ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

MUNICIPIO DE YOPAL

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE SALUD	2023 - 1521	2023	05	08

1. INFORMACIÓN GENERAL		
1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:	ASEGURAMIENTO Y PRESTACION EN SALUD PÚBLICA CON AUTORIDAD	
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:	FORTALECIMIENTO EN LA GESTION Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL	
1.3 CÓDIGO SSEPI:	20218500100006	
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		
1.4.1 NOMBRE IMPUTACION PRESUPUESTAL:	DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN	
1.4.2 CÓDIGO DEL RUBRO:	2.3.2.02.02.009.19.09	
1.4.3. FUENTE	1.2.3.2.10.01 COLJUEGOS (Máximo el 25% en los términos del Artículo 60 de la 715)	
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	FORTALECER LAS CAPACIDADES Y CUMPLIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN EL TERRITORIO	
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	REALIZAR ACCIONES DE VIGILANCIA A LA EJECUCIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS DE INVERSIÓN EN ASPECTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PTS	
1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:	DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:	Interventoría técnica, administrativa, financiera y contables del contrato,, cuyo objeto es: EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC 2023, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD – APS EN LOS ENTORNOS EDUCATIVO, COMUNITARIO Y HOGAR DEL MUNICIPIO DE YOPAL.	
1.9 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:	181.548 Habitantes del municipio de Yopal, DANE 2023	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION:	DIRECTOS: 2	INDIRECTOS: 1

2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

El artículo 2° de la Constitución Política, establece Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

En el artículo 49 de la Constitución, se estableció que corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control, así como establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y particulares.

La Ley 100 de 1993 por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones, se definió a la seguridad social integral como el conjunto de instituciones, normas y procedimientos, con las que cuentan las personas y la comunidad para gozar de una calidad de vida, mediante el cumplimiento progresivo de los planes y programas que el Estado y la sociedad desarrollen para proporcionar la cobertura integral de las contingencias,

GCC ISO 9001 Certificate No LAT - 0969

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE SALUD	2023 - 1521	2023	05	08

especialmente las que menoscaban la salud y la capacidad económicas, de los habitantes del territorio nacional, con el fin de lograr el bienestar individual y la integración de la comunidad (Preámbulo). Sumado a que comprende las obligaciones del Estado y la sociedad, las instituciones y los recursos destinados para la cobertura de las prestaciones de carácter económico, de salud y servicios complementarios.

La Ley 100 de 1993, la Ley 715 del 2001, la Ley 1122 de 2007, establecen como competencia de las Direcciones Territoriales de Salud, realizar seguimiento y generar acciones de mejoramiento a los Programas y líneas prioritarias de Salud Pública. El Plan Decenal de Salud Pública PDSP, 2012-2021, es producto del Plan Nacional de Desarrollo 2010- 2014, y busca la reducción de la inequidad en salud, planteando los siguientes objetivos: 1) avanzar hacia la garantía del goce efectivo del derecho a la salud; 2) mejorar las condiciones de vida que modifican la situación de salud y disminuyen la carga de enfermedad existente; 3) mantener cero tolerancia frente a la mortalidad, la morbilidad y la discapacidad evitable.

El Ministerio de Salud y Protección Social, en virtud de las competencias establecidas en la Resolución No. 1841 de 2013, emite la Resolución 518 de 2015, por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión Salud Pública y establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del plan de salud pública de intervenciones colectivas, modificada por la Resolución 295 del 27 de febrero de 2023, que en su artículo 2, modifica el artículo 8 de la resolución 518 de 2015 quedando así: *"Artículo 8. Plan de Intervención Colectiva. Es un plan de beneficios compuesto por intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo, las cuales se enmarcan en las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud (PTS), y buscan impactar positivamente los determinantes sociales de la salud y alcanzar los resultados definidos en estos el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud"; D*e igual forma en el artículo 12 de la Resolución 518 de 2015, señala que la formulación del plan de salud pública de intervenciones colectivas hace parte integral del Plan Territorial de Salud por cuanto deberá ser formulado de acuerdo con lo establecido en la Ley 1753 de 2015 o en la norma que la modifique o sustituya y en las directrices que defina el Ministerio de Salud y de la Protección Social.

Los contenidos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, deben ser los señalados en la Articulo 13 de la Resolución 518 de 2015, así como los recursos para su ejecución, la cobertura de las mismas y los criterios para el respectivo monitoreo y evaluación, se definirán de acuerdo con: a) las necesidades, problemáticas y potencialidades de los municipios, distritos y departamentos; b) los resultados en salud priorizados por cada entidad, las dimensiones y metas del PDSP; c) las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud agrupadas en las líneas operativas de promoción de la salud y gestión del riesgo; d) Las competencias y responsabilidades establecidas en la ley; y e) lo establecido en el Anexo Técnico que hace parte integral de la Resolución 518 de 2015, modificado por la Resolución 3280 de 2018 y por la resolución 0295 del 27 de febrero de 2023.

Por lo anterior la Secretaría de salud esta adelantando el proceso SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MYCA-SS-SAM-007-2023 cuyo objeto es: EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC 2023, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD – APS EN LOS ENTORNOS EDUCATIVO, COMUNITARIO Y HOGAR DEL MUNICIPIO DE YOPAL, por valor de: TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M.CTE ($369.999.771), para lo cual se requiere realizar actividades que permitan vigilar la inversión de recursos y establecer que los beneficiarios de los servicios correspondan a la población a cargo del municipio y que los servicios prestados correspondan a lo establecido en el contrato, que los componentes y acciones hayan sido prestados con criterios de pertinencia, oportunidad, continuidad e integralidad, así como verificar que se dé cumplimiento al presupuesto aprobado y a la normatividad vigente para el desarrollo de estas acciones, se hace necesaria la contratación de la interventoría Administrativa, técnica y financiera del contrato de prestación de servicios de salud, suscrito por el municipio para, ejecutar las acciones del plan de intervenciones colectivas – PIC 2023, a través de la implementación de la estrategia de atención primaria en

salud – APS en los entornos educativo, comunitario y hogar del municipio de Yopal, adicionalmente es importante reiterar el cumplimiento de la obligación que le asiste a las entidades públicas de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, con el fin de proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, para lo cual y en atención a las múltiples actividades propias de la función del secretario y el tiempo que amerita realizar la vigilancia del contrato de prestación de servicios de salud; se requiere contratar la interventoría, en correspondencia con las disposiciones del Decreto Municipal No. 087 de 14 de mayo de 2021 "Por medio del cual se modifica el Decreto No. 203 de 2 de septiembre de 2020 manual de contratación, supervisión e interventoría del Municipio de Yopal y se dictan otras disposiciones", así mismo se debe dar aplicación a las previsiones de la Ley 80 de 1993, La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", establece en su artículo 83, que las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, para el efecto, en dicho articulado distinguió (...)..

De igual forma y en cumplimiento a las competencias dadas al municipio de Yopal en materia de salud en la ley 715 de 2001, Ley 1438, Resolución 1536 de 2015 se formuló el plan territorial de Salud como parte integral del Plan de Desarrollo Municipal "Yopal Ciudad Segura 2020 -2023", aprobado mediante el Proyecto de Acuerdo No. 011 de 2020, que en su marco estratégico, obedece a la realización de compromisos, acuerdos o pactos organizados en cuatro grandes compromisos que están directamente relacionados con las dimensiones que se proponen en el programa de gobierno. Como es la primera dimensión: 1. Compromiso con autoridad para la equidad y enfoque de derechos, que tienen como objetivo fomentar una cultura ciudadana con hábitos saludables e incrementar la equidad social y enfoque de derechos para la población del municipio de Yopal., en la cual se estructura del Sector Salud, que contempla el programa "Aseguramiento y prestación en salud pública con autoridad", Proyecto: "**FORTALECIMIENTO EN LA GESTION Y PROMOCION DE LA SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL I**, con código **BPIN 2021850010006**, con la meta de producto: fortalecer las capacidades y cumplimiento de autoridad sanitaria para la gestión de la salud pública en el territorio, cumpliendo con lo establecido en la Resolución 518 de 2015 y Resolución 295 de 2023; dado el número de acciones a ejecutar, la población a intervenir y las metas a cumplir se requiere para su seguimiento, la contratación de una interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica que realice seguimiento, vigilancia y control de las especificaciones técnicas generales y particulares, así como de los procedimientos legales requeridos, con el fin de que se realicen las actividades del objeto a contratar en cumplimiento de las metas planteadas en el Plan de Desarrollo; la interventoría en mención, será la encargada de representar al municipio en las funciones de vigilancia de la inversión de los recursos para que se logren los objetivos propuestos. La implementación de los sistemas de seguimiento, control y vigilancia, debe ser permanentes y requieren la contratación de personal profesional idóneo en las ramas del conocimiento relacionadas con el objeto del presente estudio previo, quienes deberán desarrollar sus actividades en forma integral, bajo la tutela de las instancias de la Administración municipal.

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.

Que para lograr el cumplimiento de los cometidos estatales, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto del contrato. Así mismo, es deber de las entidades estatales adelantar revisiones periódicas de los servicios prestados para verificar que estos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas y productos contratados, ello de conformidad a lo señalado en el numeral 4, articulo 4 de la ley 80 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 83 de la ley 1474 de 201: Por otra parte la Constitución política en su artículo 365 establece "Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el estado mantendrán la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios "., es

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE SALUD	2023 - 1521	2023	05	08

indiscutible el deber que le asiste a la Secretaria de Salud en calidad en calidad de contratante previsto en el proceso contractual que tiene como objeto : **EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC 2023, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD – APS EN LOS ENTORNOS EDUCATIVO, COMUNITARIO Y HOGAR DEL MUNICIPIO DE YOPAL**, debiendo vigilar en forma adecuada la ejecución del mencionado objeto, previo al momento de su suscripción la contratación de la interventoría para cumplir con la debida vigilancia según se plasma en el ítem 3.14, del estudio previo 2023 - 1397, relacionado con la interventoría, consagrando que la misma se requiere dado que la secretaria de salud en la actualidad no cuenta con recurso humano suficiente y/o con conocimientos especializados en dichas acciones que puedan dedicarse de manera exclusiva a la labor de seguimiento y control de los recursos que se ejecuten en el marco del contrato de ejecución del objeto : **EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC 2023, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD – APS EN LOS ENTORNOS EDUCATIVO, COMUNITARIO Y HOGAR DEL MUNICIPIO DE YOPAL**, cuyo propósito es garantizar el cumplimiento del objeto del contrato siguiendo las disposiciones establecidas, acorde a los lineamientos definidos en la LEY 1952 de 2019, ley 1474 de 2011, articulo 82, 83 y 84 y en lo perteneciente a los ítems vigentes del Manual de interventoría y supervisión Colombia Compra Eficiente y el Decreto 1082 del 2015.

Que la Secretaria de Salud de conformidad con lo descrito en el régimen legal de la contratación estatal, con el fin de proteger la moralidad administrativa de prevenir los actos de corrupción, de dar la transparencia del proceso contractual, en cumplimiento del deber legal de llevar a cabo la vigilancia y el control de los recursos públicos y la correcta ejecución de los contratos promueve la presente iniciativa de contratación tal y como lo consagra el ítem 3.14, del estudio previo 2023 - 1397, toda vez que el seguimiento requiere de personal idóneo de diferentes conocimientos especializados que brinden un acompañamiento que permita desarrollar las tareas de vigilancia en la ejecución del objeto antes mencionado, por medio de la modalidad de selección de mínima cuantía, es por ello que se debe acudir a suplir esta necesidad mediante el desarrollo de un proceso de selección público abierto que permita al ente territorial seleccionar un proveedor idóneo en el marco de las disposiciones establecidas en la Ley 80, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015

3. OBJETO A CONTRATAR:

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

[REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE, DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD, CUYO OBJETO ES: EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC 2023, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD – APS EN LOS ENTORNOS EDUCATIVO, COMUNITARIO Y HOGAR DEL MUNICIPIO DE YOPAL

3.2. **TIPOLOGIA DEL CONTRATO: Consultoria**

3.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80101500	80000000. SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVISOS ADMINSITRATIVOS	8010000. SERVICIOS DE ASESORIA DE GESTIÓN	80101500. SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN	SERVICIOS CONSULTORÍA NEGOCIOS ADMINISTRACIÓN

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE SALUD	2023 - 1521	2023	05	08

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y SU ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

4.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. [Hacer el seguimiento a la ejecución de las actividades del PIC, de acuerdo al Manual de Interventoría del Municipio de Yopal.
2. Revisar el informe presentado por el contratista
3. Verificar la entrega de bienes y ejecución de actividades de conformidad con las fichas técnicas, estipuladas en el contrato, pliego de condiciones o invitación efectuada por el municipio y propuesta presentada por el contratista, y en el evento en el que no se cumplan las condiciones contractuales, deberá rechazar por escrito el cumplimiento de los mismos, señalando las razones por las cuales no se reciben.

B. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Informar oportunamente al secretario de salud, con los debidos soportes, cuando se presenten hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la entidad estatal desarrolle las actividades correspondientes.
2. Rendir informe al secretario de salud cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento contractual, así como entregar los soportes necesarios para que este proceda a iniciar el trámite administrativo y la entidad estatal a través de la oficina asesora de jurídica adelante las actuaciones legales a que haya lugar y conforme el procedimiento adoptado para el efecto.
3. Suscribir en forma conjunta con el contratista las actas parciales, de suspensión, de reiniciación, de modificación, de aclaración de alguna acta suscrita, de visita, de recibo, de comité, final, de liquidación y demás que se requieren, siempre y cuando, no modifiquen el valor del contrato y elementos esenciales del mismo, de acuerdo con su naturaleza, actas que deberán ser publicadas en el SECOP II, por el supervisor y/o interventor dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción y remitir el documento luego de publicado en el SECOP II a la oficina asesora jurídica para el archivo en el correspondiente expediente contractual.
4. En las actas que se suscriban durante la ejecución contractual, se debe dejar documentadas las diversas situaciones que se presenten, así como las acciones a seguir, con el fin de dejar trazabilidad documental.
5. Realizar seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, según, lo contratado, sobre el cumplimiento del contrato, conforme las obligaciones contractuales señaladas en el contrato, pliego de condiciones o invitación, propuesta presentada, proyectando el concepto sobre la conveniencia o no de suscribir modificaciones, aclaratorio, prorrogas, adicionales, cronograma de ejecución o programación de actividades, entre otros, para garantizar el cumplimiento en las condiciones y oportunidad contractual y con el fin de tomar las medidas necesarias.
6. Realizar los informes presentados por el contratista y realizar de manera oportuna observaciones a que haya lugar, e informar a la entidad territorial en los eventos en los que evidencie incumplimiento contractual, para tomar oportunamente decisiones.
7. Emitir concepto sobre la conveniencia o no de suscribir prórrogas, modificaciones o adiciones al contrato (en valor), con una antelación recomendablemente prudencial al vencimiento del contrato, por tal motivo, la prórroga en tiempo y la adición en valor deberá estar justificada técnica y económicamente por el interventor, así, tratándose de adiciones exclusivamente en tiempo, el interventor deberá manifestar que el contrato se encuentra soportado financieramente, lo cual, debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad.
8. Verificar la entrega de bienes y ejecución de actividades de conformidad con las fichas técnicas, estipuladas en el contrato, pliego de condiciones o invitación efectuada por el municipio y propuesta presentada por el contratista, y en el evento en el que no se cumplan las condiciones contractuales, deberá rechazar por escrito el cumplimiento de los mismos, señalando las razones por las cuales no se reciben.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE SALUD	2023 - 1521	2023	05	08

9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la suscripción del contrato.
10. Actual de tal manera que por causas imputables a la entidad no sobrevengan una mayor onerosidad y que en el menor tiempo posible se corrija las situaciones que las puedan generar y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver y solucionar rápida y eficazmente las diferencias durante la vigencia del contrato.
11. Deberá remitir al administrador de la pagina web www.contractvs.gov.co los siguientes documentos: modificaciones y suspensiones, acta de liquidación, con el objeto de que estos se publiquen en la página en mención, por lo cual, deberán remitirlo el día de su expedición o dentro de los dos días siguientes.
12. Proceder al suministro de la información requerida por el contratista concerniente a la ejecución del contrato.
13. Realizar seguimiento a los riesgos asignados a las partes en la matriz de riesgo realizada para el proceso de contratación y llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asigne, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
14. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.

C. ACTIVIDADES DE VIGILANCIA DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

1. Remitir en forma oportuna a la carpeta del contrato, todos aquellos documentos soportes de la ejecución contractual (actas, informes, oficios, comunicaciones y demás documentos que se suscriban o se originen durante la ejecución del contrato), los cuales, deben remitirse a más tardar al segundo día hábil al de su suscripción.
2. Publicar dentro de los tres (3) días hábiles en el SECOP II, todos aquellos documentos soportes de la ejecución contractual (Actas, informes, oficios, comunicaciones y demás documentos que se originen durante la ejecución del contrato)
3. Velar porque exista un expediente del contrato que este completo, actualizado y que su organización cumpla con las normas de archivo vigentes sobre el tema.
4. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo.
5. Realizar seguimiento y evaluación de la labor convenida, en virtud del objeto del contrato, observando que el mismo se realice de acuerdo a las condiciones previstas. Debiendo impartir toda instrucción u observación mediante documento escrito.
6. Rendir los informes correspondientes, sobre el desarrollo y ejecución del contrato, las cuales deberán constar por escrito.
7. Realizar las recomendaciones necesarias que contribuyan a la buena ejecución del contrato, las cuales deberán constar por escrito.
8. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones en lo que corresponde al sistema de seguridad social en salud en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y servicio Nacional de aprendizaje - SENA, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre la materia, pliego de condiciones o invitación y propuesta presentada por el contratista al Municipio.
9. Programar y coordinar con quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.
10. Presentar los informes necesarios para atender los requerimientos efectuados por los organismos de control y entes gubernamentales, respecto de las obligaciones a su cargo u otras autoridades o la misma entidad territorial.
11. Requerir y verificar que una vez se suscriban adicionales de plazo, valor o suspensión y reiniciación a la ejecución, modificatorios, cesiones, aclaraciones entre otros, el contratista cumpla en el menor tiempo posible los requisitos de ejecución, así mismo que el contratista amplié las garantías y se realicen las modificaciones a que haya lugar.
12. Presentar informe de supervisión a la terminación del contrato, donde evalúe el cumplimiento y los objetivos alcanzados con la ejecución del contrato.
13. Cumplir y hacer cumplir las cláusulas contractuales

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE SALUD	2023 - 1521	2023	05	08

14. Conceptuar por escrito sobre la materialización de las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral para proceder a la aplicación de estas o a la terminación bilateral del contrato.
15. Preparar en conjunto con el contratista lapre-acta de liquidación bilateral del contrato, o en caso de liquidación unilateral proyectarla cuando las condiciones así lo exijan

ACTIVIDADES TECNICAS

1. Realizar actividades contundentes al cumplimiento del objeto contractual de conformidad a los requerimientos técnicos exigidos.
2. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal ofrecido, con las condiciones de idoneidad pactadas inicialmente y que requieren el acuerdo de voluntades.
3. Realizar verificación previa a la entrada del bien o servicio contratado, a fin de constatar el cumplimiento del contrato y ordenar el mejoramiento de aspectos deficientes.
4. Exigir y verificar para el caso de capacitaciones y/o talleres según sea el caso, que el contratista anexe original de las planillas debidamente diligenciada y firmadas por los asistentes los cuales deben corresponder a la población objeto establecida en el anexo técnico, así mismo, constancia de la entrega de memorias conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones, invitación, propuesta y contrato, documentos que deberán relacionarse en la respectiva acta que suscriba de ejecución o final y que deben ser remitidas a las asesora jurídica para su archivo.
5. Realizar el seguimiento oportuno y permanente a las actividades, con el fin de garantizar que estas se realicen según la ficha metodológica y conforme al cronograma de ejecución, para tal seguimiento se debe tener en cuenta los siguientes:

- Que el avance de ejecución corresponda al cronograma de ejecución contractual
- Que el contratista soporte la ejecución de las actividades, y que los soportes obedezcan a lo programado, al avance de ejecución y al cronograma de ejecución.

6. Antes de suscribir cualquier acta parcial de ejecución, de recibo o de liquidación, previamente se debe verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, para recibir aquellos que cumplan a cabalidad y el soporte de cumplimiento deberá anexarse al respectivo expediente, soporte que verifique el cumplimiento contractual, de no poderse anexar, señalar ubicación del mismo.
7. Suscribir actas parciales o final de ejecución, según sea el caso, cuando el contratista cumpla las obligaciones contractuales conforme lo establecido en los pliegos de condiciones, fichas técnica, invitación, propuesta y contrato.

ACTIVIDADES FINANCIERAS Y CONTABLES

1. Verificar que el contratista de cumplimiento al programa de flujos de fondos del contrato y el programa de inversión.
2. Realizar seguimiento oportuno y permanente a los recursos, con el fin de garantizar que estos se inviertan en la ejecución del objeto contractual, conforme al cronograma de ejecución, para tal seguimiento se debe tener en cuenta los siguientes.

- Que el avance de ejecución corresponda a los recursos estregados y al cronograma de ejecución contractual.
- Que el contratista soporte la inversión, cuyos soportes deben obedecer al avance de ejecución y al cronograma de ejecución.

3. Revisar y aprobar las solicitudes de pago formulados por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuadas.
4. Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE SALUD	2023 - 1521	2023	05	08

5. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuentes con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
6. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
7. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
8. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.
9. Controlar y verificar los requerimientos financieros generados con ocasión al contrato y a su vez exigir al contratista el reintegro de los mismos al Municipio de Yopal con la suscripción del acta final de ejecución, em la cual se señalará el monto de dinero entregado en calidad de anticipo, los rendimientos financieros generados con ocasión a este, conforme lo señale la certificación que expida la entidad financiera respectiva a la fecha de la suscripción del acta en mención. La constancia del reintegro de los rendimientos financieros al Municipio será documentos esencial para la suscripción del acta de liquidación del contrato, en la cual se dejará constancia de ello.
10. Velar porque se efectué una adecuada programación financiera del contrato

4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

ITEM	CARGO	CANT	CATEGORIA	PERFIL
1	PROFESIONAL INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA	1	5	Profesional del área de la salud, con experiencia profesional no menor a cuarenta y ocho (48) meses, de los cuales deberá acreditar experiencia relacionada en asesoría, o seguimiento o vigilancia de los procesos de salud pública igual o superior a veinticuatro (24) meses. Se exige dedicación al proyecto del (39%).
2	PROFESIONAL INTERVENTORIA FINANCIERA Y CONTABLE	1	6	Profesional en el área financiera, con experiencia profesional no menor a veinticuatro (24) meses, de los cuales deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto o las actividades a contratar igual o superior a doce (12) meses.

UN (1) PROFESIONAL PARA REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINSITRATIVA: Profesional del área de la salud, con experiencia profesional no menor a cuarenta y ocho (48) meses, de los cuales deberá acreditar experiencia relacionada en asesoría, o seguimiento o vigilancia de los procesos de salud publica igual o superior a veinticuatro (24) meses. Se exige dedicación al proyecto del (39%).

UN (1) PROFESIONAL PARA REALIZAR LA INTERVENTORIA FINANCIERA Y CONTABLE. Profesional en el área financiera, con experiencia profesional no menor a veinticuatro (24) meses, de los cuales deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto o las actividades a contratar igual o superior a doce (12) meses. Se exige dedicación al proyecto del (10%).

COSTOS DIRECTOS
Equipos de computo
Papelería: Elaboración de informes Fotografías y Procesamiento de Documentos Papelería

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE SALUD	2023 - 1521	2023	05	08

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

SIETE (7) MESES

4.4. SUPERVISIÓN:

La supervisión estará a cargo del secretario de Salud del municipio de Yopal o quien se designe por escrito.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:
CINCUENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOSTREINTAY SEIS PESOS M.CTE ($52.068.236)

5.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR:
El presupuesto oficial es de **CINCUENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOSTREINTAY SEIS PESOS M.CTE ($52.068.236),** por tratarse de una consultoría se tuvo en cuenta lo dispuesto en la Resolución No: 0056 de 2018 (modificada parcialmente por la Resolución N°. 123 de 13 junio de 2018 y N°. 72 del 4 de abril 2022), así mismo recopila la información del decreto 051 de 18 de marzo de 2022, actualizada el 16 de enero del 2023, conforme al SMMLV de ($1.160.000) para el año 2023 ya IPC a 31 de diciembre de 2022 estimado DANE en 13,12%. Estos documentos son los que utiliza la Gobernación de Casanare para los procesos de consultoría; de acuerdo al cargo, perfil profesional y experiencia requerida afectados de acuerdo al análisis de gastos prestacionales, administrativos y legales, los que fueron calculados por la entidad contemplando las variables legales mínimas como son: cesantías, intereses sobre cesantías, vacaciones, prima, pensión, salud, ARL y parafiscales (SENA, caja de compensación el ICBF

ANEXO: ´factor multiplicador, presupuesto oficial estimado de la consultora, cronograma y plan de cargas.

5.3. FORMA DE PAGO:

El municipio cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

a) Con pagos parciales según avance, hasta el 90% del valor del contrato.
b).Y un pago final correspondiente al 10% restante, este último pago se realizará previa firma del acta de liquidación final por parte del contratista y el supervisor del contrato.

Para cada pago parcial y pago final el contratista deberá acreditar el cumplimiento del pago de seguridad social y aportes parafiscales, mediante la presentación de las planillas correspondientes al mes de ejecución y demás documentos de ley.

ANTICIPO N/A

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica y de Análisis del Riesgo.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE SALUD	2023 - 1521	2023	05	08

En consecuencia, la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector Versión G-EES-02, establece que la estructura a seguir con el propósito que la Entidad Estatal conozca claramente:

(a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla;
(b) definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente
(b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y
(c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad

Por lo que la Alcaldía Municipal de Yopal-Casanare realiza el análisis al sector relacionado con el REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE, DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD, CUYO OBJETO ES: EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC 2023, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD – APS EN LOS ENTORNOS EDUCATIVO, COMUNITARIO Y HOGAR DEL MUNICIPIO DE YOPAL".. Siguiendo la guía "G-EES-02" de Colombia Compra Eficiente, la estructura para determinar el análisis del sector es:

I. Aspectos Generales
II. Estudio de la Oferta
III. Estudio de la Demanda
IV. Análisis Requisitos Habilitantes

DEFINICIONES
Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

	DEFINICION
Análisis del Sector	Es el estudio de mercado que realiza la Entidad relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.
Activo Corriente	Es el activo corriente susceptible de convertirse en dinero en efectivo en un periodo inferior a un año.
Capacidad Financiera	Son las condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los Proponentes a través de su liquidez y endeudamiento.
Capacidad Organizacional	Es la capacidad organizacional es la aptitud de un Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Son aquellos contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015
Estudios Previos	Es la justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la Entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
Requisitos Habilitantes	Son la Capacidad Jurídica, las condiciones de Experiencia, la capacidad financiera y la Capacidad de Organización Técnica de los proponentes, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, que son los requisitos que deben cumplir los proponentes, en los términos de la "Ley Aplicable" y del presente Documento.
Proponente	Es la persona o el grupo de personas que presentan una oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Utilidad Operacional	Son los ingresos, costos y gastos operacionales relacionados directamente con el objeto social de la empresa, con su actividad principal, dejando de lado los gastos e ingresos no operacionales, es decir, aquellos ingresos diferentes a los obtenidos en el desarrollo de la actividad principal de la empresa, ingresos que por lo general son ocasionales o que son accesorios a la actividad principal.
SECOP	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.
SIREM	Es el Sistema de Información y Reporte Empresarial de la Superintendencia de Sociedades.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE SALUD	2023 - 1521	2023	05	08

El Municipio de Yopal Casanare, en atención a las disposiciones legales vigentes y para efectos de satisfacer las necesidades de bienes y servicios que requiere para el cumplimiento de sus funciones, debe someter sus procesos de contratación a lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Estatal. En atención a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en la etapa de planeación se debe realizar un análisis que permita conocer el sector relativo al objeto del proceso contractual a adelantar desde una perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; dicho estudio del sector se refiere a continuación:

CAPITULO I. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

1.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

1.1.1. CONTEXTO INTERNACIONAL.

Resumen

En su informe anual Balance Preliminar de las Economías de América Latina y el Caribe, la CEPAL proyecta que el crecimiento regional del próximo año será una tercera parte de la tasa esperada para 2022.
En un contexto de incertidumbres externas y restricciones internas, los países de América Latina y el Caribe crecerán un 3,7% en 2022, poco más de la mitad de la tasa del 6,7% registrada en 2021. Se estima que en 2023 se profundice la desaceleración del crecimiento económico y se alcance una tasa del 1,3%.

De acuerdo con el ***Balance Preliminar de las Economías de América Latina y el Caribe 2022***, dado a conocer por el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), José Manuel Salazar-Xirinachs, las respuestas de política monetaria adoptadas a nivel mundial en 2022, en un contexto de aumento en la inflación global, han provocado incrementos en la volatilidad financiera y en los niveles de aversión al riesgo y, por tanto, han inducido menores flujos de capital hacia economías emergentes, incluyendo las economías de la región. Pero la reducción que se espera en la inflación global para el 2023 tenderá a moderar los incrementos de las tasas de política monetaria de los principales bancos centrales, añade el organismo.

Según el documento, luego del dinamismo mostrado en el primer semestre de 2022, la actividad económica de la región se ha desacelerado, reflejando, por una parte, el agotamiento del efecto rebote en la recuperación de 2021 y, por otra, los efectos de las políticas monetarias restrictivas, mayores limitaciones del gasto fiscal, menores niveles de consumo e inversión y el deterioro del contexto externo.

El informe destaca que el proceso de recuperación de los mercados laborales que se ha experimentado en el primer semestre de 2022 no ha permitido eliminar las tradicionales brechas entre hombres y mujeres que exhiben indicadores como la tasa de participación laboral y la tasa de desocupación. Durante el 2022, se han observado tanto un aumento de la informalidad y como una caída en los salarios reales.

En al ámbito fiscal, si bien se observa una reducción del déficit primario, los niveles de endeudamiento continúan siendo altos, por lo que cabe esperar que el espacio fiscal siga condicionando la trayectoria del gasto público. El riesgo de aumento de las tasas de interés, de depreciaciones de las monedas y el mayor riesgo soberano dificultarían el financiamiento de las operaciones de los gobiernos en 2023.

Un elemento que destaca el informe es que los cambios registrados en la trayectoria de la inflación regional en el segundo semestre de 2022, aunados a la desaceleración de la actividad económica que se espera se prolongue para el próximo año, reducirán las presiones de las autoridades monetarias de América Latina y el Caribe para continuar aumentando las tasas de política monetaria.

La CEPAL señala que la coyuntura impone desafíos al manejo macroeconómico. En materia fiscal hay que evitar ajustes prematuros del gasto y ampliar el espacio fiscal a través de la reducción de la evasión y elusión, revisión de los gastos tributarios, reformas que aumenten la recaudación y progresividad de la estructura tributaria, y el apoyo multilateral a través de la movilización de la liquidez global. Además, es necesario avanzar en mejoras en la eficiencia y eficacia del gasto público para potenciar la política fiscal.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE SALUD	2023 - 1521	2023	05	08

En lo monetario-financiero es importante diversificar la caja de herramientas para enfrentar la coyuntura, y junto con la tasa de política monetaria deben usarse instrumentos macroprudenciales y de regulación que ayuden a manejar la demanda agregada minimizando los efectos sobre el crecimiento y la inversión.

Finalmente, el ***Balance Preliminar 2022*** plantea que es fundamental dinamizar la inversión y la productividad para atender las demandas sociales, la creación de empleo decente y reducir la informalidad, la desigualdad, la pobreza, y avanzar en la adaptación y mitigación del cambio climático. Para ello son que son necesarias políticas públicas innovadoras en lo productivo, financiero, comercial, social y en la economía del cuidado, para evitar una nueva década perdida como la observada durante el período 2014-2023.

Perspectivas Económicas Mundiales

Perspectiva Mundial

Según la edición más reciente del informe ***Perspectivas económicas mundiales*** del Banco Mundial, el crecimiento mundial se está desacelerando marcadamente debido a la elevada inflación, el aumento de las tasas de interés, la reducción de las inversiones y las perturbaciones causadas por la invasión de Rusia a Ucrania.

Dada la frágil situación económica, cualquier nuevo acontecimiento adverso —como una inflación más alta que la prevista, aumentos abruptos de las tasas de interés para contenerla, el resurgimiento de la pandemia de COVID-19 o la intensificación de las tensiones geopolíticas— podría empujar a la economía mundial a la recesión. Sería la primera vez en más de 80 años que se producen dos recesiones mundiales en la misma década.

Se prevé que la economía mundial crecerá un 1,7 % en 2023 y un 2,7 % en 2024. La fuerte desaceleración del crecimiento será generalizada: los pronósticos se corregirán a la baja para el 95 % de las economías avanzadas y para casi el 70 % de los mercados emergentes y las economías en desarrollo (MEED).

Durante los próximos dos años, el ingreso per cápita de los MEED se ubicará, en promedio, en el 2,8 %, un punto porcentual inferior al promedio registrado en el período 2010-19. En África subsahariana —que representa alrededor del 60 % de las personas del mundo que se encuentran en la pobreza extrema—, se espera que el crecimiento del ingreso per cápita entre 2023 y 2024 sea, en promedio, de apenas el 1,2 %, una tasa que podría hacer que los niveles de pobreza aumenten, en lugar de disminuir.

"La crisis que enfrenta el desarrollo se está intensificando a medida que las perspectivas de crecimiento mundial se deterioran", declaró **David Malpass, presidente del Grupo Banco Mundial.** "Los países emergentes y en desarrollo se enfrentan a un período de varios años de crecimiento lento impulsado por una pesada carga de la deuda y escasas inversiones; al mismo tiempo, el capital mundial es absorbido por las economías avanzadas que enfrentan niveles de deuda pública extremadamente altos y tasas de interés crecientes. El bajo nivel de crecimiento y de inversión empresarial agravará los retrocesos en materia de educación, salud, pobreza e infraestructura, que ya son devastadores, así como las crecientes demandas derivadas del cambio climático".

Se prevé que el crecimiento de las economías avanzadas se desacelerará del 2,5 % en 2022 al 0,5 % en 2023. En las últimas dos décadas, las desaceleraciones de esta magnitud han sido la antesala de una recesión mundial. En Estados Unidos, el crecimiento caerá al 0,5 % en 2023, 1,9 puntos porcentuales por debajo de los pronósticos anteriores y el desempeño más deficiente fuera de las recesiones oficiales desde 1970. En 2023, se espera la zona del euro no registre crecimiento, lo que representa una revisión a la baja de 1,9 puntos porcentuales. China crecerá un 4,3 %, es decir, 0,9 puntos porcentuales por debajo de los pronósticos anteriores.

Excluyendo a China, se prevé que el crecimiento de los MEED se desacelerará del 3,8 % en 2022 al 2,7 % en 2023, lo que refleja una demanda externa considerablemente menor, agravada por la elevada inflación, la depreciación monetaria, condiciones de financiamiento más restrictivas y otros factores adversos internos.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE SALUD	2023 - 1521	2023	05	08

Para fines de 2024, los niveles del producto interno bruto (PIB) en las economías emergentes y en desarrollo serán aproximadamente un 6 % inferiores a los niveles previstos antes de la pandemia. Si bien se prevé que la inflación mundial se modere, se mantendrá por encima de los niveles prepandemia.

En el informe se presenta la primera evaluación integral de las perspectivas a mediano plazo para el crecimiento de la inversión en los MEED. Durante el período 2022-24, es probable que la inversión bruta en estas economías crezca alrededor de un 3,5 % en promedio, es decir, menos de la mitad de la tasa que prevaleció en las dos décadas anteriores. El informe ofrece a los encargados de la formulación de políticas una lista de opciones para acelerar el crecimiento de la inversión.

"La falta de inversiones genera gran preocupación porque está asociada con bajos niveles de productividad y de actividad comercial, y empeora las perspectivas económicas generales. Sin un crecimiento sólido y sostenido de las inversiones, es sencillamente imposible avanzar de manera significativa en la consecución de objetivos climáticos y de desarrollo más amplios", manifestó **Ayhan Kose**, director del Grupo de Perspectivas del Banco Mundial. "Las políticas nacionales para impulsar el crecimiento de la inversión deben adaptarse a las circunstancias de cada país, pero siempre comienzan con la creación de marcos de política fiscal y monetaria sólidos y la introducción de reformas integrales destinadas a mejorar el clima para la inversión".

El informe también arroja luz sobre la difícil situación en la que se encuentran 37 pequeños Estados, es decir, países con una población de 1,5 millones de personas o menos. Estos Estados sufrieron una recesión más profunda como consecuencia de la COVID-19 y experimentaron un repunte mucho más débil que otras economías, en parte debido a las prolongadas perturbaciones que afectaron al turismo. En 2020, la producción económica de los Estados pequeños se redujo más del 11 %, lo que representa una disminución siete veces mayor que la observada en otras economías emergentes y en desarrollo. En el informe se concluye que los Estados pequeños a menudo experimentan pérdidas relacionadas con desastres que representan, en promedio, el 5 % del PIB al año, lo que genera graves obstáculos al desarrollo económico.

Los responsables de formular políticas en dichos países pueden mejorar las perspectivas de crecimiento a largo plazo fortaleciendo la resiliencia al cambio climático, promoviendo una diversificación económica eficaz y mejorando la eficiencia de los Gobiernos. En el informe se exhorta a la comunidad mundial a apoyar a los pequeños Estados manteniendo el flujo de asistencia oficial para respaldar la adaptación al cambio climático y ayudar a restablecer la sostenibilidad de la deuda.

						Diferencias de puntos porcentuales con respecto a las proyecciones de junio 2022		
	2020	2021	2022e	2023f	2024f	2022e	2023f	2024f
Mundo	**-3,2**	**5,9**	**2,9**	**1,7**	**2,7**	**0,0**	**-1,3**	**-0,3**
Economías avanzadas	**-4,3**	**5,3**	**2,5**	**0,5**	**1,6**	**-0,1**	**-1,7**	**-0,3**
Estados Unidos	-2,8	5,9	1,9	0,5	1,6	-0,6	-1,9	-0,4
Zona del euro	-6,1	5,3	3,3	0,0	1,6	0,8	-1,9	-0,3
Japón	-4,3	2,2	1,2	1,0	0,7	-0,5	-0,3	0,1
Mercados emergentes y economías en desarrollo (MEED)	**-1,5**	**6,7**	**3,4**	**3,4**	**4,1**	**0,0**	**-0,8**	**-0,3**
Asia oriental y el Pacífico	1,2	7,2	3,2	4,3	4,9	-1,2	-0,9	-0,2
Europa y Asia central	-1,7	6,7	0,2	0,1	2,8	3,2	-1,4	-0,5
América Latina y el Caribe	-6,2	6,8	3,6	1,3	2,4	1,1	-0,6	0,0
Oriente Medio y Norte de África	-3,6	3,7	5,7	3,5	2,7	0,4	-0,1	-0,5
Asia meridional	-4,5	7,9	6,1	5,5	5,8	-0,7	-0,3	-0,7
África al sur del Sahara	-2,0	4,3	3,4	3,6	3,9	-0,3	-0,2	-0,1

Fuente : Banco mundial

GCC
ISO 9001
Certificate No
LAT - 0969

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE SALUD	2023 - 1521	2023	05	08

Proyecciones Regionales

Según las previsiones, el crecimiento en la mayoría de las regiones de mercados emergentes y economías en desarrollo en 2022-23 volverá a las tasas promedio registradas en la década anterior a la pandemia. Este ritmo de crecimiento no será suficiente para recuperar los retrocesos en la producción durante la pandemia. Se espera que, para 2023, la producción se mantendrá por debajo de la tendencia anterior a la pandemia en todas las regiones de los MEED—a diferencia de las economías avanzadas, donde se prevé que producción regresará a dichas tendencias. Europa y Asia central será la región que más se acerque a su trayectoria previa a la pandemia y Asia meridional la que más se aleje de tal trayectoria. Los riesgos para las perspectivas regionales están inclinados a la baja, e incluyen continuos brotes de COVID-19, lentitud de los avances en la vacunación, estrés financiero, precios de los productos básicos más bajos de lo esperado, tensiones geopolíticas y malestar social, inseguridad alimentaria, y daños causados por fenómenos meteorológicos extremos.

Asia oriental y el Pacífico: Según las proyecciones, el crecimiento se reducirá al 4,3 % en 2023 y aumentará al 4,9 % en 2024. Para obtener más información, consulte el **panorama regional** (i).
Europa y Asia central: Se espera que el crecimiento se reducirá al 0,1 % en 2023 y luego se recuperará hasta alcanzar el 2,8 % en 2024. Para obtener más información, consulte el **panorama regional** (i).
América Latina y el Caribe: Se prevé que el crecimiento se reducirá al 1,3 % en 2023 y luego se recuperará hasta alcanzar el 2,4 % en 2024. Para obtener más información, consulte el **panorama regional.**
Oriente Medio y Norte de África: Según las previsiones, el crecimiento se reducirá al 3,5 % en 2023 y al 2,7 % en 2024. Para obtener más información, consulte el **panorama regional** (i).
Asia meridional: Se prevé que el crecimiento se desacelerará al 5,5 % en 2023 y luego repuntará hasta alcanzar el 5,8 % en 2024. Para obtener más información, consulte el **panorama regional** (i).
África subsahariana: Se prevé que el crecimiento se desacelerará al 3,6 % en 2023 y aumentará al 3,9 % en 2024. Para obtener más información, consulte el **panorama regional** (i).

Fuente: https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects

Perspectivas económicas mundiales: América Latina y el Caribe

Acontecimientos recientes: Se estima que la región de América Latina y el Caribe ha crecido un 3,6 % en 2022. La fuerte expansión de la primera mitad del año estuvo impulsada principalmente por el consumo, respaldado por la recuperación de los mercados laborales. Sin embargo, la actividad se debilitó a fines del año pasado a medida que comenzaron a sentirse la desaceleración del crecimiento mundial y la restricción de las condiciones financieras.
La inflación aumentó de manera significativa en 2022 y en muchos países alcanzó el valor máximo en varias décadas; las presiones sobre los precios se extendieron a una amplia gama de bienes y servicios. Los precios de los alimentos aumentaron con especial rapidez. La inflación general parece haber alcanzado su punto máximo a mediados de año en la mayoría de los países, pero sigue siendo muy superior a las metas de los bancos centrales. En consecuencia, durante el año pasado, estos continuaron elevando las tasas de política, que llegaron a los dos dígitos en las economías más grandes de la región..

Perspectivas: Se espera que el crecimiento de América Latina y el Caribe se desacelere marcadamente hasta el 1,3 % en 2023, para recuperarse un poco, al 2,4 %, en 2024. Esta desaceleración refleja tanto los esfuerzos de las autoridades monetarias por controlar la inflación como los efectos secundarios de un panorama mundial poco auspicioso. Se prevé que con el crecimiento algo lento de Estados Unidos y China se reduzca la demanda de exportaciones, mientras que el aumento de las tasas de interés estadounidenses probablemente implique que las condiciones financieras seguirán siendo restrictivas. Las proyecciones indican que la lentitud del crecimiento mundial incidirá en los precios de los productos básicos, lo que debilitará la relación de intercambio de América del Sur. Según las previsiones, la inversión regional disminuirá este año como consecuencia del aumento de los costos del financiamiento, la escasa confianza empresarial y la fuerte incertidumbre normativa.

Se espera que Brasil crezca un 0,8 % en 2023, debido a que las altas tasas de interés frenarán las inversiones, y el crecimiento de la exportaciones se desacelerará. La economía de México se expandirá un 0,9 % este año, de acuerdo con las proyecciones, dado que las condiciones monetarias restrictivas, la inflación persistentemente alta y la merma en las exportaciones reducirán la actividad. Se prevé también que el producto interno bruto (PIB) de Argentina crezca un 2 % en 2023, puesto que la inflación muy elevada del país obstaculizará la actividad económica.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE SALUD	2023 - 1521	2023	05	08

Después de aumentar el año pasado, también se espera que el crecimiento en Colombia se desacelere marcadamente, hasta llegar el 1,3 % este año. Por otro lado, es probable que la economía de Chile se contraiga a lo largo del año, debido a que la baja en los ingresos reales erosionará el consumo. En Perú, la fuerte incertidumbre normativa y la disminución de los precios de los metales frenarán el crecimiento, que se proyecta en un 2,6 % para 2023.

Asimismo, se prevé que el crecimiento en América Central se atenuará hasta el 3,2 % en 2023, a medida que la desaceleración de la economía estadounidense reduzca las exportaciones y el ingreso de remesas. Por otro lado, en el Caribe se espera una expansión más firme, del 5,6 %, pero esto será reflejo en parte de una recuperación largamente demorada tras la recesión provocada por la pandemia.

Riesgos: El panorama presenta riesgos adversos. Un crecimiento mundial más débil de lo previsto podría afectar significativamente los precios de los productos básicos, lo que socavaría la actividad económica de los países exportadores de la región. Un mayor endurecimiento de las condiciones financieras mundiales también podría generar tensiones financieras en las economías más vulnerables.

La inflación interna en América Latina y el Caribe podría ser más persistente de lo previsto, lo que podría elevar las expectativas inflacionarias a largo plazo. En ese caso, para controlar la inflación de forma duradera quizá se requiera un considerable incremento adicional de las tasas de interés. Si bien esto puede ser necesario, podría frenar aún más el crecimiento a corto plazo. En términos más generales, las proyecciones indican un estancamiento de los niveles de vida en la primera mitad del decenio de 2020, con un crecimiento promedio del PIB per cápita del 0,6 % anual entre 2020 y 2024. Esto podría dificultar la lucha contra una amplia gama de problemas sociales y agravaría los obstáculos que impiden un desarrollo sostenido e inclusivo en América Latina y el Caribe.

Las proyecciones del Banco Mundial se actualizan con frecuencia de acuerdo con la nueva información que se obtiene y con las circunstancias (mundiales) cambiantes. Por lo tanto, las proyecciones que se presentan en este trabajo pueden ser distintas de las incluidas en otros documentos del Banco, incluso aunque las evaluaciones básicas de las perspectivas de un país no difieran de manera significativa en un momento dado. Debido a la falta de datos confiables de suficiente calidad, en la actualidad el Banco Mundial no publica datos sobre resultados económicos, ingresos ni de crecimiento de la República Bolivariana de Venezuela, y se ha excluido a dicho país de los agregados macroeconómicos con datos de diversos países. a. El PIB se basa en el ejercicio fiscal, que se extiende de octubre a septiembre del siguiente año.

Previsiones para los países de América Latina y el Caribe
(Variación porcentual anual, salvo que se indique otra cosa)

	2020	2021	2022e	2023p	2024p
PIB a precios de mercado (USD promedio 2010-19)					
Argentina	-9.9	10.4	5.2	2.0	2.0
Bahamas	-23.8	13.7	8.0	4.1	3.0
Barbados	-13.7	0.7	10.0	4.8	3.9
Belice	-13.7	16.3	3.5	2.0	2.0
Bolivia	-8.7	6.1	3.3	3.1	2.7
Brasil	-3.3	5.0	3.0	0.8	2.0
Chile	-6.0	11.7	2.1	-0.9	2.3
Colombia	-7.0	10.7	8.0	1.3	2.8
Costa Rica	-4.1	7.8	4.1	2.9	3.1
Dominica	-16.6	6.5	5.8	4.6	4.6
República Dominicana	-6.7	12.3	5.3	4.8	5.0
Ecuador	-7.8	4.2	2.7	3.1	2.8

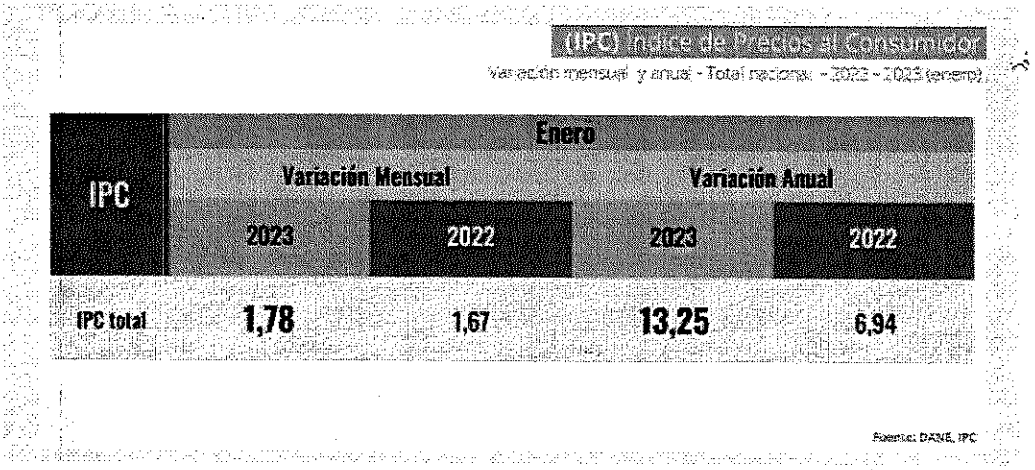
1.1.2. ENTORNO MACROECONÓMICO COLOMBIANO.

Enero de 2023

COMUNICADO DE PRENSA
Fuente: https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE SALUD	2023 - 1521	2023	05	08

IPC ABRIL 2022
Información actualizada en enero de 2023



En abril de 2022, la variación mensual del IPC fue 1,25% frente a marzo de 2022. La división Prendas de vestir y calzado registró una variación mensual de 2,99%, siendo esta la mayor variación mensual. En abril de 2022, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases prendas de vestir para hombre (5,75%), prendas de vestir para mujer (5,07%) y calzado para hombre (0,98%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases uniformes (0,26%), prendas de vestir para bebés (0,34%) y calzado para mujer (0,36%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,78%) se ubicaron en las divisiones de: Transporte, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,47 puntos porcentuales a la variación total.

En enero de 2023, en comparación con diciembre de 2022, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: Transporte urbano (6,61%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,53%), combustibles para vehículos (3,67%), vehículo particular nuevo o usado (2,41%), arriendo imputado (0,45%), plátanos (10,67%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (2,48%), leche (3,74%), productos de limpieza y mantenimiento (3,21%) y papas (8,84%). Las subclases condimentos y hierbas culinarias (-3,10%), gas (-0,13%), yuca para consumo en el hogar (-0,93%) no contribuyeron a la variación mensual del índice.

En el mes de enero de 2023, el IPC registró una variación de 13,25% en comparación con enero de 2022. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (26,18%), Restaurantes y hoteles (19,36%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (17,52%), Transporte (13,92%) y, por último, Bienes y servicios diversos (13,80%) se ubicaron por encima del promedio nacional (13,25%). Entre tanto, las divisiones Salud (10,30%), Recreación y cultura (9,33%), Bebidas alcohólicas y tabaco (9,18%), Prendas de vestir y calzado (7,34%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,97%), Educación (5,98%) y, por último, Información y comunicación (0,20%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

En enero de 2023, en comparación con enero de 2022, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, (19,75%), electricidad (20,95%), vehículo particular nuevo o usado (22,89%), arriendo imputado (3,81%), transporte urbano (10,47%), arroz (53,03%), carne de res y derivados (18,25%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (21,29%), leche (35,98%) y productos de limpieza y mantenimiento (33,84%). Las subclases: aparatos de procesamiento de información y hardware (-2,84%) y elementos implementos médicos (-2,59%) no contribuyeron a la variación anual del índice

FUENTE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Certificate No
LAT - 0969

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE SALUD	2023 - 1521	2023	05	08

1.1.1. SECTOR ESPECIFICO

De conformidad con lo descrito por el Banco de la República, las actividades económicas están divididas en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Estos sectores económicos según la económica clásica son:

Tabla 1 Sectores Económicos

SECTOR ECONOMICO	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
Sector primario o agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca
Sector secundario o industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación.	Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, apara electrodomésticos, etc.
Sector terciario o de servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:	1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente. 2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente. 3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente. 4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, e 5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e inc comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comerci San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacio internacional. 6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizacion relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos pensiones y cesantías, fiduciarias, etc. 7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitecto ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, el 8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc 9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras. 10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empres organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefor fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Fuente: elaboración propia con datos del Banco de la Republica de Colombia

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar: **"REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE, DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD, CUYO OBJETO ES: EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC 2023, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD – APS EN LOS ENTORNOS EDUCATIVO, COMUNITARIO Y HOGAR DEL MUNICIPIO DE YOPAL"**. Se entabla dentro del sector terciario o de servicios pues dada la naturaleza del contrato donde básicamente se busca una actividad de servicios o consultoría.

El Sector Terciario o de Servicios, incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía; como ejemplo de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el

transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, entre otros. El tercer sector se considera no productivo puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

La consultoría es un servicio de asesoría especializada e independiente al que recurren las empresas en diferentes industrias con el fin de encontrar soluciones a uno o más de sus problemas de negocio o necesidades empresariales, que se sustenta en la innovación, la experiencia, el conocimiento, las habilidades de los profesionales, los métodos y las herramientas.

Según Boletín Técnico del DANE- ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS EAS de fecha 14 de Mayo de 2020, en el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión. (Para mayor información en el cambio de parámetros de inclusión véase el archivo de anexos de la EMS específicamente el Anexo 10 "A10. Notas metodológicas".

También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 de subsectores de servicios, dentro de los nuevos subsectores se encuentra la división 58 "Actividades de edición" que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios.

1.1.2 El PIB de Colombia

De acuerdo con el boletín técnico titulado "**Producto Interno Bruto (PIB) - IV Trimestre de 2022 preliminar**"[1] publicado el 15 de febrero de 2023 por el Departamento Nacional de Estadística DANE, a continuación, se presentan algunos aspectos generales relacionados con el sector de Servicios, al cual se circunscribe el proceso de contratación con el que se relaciona el presente documento:

El Producto Interno Bruto crece 7,5% en el año 2022pr respecto al año 2021p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- En el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). 4 Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2022pr Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica: • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,6%.

[1] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim22_producion_y_gasto.pdf

- Actividades inmobiliarias crece 0,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022pr / 2021p	2022pr-IV / 2021p-IV	2022pr-IV / 2022pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,9	-4,2	-1,3
Explotación de minas y canteras	0,6	-1,7	-1,4
Industrias manufactureras	9,8	2,7	-1,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,1	1,5	0,2
Construcción	6,4	-1,9	-2,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	10,7	1,0	-1,5
Información y comunicaciones	14,2	5,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	6,5	8,4	1,6
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	8,3	3,9	-0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,9	1,4	0,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	37,9	40,5	7,5
Valor agregado bruto	**7,2**	**2,5**	**0,5**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,1	6,5	-0,3
Producto Interno Bruto	**7,5**	**2,9**	**0,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

1.1.3. EXPORTACIONES E IMPORTACIONES COLOMBIIANAS

Importaciones

Para el año 2022pr , las importaciones crecen 23,9%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p . En el cuarto trimestre de 2022pr, las importaciones crecen 10,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones decrecen en 5,3%, respecto al trimestre inmediatamente anterior
En diciembre de 2022, las importaciones de Manufacturas participaron con 74,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,7%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 10,6%, y otros sectores 0,1%.

Exportaciones

Para el año 2022pr, las exportaciones crecen 14,9%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p . En el cuarto trimestre de 2022pr, las exportaciones crecen 1,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones decrecen en 0,7%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 2 Exportaciones

Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2022[Pr]

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022[Pr] / 2021[P]	2022[Pr]-IV / 2021[P]-IV	2022[Pr]-IV / 2022[Pr]-III
Exportaciones	**14,9**	**1,9**	**-0,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[P]provisional
[Pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

FUENTE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones

BALANZA COMERCIAL

En diciembre de 2022 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana con Rusia de US$17,3 millones FOB, mientras que en diciembre de 2021 se presentó un déficit de US$51,1 millones FOB.

En diciembre de 2022 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana con Ucrania de US$1,3 millones FOB, mientras que en diciembre de 2021 se presentó un déficit de US$5,5 millones FOB.

Tasa de cambio

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

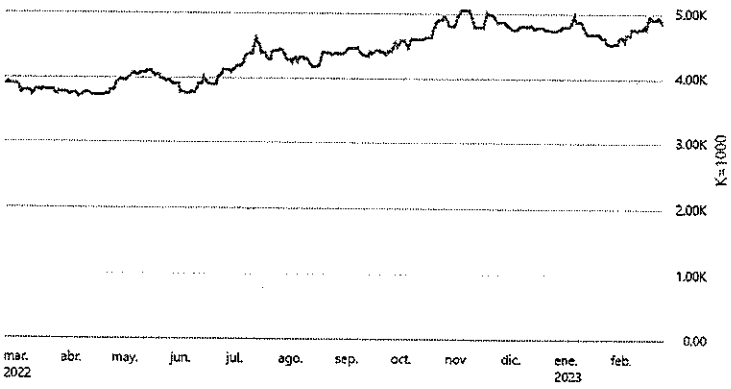
La depreciación reciente del peso colombiano se acentuó a comienzos del año 2020, debido al entorno internacional complicado como consecuencia de la sobreoferta de petróleo, lo cual ocasionó la caída abrupta en los precios, sumado a la incertidumbre de las economías del mundo ante las consecuencias del COVID-19. (Gráfic).

Desde mediados de 2020 se rompió la tendencia creciente de la depreciación del peso colombiano como consecuencia del aumento del precio del petróleo y a la reapertura de algunas economías. No obstante, la volatilidad de la moneda colombiana se evidenció en la devaluación en 2021, entre otras por el desbalance de cuenta corriente de la economía, por expectativas de alzas en la tasa de interés en Estados Unidos, lo cual encarecería los créditos, la incertidumbre fiscal debido a los inconvenientes de aprobación de la reforma tributaria, así como la rebaja de la calificación por parte de las calificadoras de riesgo. En noviembre de 2021 la cotización promedio fue de 3.900,5 pesos por dólar, En lo corrido del 2022 el peso se ha depreciado el 20,63% frente al dolar.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE SALUD	2023 - 1521	2023	05	08

Las proyecciones de precio de cierre de la tasa de cambio para el final de 2023 indican que Bancolombia estima $4.915; BBVA $4.820; Banco de Bogotá $5.000; Citibank $4.523, Scotiabank Colpatria $4.750; Corficolombiana $4.648; Davivienda $4.850 e Itaú Colombia $4.900.

Ilustración 1 Tasa de cambio nominal de Colombia Promedio mensual



Tasa Representativa del Mercado - TRM (COP/USD)

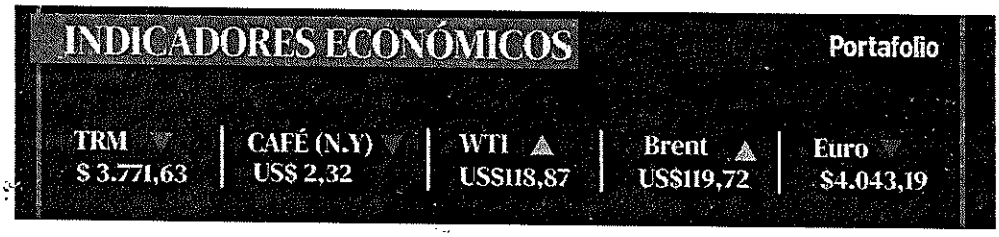
- **SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1724 del 15 de diciembre de 2021, el salario mínimo legal para el año 2022 en Colombia se fijó en un millón de pesos ($1.000.000) mensuales a partir del 1 de enero de 2022, lo que representa un aumento del 10.07 por ciento comparado con el año anterior.

- **AUXILIO DE TRANSPORTE**

El Decreto 1725 DE 2021 fijó a partir del primero (1°) de enero de dos mil veintidós (2022), el auxilio de transporte a que tienen derecho los servidores públicos y los trabajadores particulares que devengan hasta dos (2) veces el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, en la suma de CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS ($117.172.00) mensuales, que se pagará por los empleadores en todos los lugares del país, donde se preste el servicio público de transporte.

- **INDICADORES ECONÓMICOS**



Actualizado al 06 de Junio de 2022
Fuente: https://www.portafolio.co/

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE SALUD	2023 - 1521	2023	05	08

- **CERTIFICACIÓN DEL INTERÉS BANCARIO CORRIENTE PARA LA MODALIDAD DE CRÉDITO DE CONSUMO Y ORDINARIO**

Bogotá, julio 29 de 2022.- La Superintendencia Financiera de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de lo dispuesto en los artículos 11.2.5.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010, expidió el 29 de julio de 2022 la Resolución No. 0973 por medio de la cual certifica el Interés Bancario Corriente para el siguiente periodo y modalidad de crédito:

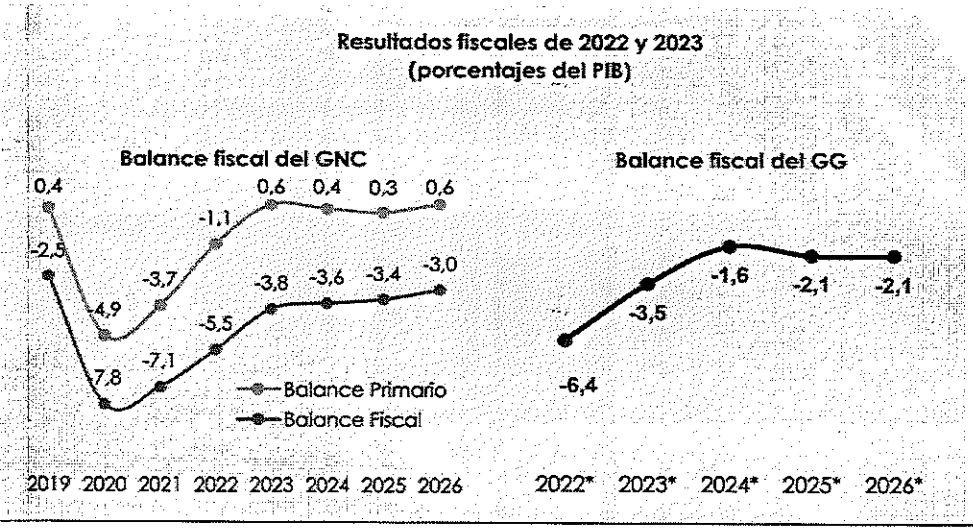
• Consumo y Ordinario: entre el 01 de agosto y el 31 de agosto de 2022.

comercio y por el comportamiento de la inversión en maquinaria y equipo, el consumo privado y las exportaciones. Como resultado de estos factores, el equipo técnico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público revisó al alza el crecimiento esperado de 2022 a 8,2%. De cara a 2023, sin embargo, se espera una desaceleración del ritmo de crecimiento a 1,3%, como consecuencia de un entorno internacional adverso. Pese a la desaceleración, el nivel de producción de la economía colombiana se mantendría en 2023 muy por encima de lo observado en 2019 (antes de la pandemia del Covid-19) si se compara con los promedios de la OCDE y América Latina.

En este contexto, el déficit fiscal del Gobierno Nacional Central (GNC) en 2022 se ubicaría en 5,5% del Producto Interno Bruto (PIB), con un ajuste fiscal de 1,6 puntos porcentuales del PIB frente al déficit registrado en 2021 (7,1%). Este resultado representa un sobrecumplimiento de la regla fiscal de 2,9% del PIB e incluye el pago de $4 billones adicionales para financiar el déficit del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC). Gracias a la reducción del déficit fiscal, la deuda del GNC se reduciría de 60,8% del PIB en 2021 a 59,6% en 2022.

En 2023 el Gobierno planea continuar con el proceso de ajuste y consolidación de las finanzas públicas y garantizar la financiación responsable de los programas para la justicia social. En un entorno de mayor recaudo tributario, proveniente principalmente de la reforma tributaria, el déficit fiscal del GNC se reduciría a 3,8% del PIB en 2023, con un ajuste fiscal adicional de 1,7 puntos porcentuales del PIB (frente a 2022) y con un sobrecumplimiento de la regla fiscal de 0,3% del PIB. El déficit fiscal planeado para 2023 es inferior a lo que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público proyectaba en septiembre (4,0%). Al mismo tiempo, se garantiza el pago completo en 2023 del déficit del FEPC causado en 2022. Como resultado del ajuste fiscal, la deuda del GNC se reduciría de 59,6% en 2022 a 57,5% en 2023, en línea con una convergencia hacia el ancla de deuda (55%) en el mediano plazo.

Ilustración 2 Resultados fiscales de 2022 y 2023 (porcentaje del PIB)



Certificate No
LAT - 0969

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE SALUD	2023 - 1521	2023	05	08

Inflación

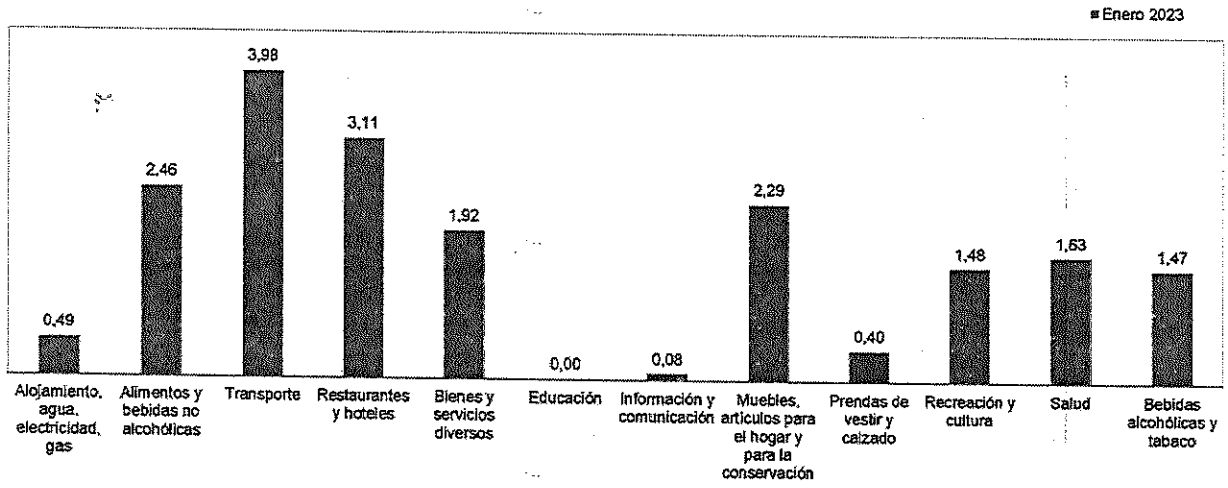
De acuerdo con el boletín técnico titulado "índice de Precios al Consumidor (IPC)" de fecha 04 de febrero de 2023 y publicado por el Departamento Nacional de Estadística DANE, https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-historico . En enero de 2023, la variación anual del IPC fue 13,25%, es decir, 6,31 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,94%.
El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2023 (1,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones de Transporte y de Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Transporte (3,98%) y Restaurantes y hoteles (3,11%)

En enero de 2023, la variación mensual del IPC fue 1,78% frente a diciembre de 2022. La división Transporte registró una variación mensual de 3,98%, siendo esta la mayor variación mensual. En enero de 2023, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases gastos reglamentarios relacionados con la propiedad, manejo y alquiler de vehículos (13,27%), transporte urbano (6,61%) y transporte intermunicipal (4,20%). La única disminución de precio se reportó en la subclase: compra de bicicletas nuevas o usadas (-0,58%). La división Restaurantes y hoteles registró una variación mensual de 3,11%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En enero de 2023, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases servicios de alojamiento en hoteles (3,92%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,53%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (2,48%). La subclase pago por alimentación en comedores no presento variación. Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases

Por su parte, la división Educación no registró variación. La división Información y comunicación registró una variación mensual de 0,08%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En enero de 2023, el mayor incremento de precio se registró en la subclase equipos de telefonía móvil, similares y reparación (1,15%), mientras que la subclase servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet no presento variación. En enero de 2023, las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC total se registraron en las siguientes subclases: transporte urbano, con 0,29 puntos porcentuales; comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, con 0,25 puntos porcentuales, y combustibles para vehículos, con 0,09 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones a dos dígitos decimales fueron prendas de vestir para hombre, con 0,01 puntos porcentuales; artículos para la higiene oral, con 0,01 puntos porcentuales, y otros productos de panadería hogar, con 0,01 puntos porcentuales.

Figura : Variación mensual del índice de precios al consumidor IPC

Enero 2023



Fuente: DANE, IPC.
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq-der).

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE SALUD	2023 - 1521	2023	05	08

Sector Servicio

Para el año 2022pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 8,3%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla):
• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 7,0%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 9,3%.
En el cuarto trimestre de 2022pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla):
• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,9%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 4,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,7%, explicado por:
• Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece -0,04%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,2%

Tabla 3 Actividades profesionales, científicas y técnicas año total 2022
Año total 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022[pr] / 2021[p]	2022[pr]-IV / 2021[p]-IV	2022[pr]-IV / 2022[pr]-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	7,0	2,9	-0,04
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	9,3	4,8	-1,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**8,3**	**3,9**	**-0,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[p]provisional
[pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

1.3. ASPECTOS TÉCNICOS

Según Colombia Compa Eficiente en la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado, de acuerdo con el principio de responsabilidad que rige la contratación estatal, las Entidades Estatales están obligadas a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger tanto los derechos de la propia Entidad como los del contratista y terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Esta vigilancia tiene como objetivo proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual y debe ejercerse a través de un supervisor o interventor, según corresponda.

Para cumplir con el objeto del presente contrato de consultoría se requiere contratar una persona natural o jurídica, individualmente o asociada, en consorcio o unión temporal, que demuestre capacidad técnica, económica, financiera y operativa, con experiencia en actividades relacionadas con el objeto contratar, conforme las condiciones y especificaciones previstas en el respectivo pliego de condiciones y debe ceñirse a las especificaciones vigentes, así como al manual supervisión e interventoría del municipio de Yopal.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE SALUD	2023 - 1521	2023	05	08

La interventoría objeto del presente documento, por tratarse de un servicio enmarcado dentro del desarrollo de actividades del ejercicio profesional, no está sujeta a condiciones especiales de innovación y desarrollo técnico, toda vez que la interventoría cumple labores de seguimiento, evaluación y control del proyecto. Así mismo la interventoría actuara como elemento de mediación entre la administración y el contratista, conciliando intereses para lograr el fin propuesto de la manera más eficaz y eficiente.

1.3.1. LA SUPERVISIÓN

La supervisión de un contrato estatal consiste en "el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados".
El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 permite que las Entidades Estatales celebren contratos de prestación de servicios para apoyar las actividades de supervisión de los contratos que suscriben.

1.3.2. LA INTERVENTORIA ESTATAL

La interventoría es el seguimiento técnico a la ejecución de contratos de distintas tipologías, realizado por una persona natural o jurídica contratada para ese fin por la Entidad Estatal, en los siguientes casos: (i) cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos, (ii) cuando el seguimiento del contrato requiera del conocimiento especializado en la materia objeto del mismo, o (iii) cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifique.

No obstante, la Entidad Estatal puede determinar que la interventoría cubra no sólo acciones de carácter técnico, sino también administrativo, financiero, contable.

El contrato de interventoría es principal y autónomo y aunque el objeto del mismo supone la existencia de otro contrato respecto del cual se va a ejercer la vigilancia, el mismo es independiente de éste último y por lo tanto, su existencia no depende de la existencia del contrato vigilado. Sin embargo, los contratos de interventoría pueden prorrogarse por el mismo plazo que se hubiera prorrogado el contrato objeto de vigilancia con el fin de que no se interrumpa el seguimiento al contrato vigilado.

El contrato de Interventoría debe ser supervisado directamente por la Entidad Estatal, en consecuencia, siempre que una Entidad Estatal suscriba este tipo de contratos debe designar a un funcionario que haga la supervisión del contrato y que verifique su cumplimiento en las condiciones pactadas.

1.3.3. Diferencias entre las dos figuras

• La supervisión es ejercida por la Entidad Estatal, mientras que la interventoría es realizada por persona natural o jurídica contratada para ese fin.

• La supervisión siempre involucra el seguimiento administrativo, financiero, contable y jurídico. La interventoría siempre involucra el seguimiento técnico y solo si la Entidad Estatal lo considera necesario, puede corresponder a temas financieros, contables administrativos y jurídicos

.• La supervisión no requiere conocimientos especializados y la interventoría sí.

• La supervisión siempre debe ser ejercida por un funcionario mientras que la interventoría siempre es ejercida por un contratista.

1.3.3.1. Concurrencia de la interventoría y la supervisión

Por regla general, las funciones de supervisión e interventoría no son concurrentes en relación con un mismo contrato. Sin embargo, en caso de que sea necesario, la Entidad Estatal puede determinar que la vigilancia del contrato principal se realice de manera conjunta entre un supervisor y un interventor, caso en el cual en el contrato de interventoría deben indicarse las actividades a cargo del interventor, de tal manera que las demás actividades de vigilancia se entienden a cargo del supervisor, sin que en ningún caso pueda haber duplicidad de funciones.

En estos casos, también es recomendable que en la designación que se haga al supervisor del contrato se especifique el tipo de seguimiento que debe hacer a la ejecución contractual, con el fin de que sepa que algunas de las actividades propias de la supervisión van a ser ejercidas por la interventoría.

1.3.4. SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE SUPERVISORES E INTERVENTORES DE LOS CONTRATOS

La Interventoría es la labor que cumple una persona natural o jurídica, para controlar, exigir y verificar la ejecución y cumplimiento del objeto, condiciones y términos de la invitación y las especificaciones del contrato, convenio, concertaciones celebradas por las entidades públicas dentro de los parámetros de costo, tiempo, calidad y legalidad, conforme a la normatividad vigente. La ejecución idónea del presupuesto de las Entidades Públicas exige dentro de otros aspectos un proceso contractual ágil, eficiente y desarrollado dentro de los principios de economía, transparencia y objetividad consagrados en la Constitución Política, la Ley 80 de1993 y sus decretos reglamentarios Para garantizar el cumplimiento de estos principios en términos de calidad, cantidad y oportunidad, es necesario adoptar mecanismos de control y seguimiento a través de una interventoría o supervisión que aseguren y garanticen a la entidad como a sus responsables el cumplimiento del objeto contractual, mediante el examen sobre las exigencias legales, financieras (en lo contable, Presupuestal y tesorería), misional y técnico.

Con la Constitución Política de 1991 se cambió la figura del control previo, perceptivo y posterior por parte de los organismos de control, propiciando la figura del control interno como sistema implícito sustentado en el Autocontrol, sin embargo la experiencia ha demostrado que ésta práctica obedece a una cultura arraigada en principios morales y éticos de quienes manejan y deciden sobre la utilización de los recursos públicos, los cuales están lejos de interiorizarse dada la experiencia y resultado en los últimos años.

1.3.4.1. Los supervisores

El supervisor de los contratos siempre debe ser un funcionario de la Entidad Estatal. Para su selección debe tenerse en cuenta que el mismo no requiere un perfil predeterminado, pero que sí es necesario que pueda actuar al menos como par del contratista y que tenga asignadas funciones relacionadas con el objeto contractual.

Es recomendable que antes de que la Entidad Estatal designe un funcionario como supervisor, haga un análisis de la carga operativa de quien va a ser designado, para no incurrir en los riesgos derivados de designar como supervisor a un funcionario que no pueda desempeñar esa tarea de manera adecuada. La designación de un supervisor debe ser efectuada a más tardar en la misma fecha en la que se adjudique el contrato cuando el mismo sea el resultado de un proceso de contratación competitivo o se asigne en los casos de contrataciones directas.

La designación del supervisor del contrato no requiere que el manual de funciones de las Entidad Estatal establezca expresamente la función de supervisar contratos, pues la misma es inherente al desempeño de las funciones ordinarias de los servidores públicos.

La comunicación de la designación de un funcionario como supervisor siempre debe ser escrita, entendiéndose también como tal la que se hace a través de correo electrónico y debe reposar en el expediente del contrato por lo que siempre debe enviarse copia de la misma a la dependencia encargada de conservar los expedientes.

En caso de que la designación del supervisor se haga directamente en el contrato, debe enviarse copia del mismo al funcionario designado informando que va a ser el supervisor. Cuando esto sucede, el cambio de supervisor siempre va implicar una modificación del contrato.

La Entidad Estatal debe tener en cuenta que cuando no se haga la designación del supervisor la responsabilidad de la vigilancia y control de la ejecución del contrato la tiene el ordenador del gasto.

1.3.4.2. Los interventores

La interventoría es una especie del contrato de consultoría 11 por lo que la selección del interventor siempre debe hacerse a través de la modalidad de selección de concurso de méritos salvo que el presupuesto corresponda a la mínima cuantía, caso en el cual esta debe ser la modalidad utilizada.

Es recomendable que el proceso de contratación para seleccionar al interventor se inicie al mismo tiempo con el proceso de contratación que tiene por objeto el contrato que va a ser vigilado, con el fin de que los dos contratos empiecen al mismo tiempo y

el seguimiento se realice desde el momento en que empieza el plazo del contrato vigilado, especialmente para contratos como el de obra en el que es necesario contar con la interventoría para poder comenzar.

En caso de que el contrato a vigilar no se hubiera adjudicado, en el proceso de contratación que tiene por objeto la interventoría deberán incluirse los datos del proceso de contratación que se está adelantado, con el fin de que los posibles oferentes conozcan todos los detalles del contrato que debe ser vigilado.

Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia 12 y en ellos no pueden incluirse cláusulas excepcionales al derecho común so pena de que las mismas sean nulas absolutamente.

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del Sistema de compras los pliegos de condiciones tipo y el contrato tipo de interventoría que pueden ser consultados en el siguiente link: http://www.colombiacompra.gov.co/manuales- guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias.

1.3.5. OBJETIVOS DE LA INTERVENTORIA

Asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales logrando que se desarrollen los objetos de los contratos dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.
• Verificar que para el contrato se hayan cumplido en su totalidad los requisitos de perfeccionamiento y legalización antes de la iniciar la ejecución del mismo.
• Suscribir el acta de iniciación de los contratos, para formalizar el inicio de las labores.
• Vigilar el cumplimiento de los plazos contractuales, la vigencia del contrato y de los amparos de la garantía única.
• Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para suscribir el acta de cumplimiento de las obligaciones.
• Presentar por escrito al contratista las observaciones o las recomendaciones que estime oportunas para el mejor cumplimiento del servicio.
• Servir de enlace entre el contratista y la Entidad.
• Supervisar la ejecución de los recursos entregados por la entidad al contratista ara el desarrollo del contrato.
• Avisar oportunamente a las áreas correspondientes, sobre cualquier retraso, incumplimiento parcial o total de obligaciones durante la ejecución del contrato, para que se adopten las medidas oportunas.
• Elaborar el proyecto de la liquidación definitiva a la terminación del contrato dentro de los plazos establecidos

1.3.6. RESPONSABILIDADES DEL INTERVENTOR

El interventor responderá civil y penalmente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio, derivados de la celebración y ejecución del contrato respecto del cual haya ejercido o ejerza las funciones de Interventoría. Para efectos penales, el interventor, cuando es contratado, se considera un particular que cumple funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos que celebre con la Entidad, y por lo tanto, estará sujeto a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Además de las anteriores responsabilidades, deberá tener en cuenta las señaladas por las disposiciones legales vigentes y las que se adicionen para el buen desarrollo de la Interventoría, o las que le sean asignadas por el jefe inmediato en caso de ser funcionario de la entidad. En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

1.3.7. Responsabilidad civil

La responsabilidad civil hace referencia a la obligación que surge para una persona de reparar el daño que ha causado a otro normalmente mediante el pago de una indemnización de perjuicios. En el caso de los supervisores e interventores, la responsabilidad civil establecida en la Ley 80 de 199313 se materializa a través de la acción de repetición o el llamamiento en garantía14 , que debe ejercerse por parte de la Entidad Estatal cuando la misma resulta condenada a casusa de daños generados por el incumplimiento, por acción u omisión, de su función de control y vigilancia sobre determinado contrato estatal. Así mismo, el interventor o supervisor que no haya informado oportunamente a la entidad estatal del posible incumplimiento parcial o total de

alguna de las obligaciones a cargo del contratista del contrato vigilado o principal, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento.

Es importante precisar, que para efectos del ejercicio de las mencionadas acciones, el contratista que apoya las labores de supervisión y el interventor son considerados por la Ley como particulares que ejerce funciones públicas en lo que tiene que ver con la celebración, ejecución y liquidación de los contratos celebrados por las Entidades Estatales.

Para que exista responsabilidad civil y por tanto pueda ejercerse cualquiera de las acciones antes mencionadas, es necesario que la actuación del supervisor o interventor hubiera sido dolosa o gravemente culposa.

1.3.8. Responsabilidad fiscal

La responsabilidad fiscal es aquella imputable a los servidores públicos y/o a los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado. La responsabilidad fiscal tiene como finalidad o propósito específico la protección y garantía del patrimonio del Estado, buscando la reparación de los daños que éste haya podido sufrir como consecuencia de la gestión irregular de quienes tienen a su cargo el manejo de dineros o bienes públicos.

Para efectos de la responsabilidad fiscal la gestión fiscal debe entenderse como el conjunto de actividades económico-jurídicas relacionadas con la adquisición, conservación, explotación, enajenación, consumo, disposición de los bienes del Estado, así como la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines de éste, y realizadas por los órganos o entidades de naturaleza jurídica pública o por personas naturales o jurídicas de carácter privado.

Esta clase de responsabilidad tiene las siguientes características: i) es meramente resarcitoria, ii) es de carácter patrimonial pues el gestor fiscal responde con su patrimonio y iii) es personal porque quien responde es la persona que maneja o administra los recursos públicos que en este caso es el supervisor o interventor. Como consecuencia de lo anterior, son responsables fiscales los supervisores o interventores cuando por el incumplimiento de sus funciones de control y vigilancia sobre determinado contrato estatal se ocasiona un detrimento patrimonial para la Entidad Estatal que, entre otros, puede ser consecuencia de deficiencias en la ejecución del objeto contractual o en el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad establecidas en el contrato vigilado.

Además, en su calidad de gestores fiscales se presume que los supervisores o interventores de los contratos incurren en responsabilidad fiscal: i) a título de dolo fiscal cuando por los mismos hechos haya sido condenados penalmente o sancionados disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a ese título y ii) a título de culpa grave cuando se omite el cumplimiento de las obligaciones propias de los contratos de interventoría o de las funciones de supervisión, tales como el adelantamiento de revisiones periódicas de obras, bienes o servicios, de manera que no se establezca la correcta ejecución del objeto contractual o el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad ofrecidas por los contratistas y cuando se incumpla la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos

1.3.9. Responsabilidad penal

La responsabilidad penal es aquella derivada de actuaciones que transgreden, sin justificación legítima, los bienes jurídicos tutelados por el ordenamiento penal 18. En el caso particular de los supervisores e interventores que para este tipo de responsabilidad también son considerados particulares que ejercen funciones públicas, la responsabilidad penal se configura cuando cualquiera de ellos incurre en alguna de las conductas tipificadas como delitos contra la admiración pública, es decir, peculado, concusión, cohecho, celebración indebida de contratos, tráfico de influencias, enriquecimiento ilícito y prevaricato.

Es importante precisar que dentro del proceso que se adelante por responsabilidad penal en las condiciones descritas, también puede hacerse exigible la responsabilidad civil o patrimonial.

1.3.10. Responsabilidad disciplinaria

La responsabilidad disciplinaria se configura cuando un servidor público o particular que ejerce funciones públicas incurre en alguna de las faltas estipuladas en el Código Disciplinario Único que implique el incumplimiento de deberes, extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones y violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses, sin estar amparado por cualquiera de las causales de exclusión de responsabilidad contempladas en el artículo 28 del presente ordenamiento.

Para el caso específico de los supervisores e interventores, la responsabilidad disciplinaria se configura cuando: i) no se exigen la

calidad de los bienes y servicios contratados acordada en el contrato vigilado o exigida por las normas técnicas obligatorias, se certifica como recibida a satisfacción una obra que no ha sido ejecutada a cabalidad y iii) se omite el deber de informar a la Entidad Estatal contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

En todo caso y de manera general, los supervisores e interventores son responsables disciplinariamente por el incumplimiento de los deberes, el abuso de los derechos, la extralimitación de las funciones, o la violación al régimen de prohibiciones, impedimentos, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses consagrados en la Constitución o en la ley.

1.3.11. PROHIBICIONES PARA LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES

A los supervisores e interventores les está prohibido:

A. Adoptar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto la modificación del contrato sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.
B. Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.
C. Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
D. Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.
E. Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.
F. Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
G. Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
H. Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

1.4. ASPECTOS REGULATORIOS

Los supervisores e interventores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos vigilados, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado

Es obligatorio para el interventor o supervisor entregar sus órdenes por escrito20 y los requerimientos o informes que realice deben publicarse en el SECOP21. En ningún caso los interventores o supervisores en ejercicio de sus funciones pueden sustituir a la Entidad Estatal en la toma de decisiones sobre el contrato vigilado por lo que las mismas siempre deben ser tomadas por el representante legal de la Entidad Estatal con base en lo que los primeros hubieran informado sobre la ejecución de las obligaciones contractuales.

En resumidas cuentas, las disposiciones normativas más cercanas a la ejecución del objeto del presente estudio previo, son:
¬ Ley 1480 de 2012. "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones
¬ Ley 1523 del 24 de abril de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones"
¬ Ley 400 de 1997 "Por la cual se adoptan normas sobre construcciones Sismo Resistentes"
¬ Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR 10
¬ Ley 1229 del 16 de julio de 2008 "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 400 del 19 de agosto de 1997"
¬ Ley 678 de 2001
¬ Ley 610 de 2000
¬ Sentencia C-619/02 M.P Dr. Jaime Córdoba Triviño y Dr. Rodrigo Escobar Gil

¬ Decreto 103 de 2015 artículo 8

Las actividades correspondientes al objeto contractual se ejecutarán con el cumplimiento de las siguientes normas técnicas:
¬ NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS
¬ LEGISLACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL
¬ Constitución Política de Colombia
¬ Ley 1437 del 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
¬ Ley 1564 DE 2012 "Código General del Proceso"
¬ Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
¬ Ley 1150 de 2007, en el cual se introducen medidas de eficacia y trasparecía en la Ley 80 de 1993.
¬ Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
¬ Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública"
¬ Decreto-Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
¬ Ley 1687 del 2013 "Ley de presupuesto General de la Nación y demás normas orgánicas de presupuesto"
¬ Resolución 4519 de mayo de 2016 .
¬ Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por Medio del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Administrativo De Planeación Nacional"
¬ Decreto 210 de 2003 "por el cual se determinan los objetivos y la estructura orgánica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y se dictan otras disposiciones."
¬ Decreto Reglamentario 668 De 1989, "Por el cual se reglamenta el Título III del Libro Primero del Código de Comercio."
¬ Ley 1480 De 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones."
¬ y demás normas reglamentarias, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y demás normas concordantes y complementarias en la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten

CAPITULO II. ESTUDIO DE LA DEMANDA

2.1. DEMANDA INTERNA

A continuación, se relacionan los contratos celebrados por Alcaldía Municipal de Yopal – Casanare y el Departamento, registrados en el SECOP, cuyos objetos son similares al del presente proceso o tienen dentro del alcance la REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE, DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD, CUYO OBJETO ES: EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC 2023, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD – APS EN LOS ENTORNOS EDUCATIVO, COMUNITARIO Y HOGAR DEL MUNICIPIO DE YOPAL"., a fin de verificar los datos que se tuvieron en cuenta para el análisis de la demanda del sector económico que nos ocupa.

Los procesos que se tuvieron en cuenta para este análisis del sector de acuerdo a la entidad contratante se consultaron en la página www.colombiacompraeficiente.gov.co, cuyas características se entablaban o se aproximada a las del presente proceso, rasgos como modalidad de contratación, objeto contractual y un presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales corrientes o nominales (Pto. Oficial 168 SMMLV), relacionados a continuación:

PROCESO No.	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA
1124.2022	MUNICIPIO DE YOPAL	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO PARA LA ADQUISICIN DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS INFORMATICOS EN EL DESARROLLO Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL.	$450.000.000
2171.2021	MUNICIPIO DE YOPAL	INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y LEGAL PARA FORTALECER EL SISTEMA	$152.732.073

		DE SEMAFORIZACION VIAL, SEÑALIZACION VERTICAL Y HORIZONTAL REALIZANDO LA ADQUISICION E INSTALACION, COMO ACCION DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL, PREVENCION DE ACCIDENTALIDAD Y LA MOVILIDAD EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE	
1438 -2020	MUNICIPIO DE YOPAL	NTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCION TRAMOS VIALES CORREGIMIENTO ALCARAVAN LA NIATA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE	$462.741.496
1368 -	MUNICIPIO DE YOPAL	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA AL CONTRATO SUSCRITO POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIOPDM , DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PTS, ENMARCADOS DENTRO DEL PROCESO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE YOPAL	$40.320.205
0443 - 2019	MUNICIPIO DE YOPAL	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y LA PERMANENCIA AL SISTEMA EDUCATIVO OFICIAL DE LOS ESTUDIANTES DEL AREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL	**$99.300.200**
CAS-OAJ-CMA-007-2022	CASANARE - GOBERNACIÓN	REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".	$ 1.139.893.792,00
CAS-DTV-CMA-001-2022	CASANARE - GOBERNACIÓN	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA EN SITIO PROPIO MEDIANTE LA APLICACIÓN DE SUBSIDIO DE VIVIENDA PARA 62 NÚCLEOS FAMILIARES DISPERSOS EN EL ÁREA URBANA DE LOS MUNICIPIOS DE YOPAL Y AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE	$ 310.207.441,00
CAS-OAJ-CMA-003-2022	CASANARE - GOBERNACIÓN	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DOTACIÓN DE ESPACIOS E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN, CAPACITACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LA MUJER EN LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, PORE, SABANALARGA Y TAURAMENA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE	$ 126.476.653,95
CAS-OAJ-CMA-006-2022	CASANARE - GOBERNACIÓN	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DOTACIÓN DE ESPACIOS E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN, CAPACITACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LA MUJER EN LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, PORE, SABANALARGA Y TAURAMENA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE	$ 126.476.653,95
CAS-OAJ-CMA-009-2022	CASANARE - GOBERNACIÓN	REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 18 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN PRO DEL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN EL SISTEMA EDUCATIVO	$ 1.654.903.191,00
CAS-OAJ-CMA-018-2022	CASANARE - GOBERNACIÓN	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE , JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE REDES DE GAS NATURAL PARA LAS VEREDAS JORDAN, VOLCANERAS, CAGUI CHARTE Y CAGUI MILAGRO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE	$ 276.390.96.00
CAS-OAJ-CMA-021-2022	CASANARE - GOBERNACIÓN	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LA "ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA,	$ 181.119.706.00

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARIA DE SALUD	2023 - 1521	AÑO	MES	DIA
		2023	05	08

		SISTEMA ELÉCTRICO Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DEL CENTRO POBLADO EL MORRO, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE	
CAS-FS-CMA-001-2022	CASANARE - GOBERNACIÓN	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE COMANDO Y CONTROL DE OPERACIONES AÉREAS CONJUNTO E INTERAGENCIAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".	$ 125.978.713.00
CAS-OAJ-CMA-001-2021	CASANARE - GOBERNACIÓN	REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE - PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES	$ 662.033.420,00
CAS-OAJ-CMA-010-2021	CASANARE - GOBERNACIÓN	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ACCIONES DE ASISTENCIA ALIMENTARIA, ORIENTACIÓN, AUTOCUIDADO Y RECREACIÓN, QUE CONTRIBUYAN EN LA CALIDAD DE VIDA Y BIENESTAR DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, DE LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE	$ 260.000.000.00
CAS-OAJ-CMA-021-2021	CASANARE - GOBERNACIÓN	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE Y FINANCIERA A LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	$ 237.986.920.00
CAS-OAJ-CMA-020-2021	CASANARE - GOBERNACIÓN	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PRODUCTIVAS DE GENERACIÓN DE INGRESOS PARA 700 MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	$ 440.056.928,93
CAS-OAJ-CMA-013-2020	CASANARE - GOBERNACIÓN	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ACCIONES PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO NUTRICIONAL Y BIENESTAR DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DE LOS NIVELES I Y II DEL SISBEN, A TRAVÉS DE ASISTENCIA ALIMENTARIA, ACTIVIDADES EDUCATIVAS, RECREATIVAS, DE AUTOCUIDADO Y FORTALECIMIENTO EN LA ATENCIÓN INTEGRAL, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	$ 250.000.000,00
CAS-OAJ-CMA-029-2019 C	CASANARE - GOBERNACIÓN	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE YJURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: REALIZAR ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y ATENCIÓN NUTRICIONAL, PRÁCTICAS RECREATIVAS, DE AUTOCUIDADO Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA FORTALECER LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR INTEGRAL Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE	$371.430.945,00

2.2 DEMANDA EXTERNA

PROCESO No.	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA
SEDU-CM-001-2022	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES BENEFICIADOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR- PAE EN LAS	$ 247.082.191

		INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER.	
CMA-SGR-0002-2022	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y DE GESTIÓN SOCIAL AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE DE LAS ZONAS NORTE, SUR Y RESGUARDOS INDIGENAS CONTRATADO POR EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS, LOS ESTANDARES Y CONDICIONES MINIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE (RESOLUCION 00335 DE 2021) Y LOS LINEAMIENTOS TECNICOS - ADMINISTRATIVOS, ESTANDARES Y CONDICIONES MINIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR-PAE	$ 2.309.618.640
CM-002-2022	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA EL SUMINISTRO UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN JORNADA REGULAR Y ÚNICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS 20 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, ACORDE CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE	$ 1.964.470.360
CMA-SGR-002-2022	ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	INTERVENTORIA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR-CESAR, PERIODO ACADÉMICO 2022	$ 1.172.055.159
SE-CMA-003-2022	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	"INTERVENTORIA TECNICA ADMNISTRATIVA Y FINANCIERA JURIDICA Y CONTABLE PARA HACER SEGUIMIENTO AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO: "ATENDER EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, PARA LA VIGENCIA FISCAL	1.832.464.481
CMA-SGR-0001-2023	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y DE GESTIÓN SOCIAL AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A DESARROLLARSE EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 24 MUNICPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO (PAE REGULAR Y PAE INDIGENA), ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO - ADMINISTRATIVOS, LOS ESTÁNDARES Y LAS CONDICIONES MINIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE (RESOLUCION 00335 DE 2021) Y LOS LINEAMIENTOS TECNICOS - ADMINISTRATIVOS, ESTANDARES Y CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLARPAE PARA PUEBLOS INDIGENAS (RESOLUCION 18858 DE 2018). VIGENCIA 2023".	1.345.860.550
CM-SED-001-2023	GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	INTERVENTORÍA SUMINISTRO DE ALIMENTACION ESCOLAR DEPARTAMENTO DE BOLIVAR VIGENCIAS 2023	$ 1.127.254.459,45

Por lo anterior, se concluye que la demanda para proyectos de REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE, DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD, CUYO OBJETO ES: EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC 2023, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD – APS EN LOS ENTORNOS EDUCATIVO, COMUNITARIO Y HOGAR DEL MUNICIPIO DE YOPAL". es relativamente amplia en otras entidades de carácter público, y la demanda interna del municipio refleja que aunque no se contrata con frecuencia este tipo servicios públicos; pero el estudio indica que la información histórica de otras entidades para este tipo de servicios es concluyente al lograr definir ciertos puntos respecto al conocimiento particular de la necesidad especifica a contratar, siendo posible determinar que hay proveedores capaces de ejecutar el proyecto; por otro lado el Municipio logra verificar a través de esta herramienta que el precio que ha pagado por los bienes en diferentes momentos ha sido constante teniendo en cuenta la inflación, variación de la tasa de cambio o los precios de las materias primas.

Finalmente, este estudio logro determinar que las variables o requisitos habitantes financieros a establecer en los correspondientes pliegos de condiciones están de conformidad con los principios de la contratación estatal y normatividad vigente para efectos de estables reglas objetivas, claras y completas que converjan en una selección objetiva.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE SALUD	2023 - 1521	2023	05	08

CAPITULO III. ESTUDIO DE LA OFERTA.

La alcaldía municipal de Yopal – Casanare con el deseo de efectuar un estudio de mercado eficiente que permita evidenciar cuales son los posibles proveedores y el comportamiento del nicho de mercado relacionados con el objeto a contratar, identificó que existen diversas empresas dedicadas a la prestación del servicio en estudio, se determina que en el mercado existen empresas con la idoneidad de proveer la necesidad planteada, bajo los requisitos técnicos, plazos de entrega, ejecución y forma de pago que se establece en el presente proceso de selección

Así mismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que proveedores de diferentes regiones del país pueden participar del requerimiento de la entidad, cumpliendo en plazos de ejecución por lo cual, se minimiza el riesgo de oferta para la entidad, constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 33 "Promoción del acceso de las MiPymes al mercado de compras públicas" el cual indica que las entidades estatales "Deberán en el análisis del sector identificar las MIPYMES que podrán ser potenciales proveedores directos o indirectos, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de contratación" de la Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia". Se pudo evidenciar según muestra consultada a información de empresas a nivel nacional contenida en la base completa – Información financiera -NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2020 y 202117 que se encuentran clasificadas en su gran mayoría por tamaño empresarial como PEQUEÑA Y MEDIANA los datos establecidos permiten tener un referente exclusivamente sectorial en el proceso de contratación, teniendo en cuenta que la muestra utilizada no representa la población total de las empresas en el mercado.

A nivel nacional existen diversos proveedores - personas naturales y jurídicas, en condiciones de ejecutar el objeto del presente proceso de selección, así entonces, se analizó el comportamiento del sector, la Entidad consultó la información de las empresas a nivel nacional contenida en la base completa – Información financiera -NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2020 Y 202114 y la base de datos de Colombia Compra Eficiente – búsqueda de procesos, realizando la consulta de procesos actuales con similares características relacionadas con el sector del objeto a desarrollar.

EMPRESAS QUE PERTENECEN AL SECTOR:

COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE COLOMBIA
MPT ASOCIADOS S.A.S
CONSTRUCCIONES CONSULTORIA DISEÑOS E INTERVENTORIA LTDA
MALU PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S
INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DEL CARIBE S.A.S
ATI CONSULTORIAS SAS BIC
FUNDACION VINCULO FRATERNAL FUNVIFRA
INVERSIONES PARA LA VIDA INVIDA S.A.S
FUNDACION TECNOLOGICA AUTONOMA DEL PACIFICO
SPC- SOCIEDAD CONSULTA DE PROYECTOS LTDA
JUAN CARLOS RUIZ CELY
DE LA ESPRIELLA C&C
FUNDACIÓN SIGLO XXI
CORPORACIÓN CONVIVENCIA
CTA BIENESTAR COLOMBIA
FUNCOL
C&M CONSULTORES S.A
TECNOLÓGICA AUTÓNOMA DEL PACIFICO
SOLEDAD DUQUE VARGAS
FERGON OUTSOURCING S.A.S
MONICA LUCIA MARIÑO BARBOSA
ÁLVARO OROZCO
INTERVENTORIA DE PROYECTOS S.A.S

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE SALUD	2023 - 1521	2023	05	08

FUNDACIÓN GEDESARROLLO
FUNDACIÓN VIDA, AMOR Y PAZ
ECA INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DE COLOMBIA S.A.S
BRAVO CORTES & CIA LTDA -EN REORGANIZACION
MOLINA CONSULTORES ORGANIZACIONALES SAS
ATENCION SOCIAL INTEGRAL ASI SAS
SYNERGIA CONSULTORIA Y GESTION SAS
SUITCO S A
CONSULTORÍA ESTRATÉGICA INTEGRAL SA
GRUPO MOK COLOMBIA SAS
ATI INTERNACIONAL SAS
GLOBAL LOGISTIC S LTDA
GRUPO SPIRA SAS
CREATIVA PRODUCCIONES S.A
INVERSIONES MASLER SAS
BUSINESS TALENT CONSULTING S.A.S.
ZULETA CONSULTING & ASOCIADOS SAS
AVANXO COLOMBIA
ASESORIAS Y CONSULTORIAS INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S
IDAIA COLOMBIA SAS
AVANTI CONSULTORIAS E INVERSIONES
INVERSIONES CURECO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
RLG CONSULTORES & ASOCIADOS SAS
CONSULTORES INTEGRALES DE COLOMBIA SAS
SOFU BIC SAS
ASESORIAS E INVERSIONES ANDINAS SAS
RICO GUTIERREZ Y CIA S EN C RICO GUTIERREZ Y CIA S EN C
ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA S.A.S
INVERSIONES COLOMBO IBERICAS LTDA. S EN C
RESTREPO PEREZ &CIA RESTRES SAS
MR LONDOÑO SAS
GESTAR INNOVACION S.A.S
M&L PORTEX SAS
ASESORIAS Y COBRANZAS EJECUTIVAS GRUPO ASECOB SAS
M7 CONSULTORES Y ASESORES S.A.S
JEMUÑOZ & ASOCIADOS S.A.S.
GRUPO IS COLOMBIA S.A.S
MEJIA GESTION EMPRESARIAL S.A.S
ALL IN SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.S.
NEXUS CAPITAL PARTNERS S.A.S
FORTNA COLOMBIA S.A.S
MM RESTREPO & CIA S.A.S
BEJILI SAS
ESTRATEGIA EN ACCION S.A.S
INGOBAR SA
GRUPO E3 S.A.S
COMPASS BRANDING SAS GESTION RENOVADORA SAS
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSULTORIA S.A.S
SOLID INVESTMENT SAS

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE SALUD	2023 - 1521	2023	05	08

GENERA CAPITAL SAS
OTHEL SAS
CONSULTORIA Y CONTROL SAS
GMS MANAGEMENT SOLUTIONS COLOMBIA SAS
PROYECTAMOS COLOMBIA SAS
RENOX COLOMBIA SAS
GRUPO ESPECIALIZADO DE ASISTENCIA DE COLOMBIA SAS
SERRANO BLANCO SAS
L Y L PROYECTOS SAS
MIACOM SAS
OE ASESORIAS PROFESIONALES S.A.S.
C & M ASESORIA Y CONSULTORIA S.A.S.
C & M CONSULTORES S.A.
CORPORACIÓN PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL Y EL DESARROLLO SOCIAL CORPOAIRE
ASOCIACIÓN AGROECOLOGICA INTEGRAL PRODUCTIVA DEL CASANARE AGROINPROC
FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LAS PROSPERIDAD
FUNDACIÓN EMPRENDEDORES SOCIALES
CORPORACIÓN SOCIAL DE COLOMBIA
CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES - MULTIETNIAS
CORPORACIÓN AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS - CORPALLANOS
JARAMILLO PEREZ Y CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S
PROMOTORA DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO – PROSEDER
INVERSIONES PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO EMPRESARIAL LTDA.
FUNDACION SOCIAL VIVE COLOMBIA
FUNDACION ACCION SOLIDARIA – FUNDASOL
FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA
FUNDACIÓN EMPRENDEDORES SOCIALES
FUNDACIÓN SOCIAL SERES
ORGANIZACIÓN ONG ASEIWA
EUONIA SAS
BETA GROUP SERVICES SAS
CORPORACIÓN AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS CORPOLLANOS
AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES SAS
FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI
CORPORACIÓN DE SERVICIOS COLOMBIA CORSERVICOL ONG
CORPORACIÓN METAMORFOSIS
COOPERATIVA DE CRÉDITO SOLIDARIO CONSOLIDAR
CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO SOCIAL DE COLOMBIA
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL ADMINISTRATIVO Y CULTURAL DE COLOMBIA
BANCA DE PROYECTOS SAS
FUNDACIÓN ACADEMIA NACIONAL DE APRENDIZAJE ANDAP
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE COLOMBIA
FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD

RAZÓN SOCIAL	LIQ	END	RCI	RP	RA
COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE COLOMBIA	4,22	0,28	Ind	0,08	0,05
COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE COLOMBIA	4,21	0,28	Ind	0,06	0,04
ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S.	725,49	0,01	87,18	0,19	0,18

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE SALUD	2023 - 1521	2023	05	08

ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S.	931,37	0,16	54,52	0,19	0,16	
FUNDACION INNOVACION CONTINUA FIC	33,13	0,02	434,33	0,10	0,10	
FUNDACION INNOVACION CONTINUA FIC	18,23	0,04	21,26	0,40	0,38	
MPT ASOCIADOS S.A.S.	3,03	0,29	17,53	0,19	0,13	
MPT ASOCIADOS S.A.S.	20,00	0,36	69,55	0,12	0,07	
CONSTRUCCIONES CONSULTORIA DISEÑOS E INTERVENTORIA LTDA	7,30	0,09	110,68	0,18	0,17	
CONSTRUCCIONES CONSULTORIA DISEÑOS E INTERVENTORIA LTDA	5,97	0,11	16,75	0,19	0,17	
INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DEL CARIBE S.A.S	2,90	0,33	Ind	1,35	0,89	
MALU PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S	4,22	0,21	455322,92	0,83	0,65	
MALU PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S	9,90	0,07	61730,89	0,96	0,89	
MALU PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S	20,61	0,03	2113,72	0,24	0,23	
ATI CONSULTORIAS SAS BIC	51,43	0,01	Ind	0,04	0,04	
FUNDACION VINCULO FRATERNAL FUNVIFRA	6,54	0,16	85,66	0,64	0,53	
FUNDACION VINCULO FRATERNAL FUNVIFRA	73,99	0,08	100,19	0,54	0,50	
FUNDACION VINCULO FRATERNAL FUNVIFRA	193,60	0,07	118,49	0,37	0,34	
FUNDACION INNOVACION CONTINUA FIC	18,23	0,04	21,26	0,40	0,38	
MPT ASOCIADOS S.A.S.	3,03	0,29	17,53	0,19	0,13	
MPT ASOCIADOS S.A.S.	20,00	0,36	69,55	0,12	0,07	
CONSTRUCCIONES CONSULTORIA DISEÑOS E INTERVENTORIA LTDA	7,30	0,09	110,68	0,18	0,17	
CONSTRUCCIONES CONSULTORIA DISEÑOS E INTERVENTORIA LTDA	5,97	0,11	16,75	0,19	0,17	
INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DEL CARIBE S.A.S.	2,90	0,33	Ind	1,35	0,89	
MALU PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S	4,22	0,21	455322,92	0,83	0,65	
MALU PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S	9,90	0,07	61730,89	0,96	0,89	
MALU PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S	20,61	0,03	2113,72	0,24	0,23	
ATI CONSULTORIAS SAS BIC	51,43	0,01	Ind	0,04	0,04	
FUNDACION VINCULO FRATERNAL FUNVIFRA	6,54	0,16	85,66	0,64	0,53	
FUNDACION VINCULO FRATERNAL FUNVIFRA	73,99	0,08	100,19	0,54	0,50	
FUNDACION VINCULO FRATERNAL FUNVIFRA	193,60	0,07	118,49	0,37	0,34	
GRUPO IS COLOMBIA	3,92	0,22	68,84	0,34	0,26	
GRUPO IS COLOMBIA	4,59	0,19	276,20	0,27	0,22	
GRUPO IS COLOMBIA	5,10	0,17	804,96	0,17	0,14	
CONSULTORA CAPITAL S.A.S. - BIC	2,96	0,33	322.976,56	0,40	0,26	
FERGON OUTSOURCING SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	5,22	0,20	Ind	0,16	0,13	
FERGON OUTSOURCING SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	5,04	0,30	1433,01	0,20	0,14	
FERGON OUTSOURCING SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	4,81	0,34	48,62	0,33	0,22	
FUNDACION TECNOLOGICA AUTONOMA DEL PACIFICO	2,16	0,64	234,48	0,36	0,13	
FUNDACION TECNOLOGICA AUTONOMA DEL PACIFICO	2,03	0,59	139,28	0,24	0,10	
FUNDACION TECNOLOGICA AUTONOMA DEL PACIFICO	2,40	0,56	28.161,86	0,59	0,26	
INVERSIONES PARA LA VIDA INVIDA S.A.S.	22,70	0,03	1034,54	0,67	0,64	
INVERSIONES PARA LA VIDA INVIDA S.A.S.	19,60	0,04	952,35	072	0,69	
INVERSIONES PARA LA VIDA INVIDA S.A.S.	20,15	0,04	952,35	0,73	0,69	
ASVQ S.A.S. BIC	32,49	0,03	79.731.652	0,05	0,05	
ASVQ S.A.S. BIC	375,37	0,00	914.353	0,00	0,00	
ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S.	931,37	0,16	54,52	0,19	0,16	

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE SALUD	2023 - 1521	2023	05	08

ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S.	725,49	0,01	87,18	0,19	0,18	
ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S.	432,75	0,02	70,52	0,16	0,16	
FUNDACIÓN VIDA, AMOR Y PAZ	34,78	0,06	Ind	0,20	0,18	
FUNDACION NUEVA VIDA	8,42	0,34	Ind	0,16	0,10	
FUNDACION NUEVA VIDA	10,67	0,11	Ind	0,39	0,35	
FUNDACION NUEVA VIDA	37,41	0,18	Ind	0,16	0,13	
C&M CONSULTORES S.A.	4,47	0,19	38,74	0,05	0,04	
INTERVENTORIA DE PROYECTOS S.A.S.	1,53	0,12	Ind	0,11	0,09	
FUNDACIÓN GEDESARROLLO	2,34	0,42	Ind	0,09	0,05	
ÁLVARO OROZCO	11,22	0,10	21,46	0,16	0,15	
ECA INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DE COLOMBIA S.A.S	2,13	0,43	1,47	0,04	0,02	
BRAVO CORTES & CIA LTDA -EN REORGANIZACION	2,56	0,39	Ind	0,18	0,11	
MOLINA CONSULTORES ORGANIZACIONALES SAS	0,89	0,91	1,34	1,01	0,09	
ATENCION SOCIAL INTEGRAL ASI SAS	1,33	0,71	Ind	0,58	0,17	
SYNERGIA CONSULTORIA Y GESTION SAS	6,95	0,64	5,46	0,53	0,19	
SUITCO S A	0,41	0,92	Ind	0,61	0,05	
CONSULTORÍA ESTRATÉGICA INTEGRAL SA	10,26	0,44	Ind	0,14	0,08	
GRUPO MOK COLOMBIA SAS	2,31	0,35	3,22	0,13	0,09	
ATI INTERNACIONAL SAS	5,51	0,09	8,69	0,20	0,18	
GLOBAL LOGISTIC S LTDA	0,96	0,79	640,10	0,20	0,04	
GRUPO SPIRA SAS	1,70	0,34	2,80	0,08	0,05	
CREATIVA PRODUCCIONES S.A	3,96	0,27	Ind	0,08	0,06	
INVERSIONES MASLER SAS	4,07	0,36	Ind	0,08	0,05	
BUSINESS TALENT CONSULTING S.A.S.	1,86	0,76	- 4,75	-0,75	-0,18	
ZULETA CONSULTING & ASOCIADOS SAS	0,07	0,03	- 25,87	0,13	-0,29	
AVANXO COLOMBIA	1,45	0,69	0,74	0,31	0,09	
ASESORIAS Y CONSULTORIAS INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S.	2,07	0,74	Ind	0,00	0,00	
IDAIA COLOMBIA SAS	2,51	0,88	1,09	0,70	0,09	
AVANTI CONSULTORIAS E INVERSIONES	17,56	0,41	- 110,40	-0,03	-0,02	
INVERSIONES CURECO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	3,04	0,17	Ind	0,0	0,01	
RLG CONSULTORES & ASOCIADOS SAS	1,19	0,49	1,93	0,04	0,02	
CONSULTORES INTEGRALES DE COLOMBIA SAS	3,15	0,93	- 1,25	-1,29	-0,09	
SOFU BIC SAS	5,19	0,21	Ind	0,28	0,22	
ASESORIAS E INVERSIONES ANDINAS SAS	35,11	0,03	Ind	0,03	0,03	
RICO GUTIERREZ Y CIA S EN C RICO GUTIERREZ Y CIA S EN C	5,67	0,13	8,07	0,14	0,12	
ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA S.A.S	15,34	0,08	33,48	0,19	0,17	
INVERSIONES COLOMBO IBERICAS LTDA. S EN C.	0,83	0,29	Ind	0,01	-0,01	
RESTREPO PEREZ &CIA RESTRES SAS	0,18	0,40	Ind	0,26	0,16	
MR LONDOÑO SAS	0,41	0,10	0,93	0,04	0,04	
GESTAR INNOVACION S.A.S	1,38	0,46	11,50	0,70	0,38	
M&L PORTEX SAS	1,86	0,48	Ind	0,10	0,05	
ASESORIAS Y COBRANZAS EJECUTIVAS GRUPO ASECOB SAS	1,61	0,57	2,81	0,51	0,22	
M7 CONSULTORES Y ASESORES S.A.S	1,05	0,89	40,93	0,17	0,02	
JEMUÑOZ & ASOCIADOS SAS	77,00	0,01	279,81	0,09	0,08	
GRUPO IS COLOMBIA S.A.S	3,93	0,23	47,65	0,34	0,26	
MEJIA GESTION EMPRESARIAL SAS 0	0,86	0,63	5,76	0,30	0,11	
ALL IN SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.S.	1,62	0,59	87,56	0,29	0,12	
NEXUS CAPITAL PARTNERS SAS	1,99	0,44	Ind	1,06	0,59	

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE SALUD	2023 - 1521	2023	05	08

FORTNA COLOMBIA SAS	11,33	0,09	7,70	0,05	0,05	
MM RESTREPO & CIA S.A.S	1,78	0,04	1,42	0,00	0,00	
BEJILI SAS	3,65	0,05	30,7	0,06	0,05	
ESTRATEGIA EN ACCION S.A.S.	0,65	0,67	Ind	0,95	0,31	
INGOBAR SA	3,65	0,32	Ind	0,07	0,05	
GRUPO E3 S.A.S	2,23	0,44	188,03	0,50	0,28	
COMPASS BRANDING SAS	2,92	0,37	Ind	0,47	0,29	
GESTION RENOVADORA SAS	2,36	0,41	Ind	0,13	0,08	
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSULTORIA S.A.S	17,95	0,09	1,40	0,00	0,00	
SOLID INVESTMENT SAS	1,85	0,15	Ind	0,14	0,12	
GENERA CAPITAL SAS	1,22	0,66	8,43	0,88	0,30	
OTHEL SAS	2,29	0,42	Ind	0,01	0,00	
CONSULTORIA Y CONTROL SAS	61,16	0,02	Ind	0,07	0,06	
GMS MANAGEMENT SOLUTIONS COLOMBIA SAS	1,63	0,56	23,97	1,46	0,64	
PROYECTAMOS COLOMBIA SAS	6,50	0,30	48,39	0,25	0,17	
RENOX COLOMBIA SAS	5,51	0,78	Ind	-0,10	0,02	
GRUPO ESPECIALIZADO DE ASISTENCIA DE COLOMBIA SAS	5,77	0,02	- 8,51	0,30	-0,34	
SERRANO BLANCO SAS	0,25	0,80	Ind	0,27	0,05	
L Y L PROYECTOS SAS	1,17	0,85	Ind	0,52	0,08	
MIACOM SAS	1,40	0,47	23,69	0,62	0,33	
OE ASESORIAS PROFESIONALES S.A.S	166,90	0,00	Ind	0,00	0,00	
C & M ASESORIA Y CONSULTORIA S.A.S	3,55	0,28	697,62	0,37	0,27	
C & M CONSULTORES S.A	3,62	0,22	77,95	0,47	0,36	
CORPORACIÓN PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL Y EL DESARROLLO SOCIAL CORPOAIRE	11,84	0,08	Ind	0,31	0,29	
ASOCIACIÓN AGROECOLOGICA INTEGRAL PRODUCTIVA DEL CASANARE AGROINPROC	53,88	0,49	Ind	0,19	0,10	
FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LAS PROSPERIDAD	66,60	0,09	233,57	0,16	0,15	
FUNDACIÓN EMPRENDEDORES SOCIALES	322,98	0,00	2475,61	0,40	0,40	
CORPORACIÓN SOCIAL DE COLOMBIA	91,08	0,19	33,51	0,24	0,19	
CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES - MULTIETNIAS	3,15	0,32	Ind	0,25	0,17	
CORPORACIÓN AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS - CORPALLANOS	16,68	0,17	67,09	0,24	0,20	
JARAMILLO PEREZ Y CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S	5,82	0,37	8,16	0,24	0,15	
PROMOTORA DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO - PROSEDER	7,24	0,1	6,42	0,08	0,07	
INVERSIONES PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO EMPRESARIAL LTDA.	16,44	0,05	Ind	0,52	0,49	
FUNDACION SOCIAL VIVE COLOMBIA	13,19	0,06	24,7	0,12	0,11	
FUNDACION ACCION SOLIDARIA - FUNDASOL	694,81	0,08	50,52	0,29	0,27	
FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA	3,75	0,22	98,22	0,09	0,07	
FUNDACIÓN EMPRENDEDORES SOCIALES	18,25	0,05	2289,79 0	0,09	0,08	
FUNDACIÓN SOCIAL SERES	347,87	0,00	Ind	0,17	0,17	
ORGANIZACIÓN ONG ASEIWA	17,24	0,06	229,21	0,53	0,50	
EUONIA SAS	7,00	0,14	Ind	0,00	0,00	
BETA GROUP SERVICES SAS	8,00	0,27	Ind	0,00	0,00	
CORPORACIÓNAGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS CORPOLLANOS	38,00	0,03	36	0,00	0,00	

GCC ISO 9001 EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No LAT - 0969

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE SALUD	2023 - 1521	2023	05	08

AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES SAS	7,00	0,23	4	0,00	0,00
FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI	4,00	0,20	Ind	0,00	0,00
CORPORACION DE SERVICIOS COLOMBIA CORSERVICOL ONG	59,56	0,21	38,46	0,07	0,05
CORPORACIÓN METAMORFOSIS	20,52	0,04	29,3	0,09	0,08
COOPERATIVA DE CREDITO SOLIDARIO CONSOLIDAR	2,57	0,55	0,52	0,03	0,01
CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO SOCIAL DE COLOMBIA	8,08	0,39	18,88	0,16	0,10
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL ADMINISTRATIVO Y CULTURAL DE COLOMBIA	160,14	0,05	42,45	0,03	0,03
BANCA DE PROYECTOS SAS	1,54	0,15	0	0,17	0,24
FUNDACION ACADEMIA NACIONAL DE APRENDIZAJE ANDAP	72,96	0,49	107,4	0,38	0,20
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE COLOMBIA	2405,95	0,00	Ind	0,16	0,16
FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD	5,29	0,36	15,77	0,18	0,11
INVERSIONES Y SERVICIOS LOS CAMPANOS SAS	5,84	0,25	Ind	0,29	0,22
ECA INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS DE COLOMBIA SAS	3,28	0,50	-4,18	-0,15	-0,08
SOPORTE Y CIA S.A.S	10,04	0,14	1,21	0,57	0,49
MOLINA CONSULTORES ORGANIZACIONALES SAS	0,80	0,87	1,03	0,62	0,08
DJM LUXES SA ARQUITECTURA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA	2,50	0,92	0,26	0,06	0,01
HIDROSERVICIOS S.A	0,36	0,71	-0,08	0,00	0,00
SUPRA ASSETS SAS	0,20	0,52	0	-0,02	-0,01
SYNERGIA CONSULTORIA Y GESTION SAS	10,70	0,66	-0,40	-0,05	-0,02
ANALCOR & CIA. LTDA	1,16	0,64	12,19	0,35	0,13
SUITCO SA	0,54	1,08		2,13	-0,17
GENERADORA UNION SAS	5,47	0,08		0,14	0,13
TAMACO ARANGO & CIA S.C.A	4,29	0,07	1,41	0,04	0,04
GARCIA HOYOS SUCESORES Y CIA S.EN C	0,14	0,15	1,89	0,03	0,02
ORGANIZACION LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS	32,60	0,03	-	0,08	0,08
AGS COLOMBIA SAS	13,61	0,20	-	0,40	0,32
ATI INTERNACIONAL SAS	11,73	0,04	60,42	0,11	0,10
HAY GROUP LTDA	1,25	0,79	-	0,61	0,13
CONSUMO CONSULTORES S.A.S	0,95	0,90	-	-0,39	-0,04
INVERSIONES Y CONSULTORIAS RUEDA Y BARRERA SAS	4,02	0,18	4,61	0,07	0,06
OVAL CONSULTORIA GERENCIAL SAS	3,21	0,47	4,46	0,16	0,08
AGROINVERSORA DIAZ MORENO Y CIA S. EN C	1,47	0,43	57,76	0,08	0,04
PEÑA QUINTERO & CIA SCA	11,50	0,03	116,15	0,04	0,04
BUSINNESS MANAGEMENT & LIGISTICS LTDA	2,52	0,39	2,59	0,03	0,02
CASTAÑEDA & VELASCO ASOCIADOS S A S	5,83	0,26	25,90	0,04	0,03
GRUPO SPIRA SAS	0,74	0,32	1,62	0,04	0,03
TOP BPO CONSULTING SERVICES S.A.S	0,06	3,76		-0,36	0,98
BUSINESS TALENT CONSULTING S.A.S.	1,87	0,69	-2,60	-0,16	-0,05
ASESORIAS Y CONSULTORIAS INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S	1,63	0,71	1,02	0,23	0,07
IDAIA SAS	1,79	0,99	-0,05	-0,56	-0,01
AVANTI CONSULTORIAS E INVERSIONES S EN C	7,54	0,45	-346,82	-0,05	-0,03
CONSULTORES INTEGRALES DE COLOMBIA SAS	2,70	0,99	-0,02	-0,13	0,00
ASESORIAS E INVERSIONES ANDINAS SAS	74,38	0,01		0,03	-0,03
ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA S.A.S LA SIGUIENTE INFORMACIÓN ES REPORTADA POR LA CÁMARA DE COMERCIO Y ES DE TIPO	9,55	0,12	7,30	0,04	0,04

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE SALUD	2023 - 1521	2023	05	08

ADVANTIS CONSULTORIA GERENCIAL S.A.S.	2,69	0,33	13,38	0,44	0,30	
DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES LTDA	1,61	0,64	13,35	0,45	0,16	
GI CONSULTORES ANDINOS SAS	4,75	0,04		0,07	0,07	
MURANO CONSULTORES SA	18,75	0,04		-0,02	-0,02	
M7 CONSULTORES Y ASESORES S.A.S.	0,97	0,95	-130,48	-1,25	-0,06	
DWA CONSULTORES ASOCIADOS SAS	14,41	0,31	2,92	0,05	0,03	
CEJ CONSULTORES DE NEGOCIOS SAS	0,69	0,21	-	0,05	0,04	
COLOMBITRADE S A S	13,35	0,03	-3,24	-0,06	0,06	
JEMUÑOZ & ASOCIADOS SAS	13,98	0,01	137,04	0,05	0,05	
P&P GESTION INTEGRAL LIMITADA	3,15	0,59	-	0,23	0,09	
GRUPO IS COLOMBIA S.A.S	4,59	0,19	128,81	0,28	0,22	
MEJIA GESTION EMPRESARIAL SAS	1,45	0,45	7,16	0,41	0,23	
SAWLER INTERNATIONAL S.A. SUCURSAL COLOMBIA	76,09	0,03	-387,74	-0,06	-0,06	
GOVERNANCE CONSULTANTS S.A.	6,42	0,08	9,16	0,36	0,33	
FORTNA COLOMBIA LIMITADA	20,39	0,05	6,07	0,02	0,01	
MM RESTREPO & CIA S.A.S	1,72	0,06	6,10	0,01	0,01	
CL TOBON Y CIA SAS	137,34	0,04	2,34	0,01	0,01	
BRUSPOL & CIA S.A.S	1,49	0,35	SI	0,16	0,10	
ACOSTA RESTREPO HERMANOS ARHI SAS	9,27	0,14	SI	0,08	0,07	
SCAI CONSULTORES SAS	0,56	0,52	-	0,22	0,11	
ESTRATEGIA EN ACCION S.A.S	0,91	0,56	-	0,55	0,24	
INGOBAR SA	1,15	0,23	-	0,08	0,06	
GRUPO E3 S.A.S	3,25	0,31	16,93	0,56	0,39	
COMPASS BRANDING SAS	3,29	0,33	2,71	0,31	0,21	
PRESTIGIO FORMACION EJECUTIVA S.A.S	2,87	0,54	-	0,06	0,03	
VALORAR FUTURO S.A.	3,76	0,58	5,39	0,41	0,17	
ACTUALIZE COLOMBIA SAS	0,57	1,21	-12,09	0,64	-0,14	
GENERAR FACTORING SAS	3,04	0,33	37,44	0,52	0,35	
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSULTORIA S.A.S	10,00	0,07	3,67	0,01	0,01	
GENERA CAPITAL SAS	0,93	0,72	16,63	0,71	0,20	
JSA SAS	102,68	0,54	1,21	0,07	0,03	
CONSULTORIA Y CONTROL SAS	10,85	0,11		0,17	0,15	
EAM CONSULTORIA Y SERVICIOS SAS	1,65	0,44	3,94	0,24	0,13	
SERVICES SUPPORT AND LOGISTIC SAS	2,51	0,37		-0,01	0,00	
GRUPO DE APOYO EMPRESARIAL S A S	0,03	0,50	35,13	0,03	0,01	
INVERSIONES MONTELIMAR SAS	41,28	0,13	11,04	0,07	0,06	
GCA ESTRATEGIAS SAS	3,42	0,93		0,18	0,01	
ESTRATEGIA ANDINA SAS	44,19	0,01		0,04	0,04	
INVERSIONES HOYOS Y GARCIA S.A.S	10,21	0,54		-0,02	-0,01	
DYNAMIC TRADING SOLUTIONS SAS	1,55	0,51	6,46	0,26	0,13	
LAZO ORIENTE S.A.S	2,33	0,75		0,06	0,01	
DESARROLLO INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD S A S	2,56	0,47	4,71	0,37	0,20	
BLUENOTE MANAGEMENT CONSULTING COLOMBIA	2,40	0,42	33,30	0,98	0,57	
GRUPO EMPRESARIAL ILIMITULM SAS	0,50	0,89	2230,89	4,24	0,48	
GMS MANAGEMENT SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S	1,71	0,54	7,87	1,36	0,62	
SAP CORPORATION SAS	9,16	0,10	205,11	0,18	0,16	
CIC LIBI SAS	2,26	0,44	-	0,01	0,01	
PROYECTAMOS COLOMBIA SAS	3,00	0,26	30,37	0,19	0,14	

NTG RHS LATAM COLOMBIA SAS	41,83	0,02	-1,04	-0,20	0,20	
SOCIA BPO S.A.S.	2,11	0,65	2,49	0,63	0,22	
VIASTARA SAS	3,54	0,60	72,59	0,70	0,28	

ANALISIS DE LA OFERTA DEPARTAMENTAL DE CASANARE

Existe una oferta amplia de personas naturales y jurídicas, que pueden ejecutar el objeto contractual REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE, DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD, CUYO OBJETO ES: EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC 2023, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD – APS EN LOS ENTORNOS EDUCATIVO, COMUNITARIO Y HOGAR DEL MUNICIPIO DE YOPAL, dedicadas a la prestación del servicio en estudio, se determina que en el mercado existen empresas con la idoneidad de proveer la sin temor a que el proceso se declare desierto por la falta de oferentes.

Dicha información fue objeto de verificación y análisis a fin de determinar las características de quien oferta servicios para le ejecución de proyectos de alcances similares en el país, por lo que se pudo concluir que existe una oferta amplia de empresas que reportan su información a la Superintendencia de Sociedades. Así las cosas, se puede afirmar que existen empresas en la región que puedan ejecutar el objeto contractual REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE, DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD, CUYO OBJETO ES: EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC 2023, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD – APS EN LOS ENTORNOS EDUCATIVO, COMUNITARIO Y HOGAR DEL MUNICIPIO DE YOPAL"., sin temor a que el proceso se declare desierto por falta de oferentes, además los comportamientos financieros de las empresas locales tienen una tendencia lineal y proporcional a las nacionales.

INDICADORES FINANCIEROS REQUERIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

El Municipio de Yopal para el análisis de la oferta, ha estudiado los proveedores que pueden ofrecer el servicio para ejecutar la prestación del servicio motivo del presente proceso de contratación, con el fin de verificar y conocer las condiciones financieras, técnicas, jurídicas y la experiencia en la realización de proyectos similares al que se pretende contratar.

Por otro lado, la Alcaldía Municipal de Yopal - Casanare con el deseo de efectuar un estudio de mercado eficiente que permita evidenciar cuales son los posibles proveedores y el comportamiento del nicho de mercado relacionado con el objeto a contratar al interior del País donde según información suministrada por las bases de datos de información financiera base individual NIIF Para Pymes de que dispone la Superintendencia de Sociedades a través del Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM, con corte diciembre de 2019[2] se evidencia que existen a nivel nacional 430 empresas relacionadas con Publicidad, Catering para eventos y Organización de convenciones y eventos comerciales cuyo alcance atañe directamente con el objeto del proceso. Por lo que se estudia las actividades con código CIUU:

7110 (Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica) esta clase incluye:

La prestación de servicios de arquitectura, servicios de ingeniería, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección, de cartografía y servicios similares. Se incluyen las siguientes actividades:

- Las actividades de consultoría de arquitectura: diseño de edificios y dibujo de planos de construcción, planificación urbana y arquitectura paisajista.
- El diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y actividades de consultoría relativas a: maquinaria, procesos y plantas industriales; proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica; elaboración y

[2] https://www.supersociedades.gov.co/

realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción.

- La elaboración de proyectos de ingeniería especializada en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación acondicionamiento acústico, etcétera.
- Los estudios geofísicos, geológicos y sismográficos.
- Los servicios geodésicos: actividades de agrimensura, estudios hidrológicos, estudios de subsuelo, actividades cartográficas y de información espacial.
- El diseño y arquitectura de jardines.

7120 (Ensayos y análisis técnicos) Esta clase incluye:

La realización de ensayos físicos, químicos y otros ensayos analíticos de todo tipo de materiales y productos:
• Los ensayos acústicos y de vibraciones.
• El análisis de la composición y pureza de minerales, etcétera.
• Los ensayos en el ámbito de la higiene alimentaria, incluidas actividades de ensayo y control veterinario en relación con la producción de alimentos.
• Los ensayos para determinar las propiedades físicas y el rendimiento de productos y materiales en cuanto, por ejemplo, a su resistencia, espesor, durabilidad, radioactividad, etcétera.
• Los ensayos de calificación y fiabilidad.
• Los ensayos de rendimiento de maquinaria completa: motores, automóviles, equipo electrónico etcétera.
• Los ensayos radiográficos de soldaduras y juntas.
• El análisis de defectos.
• Los ensayos y mediciones de indicadores ambientales: contaminación del aire, agua, ruido, entre otros.
• Los certificación de productos, como bienes de consumo, vehículos automotores, aeronaves contenedores presurizados, centrales nucleares, etcétera.
• Las inspecciones periódicas de seguridad en carretera de vehículos automotores.
• Los ensayos basados en la utilización de maquetas o modelos (de aeronaves, de embarcaciones, etcétera).
• Las actividades de los laboratorios policiales.

De dichas series del nicho de mercado se tomó una muestra aleatoria de 50 empresas, relacionadas a continuación:

Tabla 4 Muestra de empresas del Sector

#	NIT	RAZON SOCIAL	DEPARTAMENTO	Matricula Mercantila	Tipo societario
1	830501913	GELVEZ & RAMIREZ INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.S.	BOGOTA D.C.	1419131	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
2	830117370	SERVIMETERS S.A.S	BOGOTA D.C.	1254300	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
3	900573802	BABEL GROUP SAS	BOGOTA D.C.	2278237	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
4	900192871	ASVQ SAS	BOGOTA D.C.	1761498	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
5	900353914	A.M.G.O. CONSTRUCCIONES S.A.S.	ATLANTICO	499090	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
6	900333566	COMPASS BRANDING SAS	BOGOTA D.C.	1950969	05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
7	800048991	ECA INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DE COLOMBIA S.A.S	BOGOTA D.C.	353147	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
8	901050470	CARBONES Y COQUES DEL ANTIPLANO SA	BOGOTA D.C.	2776832	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE SALUD	2023 - 1521	2023	05	08

9	900427417	INGSA	CAQUETA	77009	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
10	900528103	TERRAPIN SAS	ATLANTICO	546579	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
11	830051701	EDIFICADORA URBE SAS	BOGOTA D.C.	904123	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
12	900543517	CONSULTORIA AMBIENTAL, EDUCATIVA E INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.	2241277	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
13	800007208	GRUPO POSSO SAS	BOGOTA D.C.	293810	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
14	830137998	INVERSIONES CURECO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	BOGOTA D.C.	1360344	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
15	900245215	FORTNA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	1825958	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
16	900354038	ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES MM DEL CARIBE S.A.S.	BOGOTA D.C.	124214	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
17	900656204	PROMOTORA MONTU LTDA.	BOLIVAR	09-319367-03	03. SOCIEDAD LIMITADA
18	900507611	CINTE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	2178121	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
19	860050146	INGECONTROL S.A.	BOGOTA D.C.	78548	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
20	900769746	WORLEY GROUP INC SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	2497856	02. SUCURSAL EXTRANJERA
21	860038516	IEHGRUCON SA	BOGOTA D.C.	42043	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
22	860522608	INGENIEROS ASOCIADOS DE SERVICIOS SAS - INGASER SAS	BOGOTA D.C.	224633	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
23	900389727	taller de arquitetura de bogota sas	BOGOTA D.C.	2036652	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
24	830026612	EMEC SAS	BOGOTA D.C.	76014	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
25	800200436	AB PROYECTOS SA	BOGOTA D.C.	555384	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
26	800215583	ZONA FRANCA PERMANENTE PALMASECA S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	VALLE	29357	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
27	900706447	LANDSCAPE GESTORES PROFESIONALES S.A.S.	ANTIOQUIA	21-506832-12	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
28	830038733	AW ELECTRONICA SAS	BOGOTA D.C.	836761	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
29	890938011	FACTOR SEGURIDAD INGENIEROS SAS	ANTIOQUIA	2108893812	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
30	900549325	DAR ARQUITECTURA S.A.S	SUCRE	74549	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
31	900131505	ARC CONSTRUCTORES SAS	BOGOTA D.C.	1665787	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
32	830021790	HAY GROUP LTDA	BOGOTA D.C.	734747	03. SOCIEDAD LIMITADA
33	800191462	Proyectos y Servicios Limitada	SANTANDER	05-040905-03	03. SOCIEDAD LIMITADA
34	900313043	BEJILI SAS	BOGOTA D.C.	1932212	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
35	900501031	CONSULTORES EN INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.	2177271	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
36	900308132	HEPTA PROYECTOS SAS	BOGOTA D.C.	1925241	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
37	800177551	KORN FERRY INTERNATIONAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	512742	02. SUCURSAL EXTRANJERA
38	830117841	AVANZADA SA	BOGOTA D.C.	1256769	01. SOCIEDAD ANÓNIMA

39	811021433	COVIN SA	ANTIOQUIA	2126247404	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
40	900048103	ARQ SAS EN REORGANIZACION	ANTIOQUIA	21-352368-12	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
41	900538327	COMO ME PENSION SAS	VALLE	849933-16	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
42	830087330	GLOBAL LOGISTIC S LTDA	BOGOTA D.C.	1091835	03. SOCIEDAD LIMITADA
43	830134268	Total Truck SA	BOGOTA D.C.	1336740	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
44	860058737	ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA S.A.S La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo j	BOGOTA D.C.	103901	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
45	900400115	GEOTERRA CONSULTORES GEOTECNICOS S.A.S.	BOGOTA D.C.	2049359	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
46	900293361	GEOMARES SAS	BOGOTA D.C.	1903813	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
47	860403102	PROYECTOS E INTERVENTORIAS LTDA	BOGOTA D.C.	1855553	03. SOCIEDAD LIMITADA
48	901061715	CEMOSA INGENIERIA Y CONTROL	BOGOTA D.C.	2791436	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
49	830023758	INGENIERIA Y DISEÑO INGEDISA S.A.	BOGOTA D.C.	746608	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
50	900324832	INGOBAR SA	BOGOTA D.C.	1943785	01. SOCIEDAD ANÓNIMA

Fuente: elaboración propia con cifras del SIREM, 2019

Dicha información fue objeto de verificación y análisis a fin de determinar las características de quien oferta servicios para le ejecución de proyectos de alcances similares en el país, por lo que se pudo concluir que existe una oferta amplia de empresas que reportan su información a la Superintendencia de Sociedades. Así las cosas, se puede afirmar que existen empresas en la región que puedan ejecutar el objeto contractual REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE, DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD, CUYO OBJETO ES: EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC 2023, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD – APS EN LOS ENTORNOS EDUCATIVO, COMUNITARIO Y HOGAR DEL MUNICIPIO DE YOPALsin temor a que el proceso se declare desierto por falta de oferentes, además los comportamientos financieros de las empresas locales tienen una tendencia lineal y proporcional a las nacionales.

Por otro lado, empleando como fuente de Información el PIE (Portal de Información Empresarial) - Superintendencia de Sociedades, Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) Versión 4. Una vez analizadas una CANTIDAD DE EMPRESAS IDENTIFICADAS COMO MUESTRA PARA EL ANALISIS de 213 se concluyó estadísticamente:

		LIQUIDEZ	CAPITAL DE TRABAJO	ENDEUDAMIENTO	PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	COBERTURA INTERESES
1. CÁLCULO ESTADÍSTICO	PROMEDIO	60,8	9.958.408,8	0,5	25.480.166,3	0,0	-3,4	1.035,5
	DES. ESTANDAR	420,4	50.252.129,5	0,4	70.994.641,8	1,0	53,6	14.188,4
	MINIMO	0,0	-26.238.351,0	0,0	-9.016.015,0	-14,7	-781,7	-31.681,1
	MAXIMO	4.263,8	717.638.412,0	2,4	673.227.932,0	2,3	24,8	168.549,2

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME. REGLAS. DECRETO 1860 DE 2021.

Conforme el Decreto No. 1860 de 2021 el cual modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, el cual en tratándose a Limitación a Mipymes señala:

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE SALUD	2023 - 1521	2023	05	08

Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normatividad aplicables a cada Proceso de Contratación.

   Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE SALUD	2023 - 1521	2023	05	08

De acuerdo con lo previsto por los artículos señalados del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es por un valor de: QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL CUARENTA Y UN PESO MCTE ($519.723.041,00), el cual es inferior al valor del umbral para convocatorias limitadas a MIPYMES establecido el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y vigente hasta 31 de diciembre de 2022 y que corresponde $ 457.297.264, por lo cual al presente proceso de selección NO se dará aplicabilidad a la norma referida y NO LIMITA A LA PARTICIPACIÓN DE MIPYMES NACIONALES, siempre y cuando se cumplan requisitos ya señalados.

Dicha información junto con el estudio de la demanda fue objeto de verificación y análisis a fin de determinar las características de quien oferta servicios para le ejecución de proyectos de alcances similares en el país, por lo que se pudo concluir que existe una oferta amplia de empresas que reportan su información a la Superintendencia de Sociedades. Así las cosas, se puede afirmar que existen empresas en la región que puedan ejecutar el objeto contractual "REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE, DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD, CUYO OBJETO ES: EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC 2023, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD – APS EN LOS ENTORNOS EDUCATIVO, COMUNITARIO Y HOGAR DEL MUNICIPIO DE YOPAL" sin temor a que el proceso se declare desierto por falta de oferentes, además los comportamientos financieros de las empresas locales tienen una tendencia lineal y proporcional a las nacionales.

Por otro lado, y considerando que todas las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia.
Se puede concluir que al interior del departamento de Casanare la oferta para procesos similares están compuestos por:

Identificacion del Contratista	Nom Raz Social Contratista	Dpto y Muni Contratista	Tipo Doc Representante Legal	Identific del Represen Legal	Nombre del Represen Legal
901528579	UNION TEMPORAL INTER SAN AGUSTIN	Casanare	Cédula de Ciudadanía	40436620	BIBIANA ESPITIA BERRIO
901347234	UNION TEMPORAL INTERVENTORIA BH	Casanare	Cédula de Ciudadanía	74858317	ADRIAN ALEXANDER MUÑOZ MARTINEZ
901312810	UNIÓN TEMPORAL INTERVIAS VILLANUEVA	Casanare	Cédula de Ciudadanía	74180496	EDGAR JAVIER LOPEZ CIPRIANO
9658796	JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA	Casanare	Cédula de Ciudadanía	9658796	JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
900115339	SERVICIOS DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES LTDA	Casanare	Cédula de Ciudadanía	74859089	DIEGO GERARDO GOMEZ ROJAS
901372901	CONSORCIO INTER PUENTES	Casanare	Cédula de Ciudadanía	40333713	NATALIA ANDREA ANZOLA ARAOS
901392864	CONSORCIO INTER MIRADOR	Casanare	Cédula de Ciudadanía	1121917911	JENIFER CAMILA PARRADO ROJAS
901470093	CONSORCIO VILLA ELIANA	Casanare	Cédula de Ciudadanía	1121917911	JENIFER CAMILA PARRADO ROJAS
901380622	CONSORCIO INTER URBANAS	Casanare	Cédula de Ciudadanía	7183730	GIOVANNI HERNAN FONSECA HEREDIA
901440318	UNION TEMPORAL INTERLED	Casanare	Cédula de Ciudadanía	1052388705	MONICA EIANA JOYA CRISTANCHO
901312762	UNION TEMPORAL INTERVENTORIA PLUVIAL VE	Casanare	Cédula de Ciudadanía	1121834250	MARY RUTH BUITRAGO PARRA
79799614	EDAR ALEXANDER BARRETO GUTIERREZ	Casanare	Cédula de Ciudadanía	79799614	EDAR ALEXANDER BARRETO GUTIERREZ
901470093	CONSORCIO VILLA ELIANA	Casanare	Cédula de Ciudadanía	1121917911	JENIFER CAMILA PARRADO ROJAS
901498954	CONSORCIO INTERMARIANA 2021	Casanare	Cédula de Ciudadanía	1121917911	JENIFER CAMILA PARRADO ROJAS
901328460	CONSORCIO INTERVENTORIA CIC VILLANUEVA	Casanare	Cédula de Ciudadanía	9398118	JESUS EDUARDO CRUZ RIVERA
9523360	MANUEL GUILLERMO GONZALEZ DIAZ	Casanare	Cédula de Ciudadanía	9523360	MANUEL GUILLERMO GONZALEZ DIAZ

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE SALUD	2023 - 1521	2023	05	08

9658796	JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA	Casanare	Cédula de Ciudadanía	9658796	JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
901296429	UNION TEMPORAL INTER HUELLAS	Casanare	Cédula de Ciudadanía	40333713	NATALIA ANDREA ANZOLA ARAOS
901579433	UNION TEMPORAL PBOT INTERVENTORIA VILLANUEVA	Casanare	Cédula de Ciudadanía	86076500	GERMAN DIAZ GUZMAN
900219540	INGENIO FINANCIERO GESTIÓN VERDE INGEV SAS	Casanare	Cédula de Ciudadanía	9431836	NESTOR FABIAN PEREZ MATEUS
901557143	UNION TEMPORAL DISLACON INGENIERIA	Casanare	Cédula de Ciudadanía	40333713	NATALIA ANDREA ANZOLA ARAOS
901311121	CONSORCIO INTERALUMBRADO VILLANUEVA	Casanare	Cédula de Ciudadanía	7223462	JAIRO ENRIQUE PEREZ TORREZ
901528579	UNION TEMPORAL INTER SAN AGUSTIN	Casanare	Cédula de Ciudadanía	40436620	BIBIANA ESPITIA BERRIO

Adicionalmente, A nivel departamental en el sector de Consultorias e Interventorias para Estudios y Diseños las empresas registradas, de acuerdo a la información en varias bases de datos a nivel departamental, son las siguientes:

RAZON SOCIAL	CIUDAD	CIIU	DEPARTAMENTO
J.P. INGENIEROS LTDA	YOPAL	7112	CASANARE
INGENIERIA DE DESARROLLO ELECTROMECANICO LIMITADA	YOPAL	7112	CASANARE
J.P. INGENIEROS LTDA	YOPAL	7112	CASANARE
AREVALO MARIN JULIO CESAR	YOPAL	7112	CASANARE
INGENIERIA Y OBRAS AMBIENTALES LTDA I.O.A LTDA	TAURAMENA	7112	CASANARE
INGENIERIA Y OBRAS AMBIENTALES LTDA I.O.A LTDA	TAURAMENA	7112	CASANARE
MANTS LIMITADA	YOPAL	7112	CASANARE
MANTS LIMITADA	YOPAL	7112	CASANARE
GUERRERO LUGO HARVEY EUSTAQUIO	PAZ DE ARIPORO	7112	CASANARE
VIACOM INGENIERIA SAS	YOPAL	7112	CASANARE
PI PENUELA INGENIEROS - CONSULTORIAS ASESORIAS ENTRENAMIENTO INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES LTDA PI LTDA	YOPAL	7112	CASANARE
ROBLES MUNEVAR JORGE	YOPAL	7112	CASANARE
CIDEC INGENIERIA S.A.S	YOPAL	7112	CASANARE
CIDEC INGENIERIA LTDA	YOPAL	7112	CASANARE
CA INGENIERIA S.A.S	YOPAL	7112	CASANARE
PROYECTAR S.A.S	YOPAL	7112	CASANARE
NAVARRO JOSE BEYER	YOPAL	7112	CASANARE
VARITEC S.A.S.	YOPAL	7112	CASANARE
DUVAL LTDA	AGUAZUL	7112	CASANARE
MULTISERVICIOS TOCARIA S.A.S.	NUNCHÍA	7112	CASANARE
MULTISERVICIOS TOCARIA E.U.	NUNCHÍA	7112	CASANARE
REINA BERNAL HUMBERTO	YOPAL	7112	CASANARE
ESTRUCTURAS COLOSO	YOPAL	7112	CASANARE
BACA GUERRERO JULIAN EDUARDO	YOPAL	7112	CASANARE
TOPOSISTEM E INGENIERIA S.A.S.	PAZ DE ARIPORO	7112	CASANARE
PATACON PEDRAZA MARIBEL	YOPAL	7112	CASANARE
ESTUDIOS PROFESIONALES INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES INGENIERIA S.A.S.	AGUAZUL	7112	CASANARE
SERVICIOS DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES SAS	YOPAL	7112	CASANARE
ZAMBRANO CHAPARRO RONNY	YOPAL	7112	CASANARE
ROJAS MORALES MAIRA CECILIA	VILLANUEVA	7112	CASANARE
SEICOM CASANARE LIMITADA	YOPAL	7112	CASANARE
CASTRO NAGLES WLADIMIR	AGUAZUL	7112	CASANARE

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE SALUD	2023 - 1521	2023	05	08

INGENIO VERDE INGEV S.A.S.	YOPAL	7112	CASANARE
INGELECTRISIS LTDA	SAN LUIS DE PALENQUE	7112	CASANARE
AUDICAL LTDA.	YOPAL	7112	CASANARE
GAIAF E.U	YOPAL	7112	CASANARE
J&F CONSTRUCCIONES DEL CASANARE LIMITADA	YOPAL	7112	CASANARE
BOHORQUEZ PEÑA RUTH YANETH	VILLANUEVA	7112	CASANARE
INTERCONT SERVICE S.A.S	SAN LUIS DE PALENQUE	7112	CASANARE
CONSINTER DEL ORIENTE E.U.	YOPAL	7112	CASANARE
GEOTRANSVIAL S.A.S.	AGUAZUL	7112	CASANARE
ROMANOS INGENIERIA S.A.S.	YOPAL	7112	CASANARE
PAM ASESORIAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S	YOPAL	7112	CASANARE
LOPEZ CEPEDA LIBIA ALEXANDRA	YOPAL	7112	CASANARE
SAFETY WORK MANAGEMENT	MONTERREY	7112	CASANARE
SERVICIOS DE INGENIERIA GESTION Y MEDIO AMBIENTE SAS	VILLANUEVA	7112	CASANARE
SURVEYING SERVICES S.A.S	YOPAL	7112	CASANARE
SYGMA INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	YOPAL	7112	CASANARE
MONTAJES PETROLEROS S.A.S.	AGUAZUL	7112	CASANARE
GECONS PASION POR LA INGENIERIA S.A.S	YOPAL	7112	CASANARE
W INGENIERIA & LABORATORIO	AGUAZUL	7112	CASANARE
CONSTRUCCION CONSULTORIA E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES - SHJ CIVINCON SAS	MANÍ	7112	CASANARE
SERPROCAS SERVICIOS PROFESIONALES DEL CASANARE SAS	YOPAL	7112	CASANARE
RAAC INGENIERIA S.A.S.	VILLANUEVA	7112	CASANARE
ROSAS MACIAS JUAN JOSE	YOPAL	7112	CASANARE
C & C INGENIARK S.A.S	SABANALARGA	7112	CASANARE
BD Y V INGENIERIA Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S.	YOPAL	7112	CASANARE
SEICOM CASANARE LTDA	OROCUÉ	7112	CASANARE
SUCA CONSTRUCCIONES S.A.S.	SAN LUIS DE PALENQUE	7112	CASANARE
EQ-INGEDAL S.A.S.	YOPAL	7112	CASANARE
INGENIERIA Y PROYECTOS INGEPRO COLOMBIA S.A.S.	YOPAL	7112	CASANARE
S & S SUPPLIES AND SERVICES S.A.S.	YOPAL	7112	CASANARE
SERVICIOS TÉCNICOS INDUSTRIALES DEL ORIENTE S.A.S.	YOPAL	7112	CASANARE
SEICOM CASANARE LIMITADA.	MANÍ	7112	CASANARE
ELECTROINGENIERIA Y SERVICIOS EXPRESS S.A.S.	TAURAMENA	7112	CASANARE
SIGMALAB-ING S.A.S.	TAURAMENA	7112	CASANARE
DIGITOPOS JV S.A.S	MANÍ	7112	CASANARE
INGENIERIA AMSOEC S.A.S	YOPAL	7112	CASANARE
TOPORINOQUIA S.A.S.	YOPAL	7112	CASANARE
GEICCO-GESTION AMBIENTALINGENIERIACONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S.	PAZ DE ARIPORO	7112	CASANARE
GEICCO-GESTION AMBIENTAL INGENIERIA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S.	PAZ DE ARIPORO	7112	CASANARE
VIVABIEN PROYECTOS S.A.S.	AGUAZUL	7112	CASANARE
SERVICIOS AMBIENTALES PETROLEROS Y CIVILES S.A.S.	OROCUÉ	7112	CASANARE
INSERAM S.A.S.	YOPAL	7112	CASANARE
LOPEZ MENDEZ HELIBERTO	YOPAL	7112	CASANARE
DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES HLM	YOPAL	7112	CASANARE
GRUPO EMPRESARIAL AMBIENTAL CONSTRUCCION Y SANITARIA S.A.S	YOPAL	7112	CASANARE
CORREDOR CASTELLANOS MANUEL HUMBERTO	SABANALARGA	7112	CASANARE
CONTRERAS CORTES SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S	SAN LUIS DE PALENQUE	7112	CASANARE

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE SALUD	2023 - 1521	2023	05	08

CONSTRUCCIONES TOPOGRAFIA Y SERVICIOS SAS	VILLANUEVA	7112	CASANARE
RELIABILITY MAINTENANCE SERVICES S.A.S	YOPAL	7112	CASANARE
MUÑOZ TORRES CARLOS ANDRES	AGUAZUL	7112	CASANARE
ARQUICAMT	AGUAZUL	7112	CASANARE
CONSULTORIAS OBRAS INVERSIONES Y REINGENIERIA S.A.S	YOPAL	7112	CASANARE
HERNANDEZ VARGAS JULIO ALEXANDER	YOPAL	7112	CASANARE
GLOBAL TOPOGRAFIA	YOPAL	7112	CASANARE
MILAR C&S S.A.S.	YOPAL	7112	CASANARE
LALEMA MORENO YENNY NATALIA	HATO COROZAL	7112	CASANARE
EL YOPO OBRAS E INTERVENTORIA S.A.S.	YOPAL	7112	CASANARE
EL YOPO MADERA 1	YOPAL	7112	CASANARE
J.R INGENIEROS & ASOCIADOS S.A.S.	YOPAL	7112	CASANARE
JR INGENIEROS & ASOCIADOS S.A.S	YOPAL	7112	CASANARE
PROINARI S.A.S.	PAZ DE ARIPORO	7112	CASANARE
GUALDRON SEPULVEDA EDITH CAROLINA	AGUAZUL	7112	CASANARE
GEOPROYECTAR S.A.S	YOPAL	7112	CASANARE
M&M CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.S.	YOPAL	7112	CASANARE
URIBE DAZA JORGE ALBERTO	YOPAL	7112	CASANARE
J&R SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	YOPAL	7112	CASANARE
GROOMA S.A.S.	YOPAL	7112	CASANARE
DICO INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S	YOPAL	7112	CASANARE
INGENIO Y DESARROLLO S.A.S.	YOPAL	7112	CASANARE
PROYECTOS ASESORIA Y CONSTRUCCIONES INTEGRALES S.A.S	YOPAL	7112	CASANARE
PROYCON CONSULTORIA E INGENIERIA SAS	YOPAL	7112	CASANARE
CONFIPETROL S.A.S SUCURSAL YOPAL	YOPAL	7112	CASANARE
AZUR INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	YOPAL	7112	CASANARE
INGELECTRISIS OROCUE	OROCUÉ	7112	CASANARE
VELANDIA GRASS RUSBEL ORLANDO	YOPAL	7112	CASANARE
GALINDO FERNANDEZ EDWARD MAURICIO	VILLANUEVA	7112	CASANARE
PRIETO SILVA JAIME DE JESUS	SAN LUIS DE PALENQUE	7112	CASANARE
A.S. CONSULTORIAS AGROPECUARIAS S.A.S	YOPAL	7112	CASANARE
SIERRA PONGUTA CARLOS HERNANDO	YOPAL	7112	CASANARE
GRANADOS QUIROGA ANDREA PAOLA	YOPAL	7112	CASANARE
S&V DISEÑO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S	SAN LUIS DE PALENQUE	7112	CASANARE
SAENZ GALINDO ALFONSO	YOPAL	7112	CASANARE
ABEL ALVARADO CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S.	YOPAL	7112	CASANARE
FC TOPOGRAFIA CR	VILLANUEVA	7112	CASANARE
INGNOVATEK S.A.S	NUNCHÍA	7112	CASANARE
RIVERA MORENO ANDERSON EVELIO	TRINIDAD	7112	CASANARE
MONTAJES PETROLEROS MANI	MANÍ	7112	CASANARE
INGENIERIA CONSTRUCCIONES & PROYECTOS PEREZ S.A.S	YOPAL	7112	CASANARE
INGENIERIA & CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ S.A.S	SABANALARGA	7112	CASANARE
CHAPARRO BOHORQUEZ EULOGIO	YOPAL	7112	CASANARE
ELAB INGENIERIA	YOPAL	7112	CASANARE
ELSISCOM INGENIERIA LTDA YOPAL	YOPAL	7112	CASANARE
OROZCO LEYTON S.A.S	YOPAL	7112	CASANARE
TOPOGRAFIA W. NOVA S.A.S.	YOPAL	7112	CASANARE
MARIN MONTES CARLOS HUMBERTO	YOPAL	7112	CASANARE
GERMER DANIEL PINZON GUTIERREZ	TAURAMENA	7112	CASANARE
CONSTRUIMOS INTEGRALES SAS	YOPAL	7112	CASANARE

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE SALUD	2023 - 1521	2023	05	08

ESPINOSA & C INGENIERIA SAS	YOPAL	7112	CASANARE
DISEÑO E INGENIERIA EN ENERGIAS RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGETICA SAS	YOPAL	7112	CASANARE
ROJAS AGUDELO DIEGO ALEJANDRO	YOPAL	7112	CASANARE
MONTAJES TECNICOS TSA R&S	YOPAL	7112	CASANARE
AGENCIA DE CONTRATACIÓN CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA S.A.S	YOPAL	7112	CASANARE
SOLUCIONES HIDRAULICAS DE COLOMBIA LTDA	YOPAL	7112	CASANARE
RITA KONSULTING INGENIERIA S.A.S ZOMAC	AGUAZUL	7112	CASANARE
CONSULTORIA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S	AGUAZUL	7112	CASANARE
BARRETO AREVALO YANIER SMITH EN REORGANIZACION	TAURAMENA	7112	CASANARE
INGENIERIA Y PLANEACION AMBIENTAL TERRITORIAL SAS	YOPAL	7112	CASANARE
MARTINEZ OIVEROS EDISSON AUGUSTO	YOPAL	7112	CASANARE
IDEAS SERVICIOS DE INGENERIA	YOPAL	7112	CASANARE
NARANJO CHAVEZ WILDER DAVID	PAZ DE ARIPORO	7112	CASANARE
VARGAS CHAVEZ NIKOL ALEXANDRA	YOPAL	7112	CASANARE
CONPROIAL CONSULTORIAS Y PRODUCTOS PARA LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	YOPAL	7112	CASANARE
CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS DE INGENIERIA SOLUCIONES OPERATIVAS	VILLANUEVA	7112	CASANARE
MARTINEZ RODRIGUEZ GISELA IVETTE	YOPAL	7112	CASANARE
HABITAT	YOPAL	7112	CASANARE
BARRETO BUITRAGO WILSON EDUARDO	MONTERREY	7112	CASANARE
C&M INGENIERIA Y SERVICIOS AMBIENTALES SAS	YOPAL	7112	CASANARE
RAMIREZ RAMIREZ RONALD EDUARDO	VILLANUEVA	7112	CASANARE
PARRA GIRON HOLDER	HATO COROZAL	7112	CASANARE
DG INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.S	AGUAZUL	7112	CASANARE
BRICK PROYECTOS SAS	YOPAL	7112	CASANARE
LJ SOLUCIONES CIVILES SAS	MONTERREY	7112	CASANARE
REVER GEOTECHNICAL S.A.S	YOPAL	7112	CASANARE
PROINGENIARQ S.A.S	YOPAL	7112	CASANARE
PROINGENIARQ SAS	YOPAL	7112	CASANARE
RODRIGUEZ DURAN ALEX ESTEBAN	YOPAL	7112	CASANARE
PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL Y MONTAJES FS S.A.S.	YOPAL	7112	CASANARE
ABEL ALVARADO CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S. SUCURSAL	HATO COROZAL	7112	CASANARE
GG E INGENIERIA ESPECIALIZADA SAS	YOPAL	7112	CASANARE
CONSTRUCCION Y GESTION DE PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S	AGUAZUL	7112	CASANARE
HARVEY GUERRERO INGENIERIA	HATO COROZAL	7112	CASANARE
DESIGNN S.A.S	YOPAL	7112	CASANARE
ALSAGO ASOCIADOS S.A.S	AGUAZUL	7112	CASANARE
SAVANNA FERRECONSTRUCCIONES S.A.S	OROCUÉ	7112	CASANARE
INGENIEROS DEL CASANARE S.A.S.	TAURAMENA	7112	CASANARE
INGENIEROS DEL CASANARE SAS	TAURAMENA	7112	CASANARE
DELTA SOLUCIONES TI S.A.S	YOPAL	7112	CASANARE
CIMA GRUPO DE INGENIERIA S.A.S.	YOPAL	7112	CASANARE
CIMA GRUPO DE INGENIERIA S.A.S.	YOPAL	7112	CASANARE
INGENIERIA CONSTRUCCION Y MONTAJE A & G S.AS YOPAL	YOPAL	7112	CASANARE
DISEÑO LABORATORIO & CONSULTORIA SAS	VILLANUEVA	7112	CASANARE
ZV INGENIEROS S.A.S	TRINIDAD	7112	CASANARE
ORLANDO VEGA AGUIRRE	PAZ DE ARIPORO	7112	CASANARE

GCC ISO 9001 Certificate No LAT - 0969

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE SALUD	2023 - 1521	2023	05	08

CONSTRUCCIONES CIVILES Y MECANICAS	PAZ DE ARIPORO	7112	CASANARE
INDAP D&P S.A.S	YOPAL	7112	CASANARE
INGEHSA S.A.S	VILLANUEVA	7112	CASANARE
CREAR INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.S	YOPAL	7112	CASANARE
TAVI INGENIERIA Y SERVICIOS SAS	TAURAMENA	7112	CASANARE
DAMAYA JM S.A.S.	TAURAMENA	7112	CASANARE
DESING AND CONSTRUCTIONS E Y G S.A.S	YOPAL	7112	CASANARE
DIAZ SANABRIA HECTOR ENRIQUE	YOPAL	7112	CASANARE
SOLUCIONES ENDUSTRIALES S.A.S	VILLANUEVA	7112	CASANARE
ALFARO LUGO FAUNER TOMAS	YOPAL	7112	CASANARE
DICON S&V INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S	SAN LUIS DE PALENQUE	7112	CASANARE
KARIN JOHANA FONSECA ARIAS	YOPAL	7112	CASANARE
GEODATA INGENIERIA	YOPAL	7112	CASANARE
SOLVE INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.S	YOPAL	7112	CASANARE
MELTING INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	TAURAMENA	7112	CASANARE
GESTORIA TECNICA S.A.S	TAURAMENA	7112	CASANARE
GESTORIA TECNICA S.A.S	TAURAMENA	7112	CASANARE
INGENIUM C&C S.A.S	VILLANUEVA	7112	CASANARE
GUZMAN SANABRIA YECID YONEFER	AGUAZUL	7112	CASANARE
AGENCIA DE CONTRATACIÓN CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA SAS SEDE TAURAMENA	TAURAMENA	7112	CASANARE
R&C INGENIERIA TECNOLOGIA ARQUITECTURA S.A.S	YOPAL	7112	CASANARE
PEREZ SANABRIA JAIME ENRIQUE	YOPAL	7112	CASANARE
SIGTOP INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S	YOPAL	7112	CASANARE
GAITAN FERNANDEZ WILLIAM FERNANDO	TAURAMENA	7112	CASANARE
GF TOPOGRAFIAS COLOMBIA	TAURAMENA	7112	CASANARE
CORPOARAGUANEY	TAURAMENA	7112	CASANARE
INGENIERIA Y CONSTRUCCION HYS S.A.S	YOPAL	7112	CASANARE
INGENIERIA SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES VC S.A.S	AGUAZUL	7112	CASANARE
SERVICES ENGINEERING AND SUPPLIES S.A.S	AGUAZUL	7112	CASANARE
GRUPO P&P S.A.S	YOPAL	7112	CASANARE
CONSTRUCCIONES JMCS S.A.S	YOPAL	7112	CASANARE
CONSTRUCTORA ENERGY COLOMBIA S.A.S	YOPAL	7112	CASANARE
DICO INGENIERIA Y ARQUITECTURA VILLANUEVA	VILLANUEVA	7112	CASANARE
DICO INGENIERIA Y ARQUITECTURA - AGUAZUL	AGUAZUL	7112	CASANARE
DICO INGENIERIA Y ARQUITECTURA - TRINIDAD	TRINIDAD	7112	CASANARE
RODRIGUEZ DIAZ YESSICA MILDRED	MANÍ	7112	CASANARE
PEÑUELA RODRIGUEZ CESAR ARMANDO	YOPAL	7112	CASANARE
MORRIS TOWERS S.A.S.	YOPAL	7112	CASANARE
ASOCIACION CASANAREÑA DE INGENIEROS AGRICOLAS	YOPAL	7112	CASANARE
FUNDACION DE INVESTIGACION Y EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO FIDET	YOPAL	7112	CASANARE
FUNDACION SALVATERRA	PAZ DE ARIPORO	7112	CASANARE
CORPORACION CORPOARAGUANEY	TAURAMENA	7112	CASANARE

Dichas empresas o figuras asociativas en su mayoría están conformadas por empresas consideradas como Mipyme colombianas según su tamaño empresarial establecido por la Ley 590 de 2000, Reglamentada por el Decreto Nacional 2473 de 2010 y el Decreto 1074 de 2015 Sector Comercio, Industria y Turismo. Concluyendo que si existen Mipymes al interior del departamento.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE SALUD	2023 - 1521	2023	05	08

1.1. CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN.

La Alcaldía Municipal de Yopal - Casanare consiente de su necesidad de obtener mayor valor por el dinero público, de conocer cómo y quiénes pueden suplir esa necesidad y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad; analiza previo a la publicación del proceso un estudio de sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Por lo que el objeto de este apartado es analizar el sector a fin de ser utilizado como insumo para la formulación del pliego de condiciones y; Para un estudio cuyo alcance es proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para determinar los aspectos relacionados con la Capacidad Financiera y organización Objeto de Verificación como Requisito Habilitante, se establecieron indicadores a fin buscar establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, rentabilidad del activo, rentabilidad del patrimonio, entre otros, las cuales están acorde con el análisis hecho de la demanda y de la oferta del sector; tomando para el estudio de la oferta un nicho del mercado tomando una muestra a nivel nacional de 40 empresas relacionadas con la actividad a contratar, (estados financieros que se encuentran publicados en el Portal del SIREM de la Superintendencia de Sociedades con corte a 2019, que se encuentran clasificados en el desarrollo de las actividades requeridas para el presente proceso y que presentan indicadores de solvencia y rentabilidad positivos) a fin de hacer un análisis más detallado de una muestra de empresas que hacen parte del nicho de mercado. Veamos:

De acuerdo con la información obtenida, se consolidó la información, que servirá de base para la determinación de los requisitos financieros habilitantes, teniendo en cuenta la mayor o menor probabilidad de riesgo para la entidad, así como la relación de dependencia entre el indicador y la ejecución del contrato.

DEFINICIÓN DE INDICADORES

Este Municipio con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, evaluará a los posibles proveedores teniendo en cuenta la información que arroje el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él contenga la información financiera con corte a 31 de diciembre de en firme.

Entre los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio estimó:

NOMBRE INDICADOR	CALCULO	QUE MIDE
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total dividido por el Activo Total	*El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.*
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional dividido por Gastos de Intereses	*El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras*
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	*El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.*
Rentabilidad del Patrimonio.	Utilidad Operacional / Patrimonio	*El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.*
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	*El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.*
Capital de Trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	*Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente*

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE SALUD	2023 - 1521	2023	05	08

Patrimonio Neto	Activo total menos Pasivo total	*Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.*

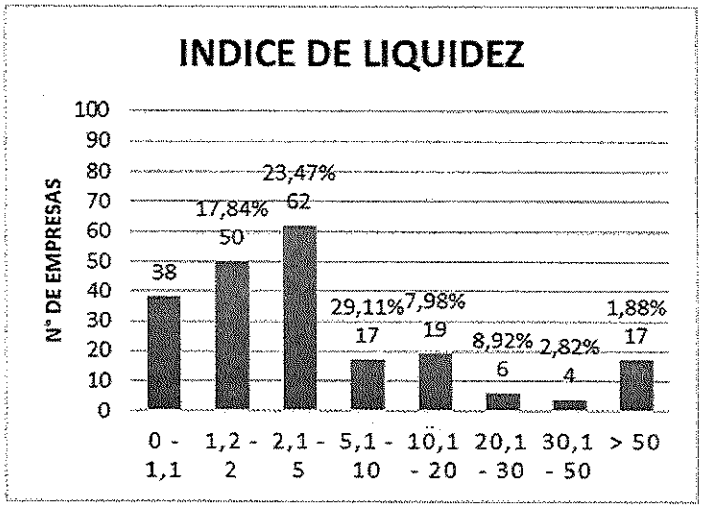
Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

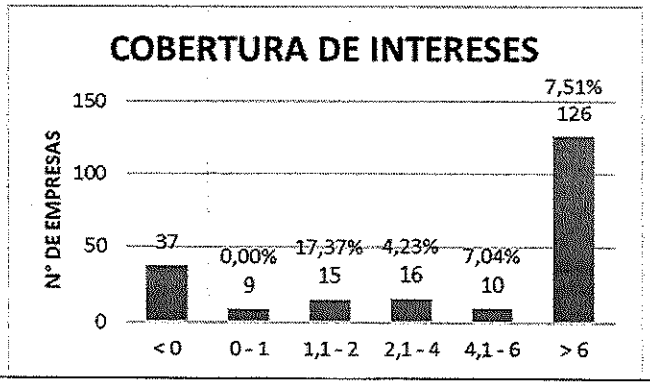
"Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

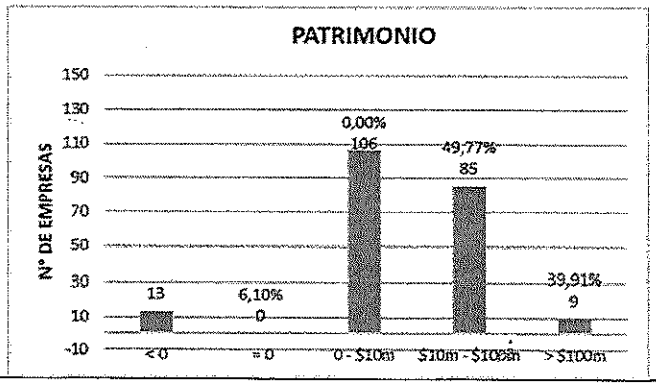
"Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector

Histogramas de los Indicadores de Capacidad Financiera

A continuación, se presentan los histogramas de los indicadores calculados para el nicho del mercado con el objetivo de identificar el nivel de concentración de las empresas.

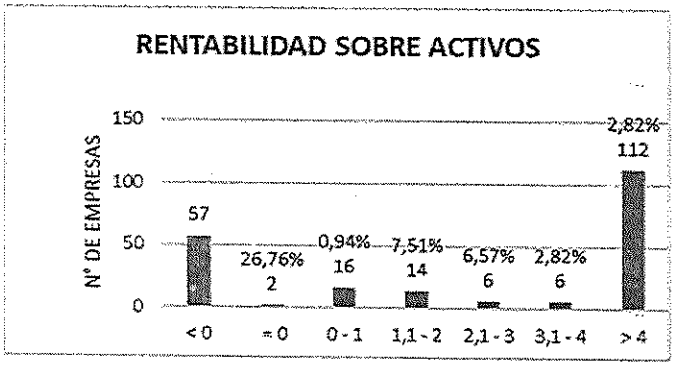


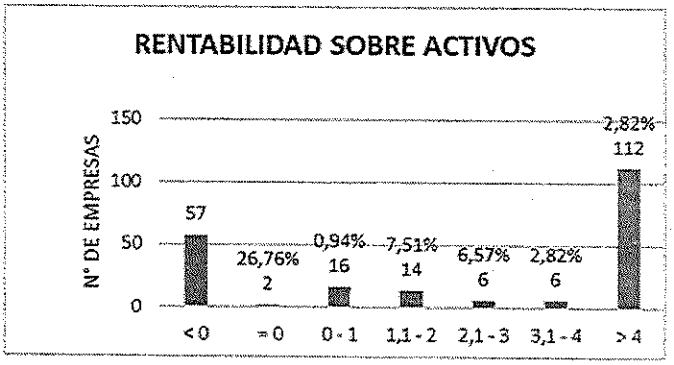


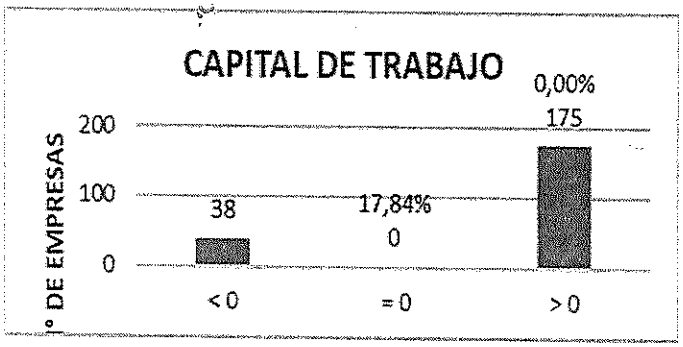


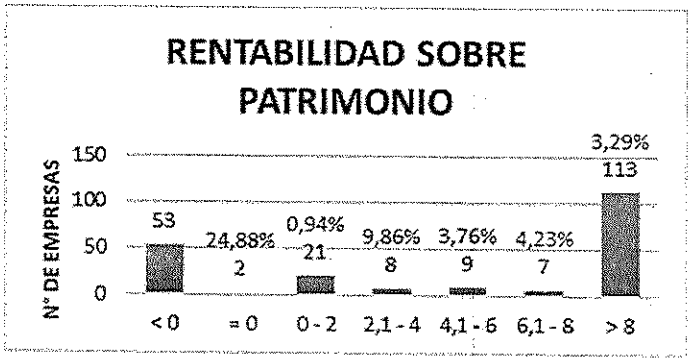
CCC ISO 9001 Certificate No LAT - 0969

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE SALUD	2023 - 1521	2023	05	08









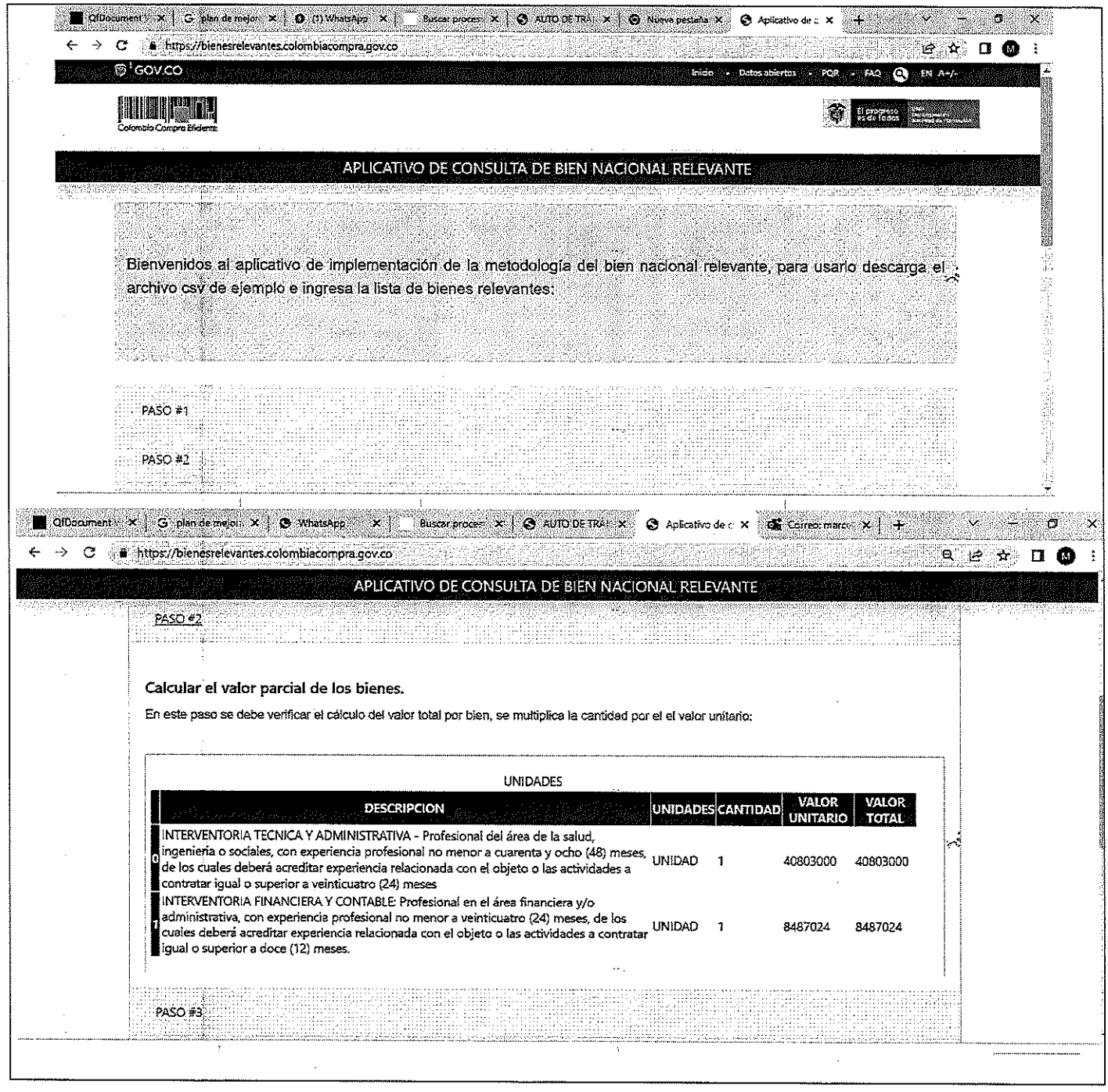
Se puede concluir, que, aunque los datos son dispersos en el estudio de la demanda, en el estudio de la oferta se refleja concentración del comportamiento de las empresas en cada uno de los rangos establecidos y se evidencia el porcentaje de empresas que puede participar en este proceso adicionalmente el promedio bajo una deviación aceptable resultado de este análisis está acorde con la concentración de datos tal como se muestra gráficamente anteriormente, en la información contable y financiera de las empresas de los sectores analizados. Del mismo modo, se consultaron como análisis de la demanda, procesos de selección de similares características en el portal del SECOP y se realiza el análisis comparativo de los principales indicadores financieros y de capacidad de organización.

Por lo que se concluye que los indicadores a fijar por la entidad obedecen a un análisis estadístico, comparativo de proceso con actividades relacionadas con el objeto, en donde se puede evidenciar que los valores establecidos para cada uno de ellos, resulta de un estudio objetivo de las diferentes variables y siguiendo la metodología expuesta por Colombia Compra Eficiente.

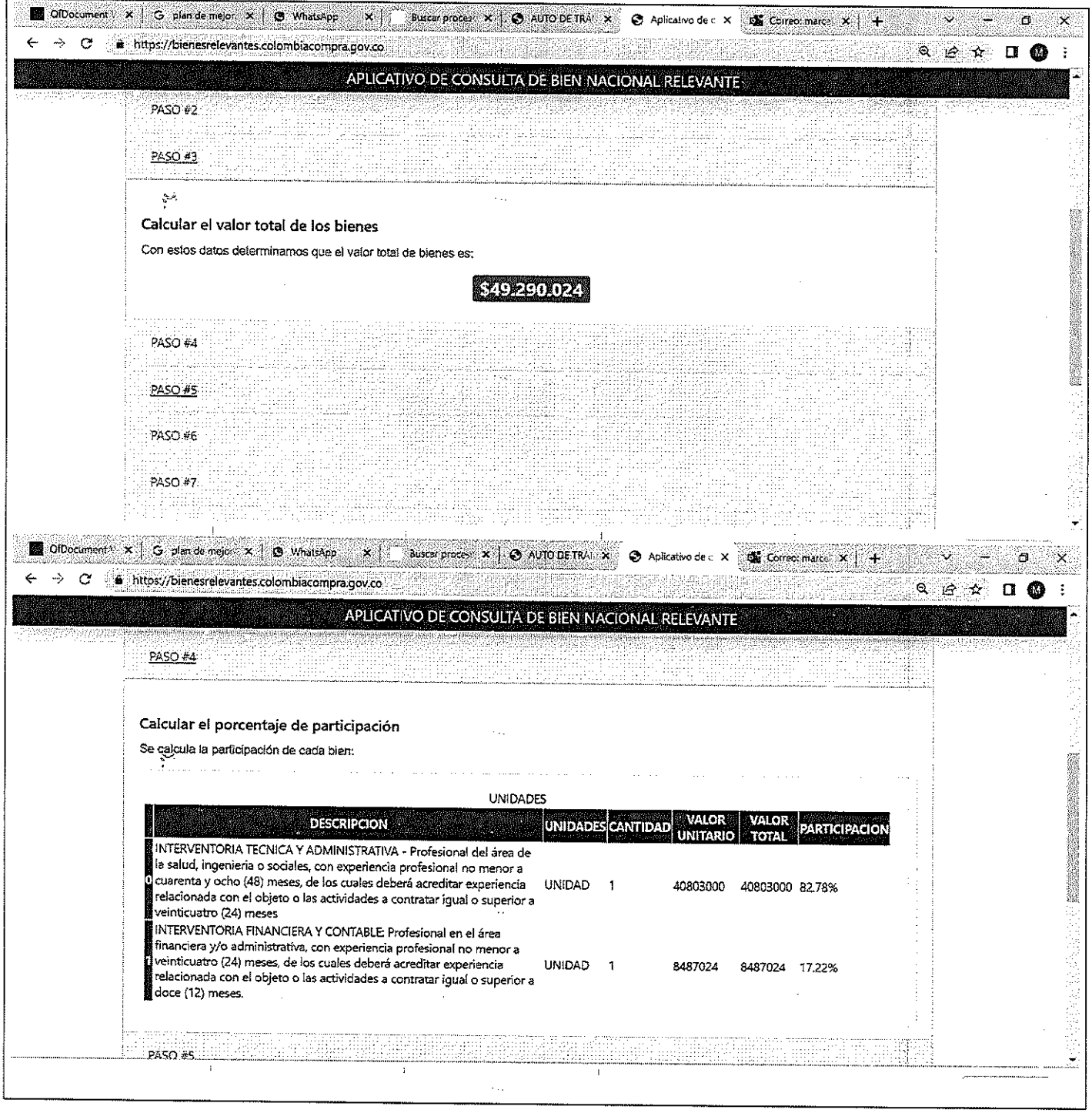
Análisis De Bienes Relevantes

Para determinar los bienes relevantes, se usa el aplicativo (plataforma web), de bienes nacionales relevantes (https://bienesrelevantes.colombiacompra.gov.co/), desarrollada por la Agencia Nacional De Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para identificar los bienes nacionales – Bienes nacionales relevantes en el proceso, de lo cual se determinan los siguientes bienes relevantes:

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE SALUD	2023 - 1521	2023	05	08



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE SALUD	2023 - 1521	2023	05	08



QIDocument | plan de mejor | WhatsApp | Buscar proces | AUTO DE TRA | Aplicativo de c | Correo: marce

https://bienesrelevantes.colombiacompra.gov.co

APLICATIVO DE CONSULTA DE BIEN NACIONAL RELEVANTE

PASO #2

PASO #3

Calcular el valor total de los bienes

Con estos datos determinamos que el valor total de bienes es:

$49.290.024

PASO #4

PASO #5

PASO #6

PASO #7

QIDocument | plan de mejor | WhatsApp | Buscar proces | AUTO DE TRA | Aplicativo de c | Correo: marce

https://bienesrelevantes.colombiacompra.gov.co

APLICATIVO DE CONSULTA DE BIEN NACIONAL RELEVANTE

PASO #4

Calcular el porcentaje de participación

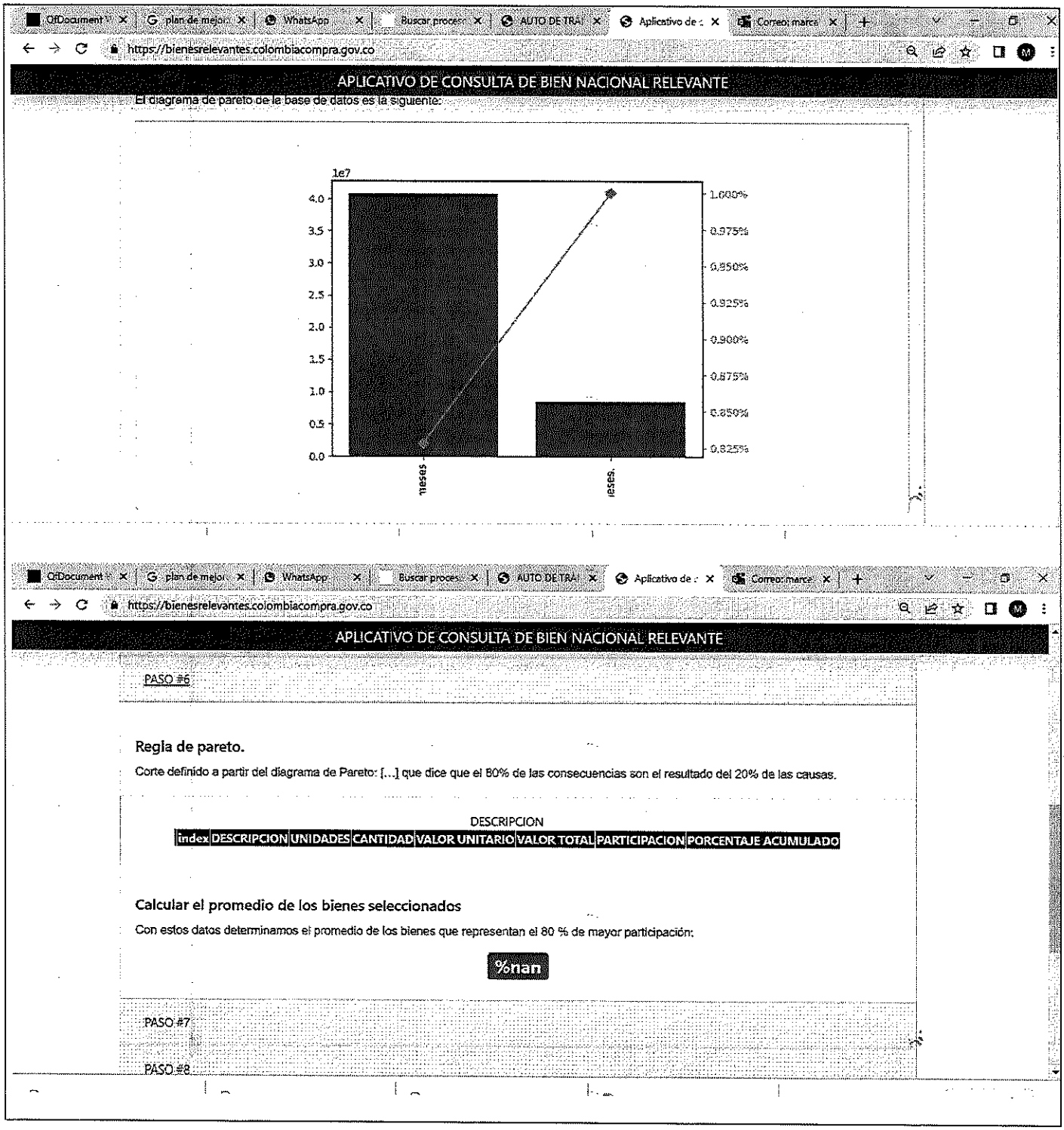
Se calcula la participación de cada bien:

UNIDADES

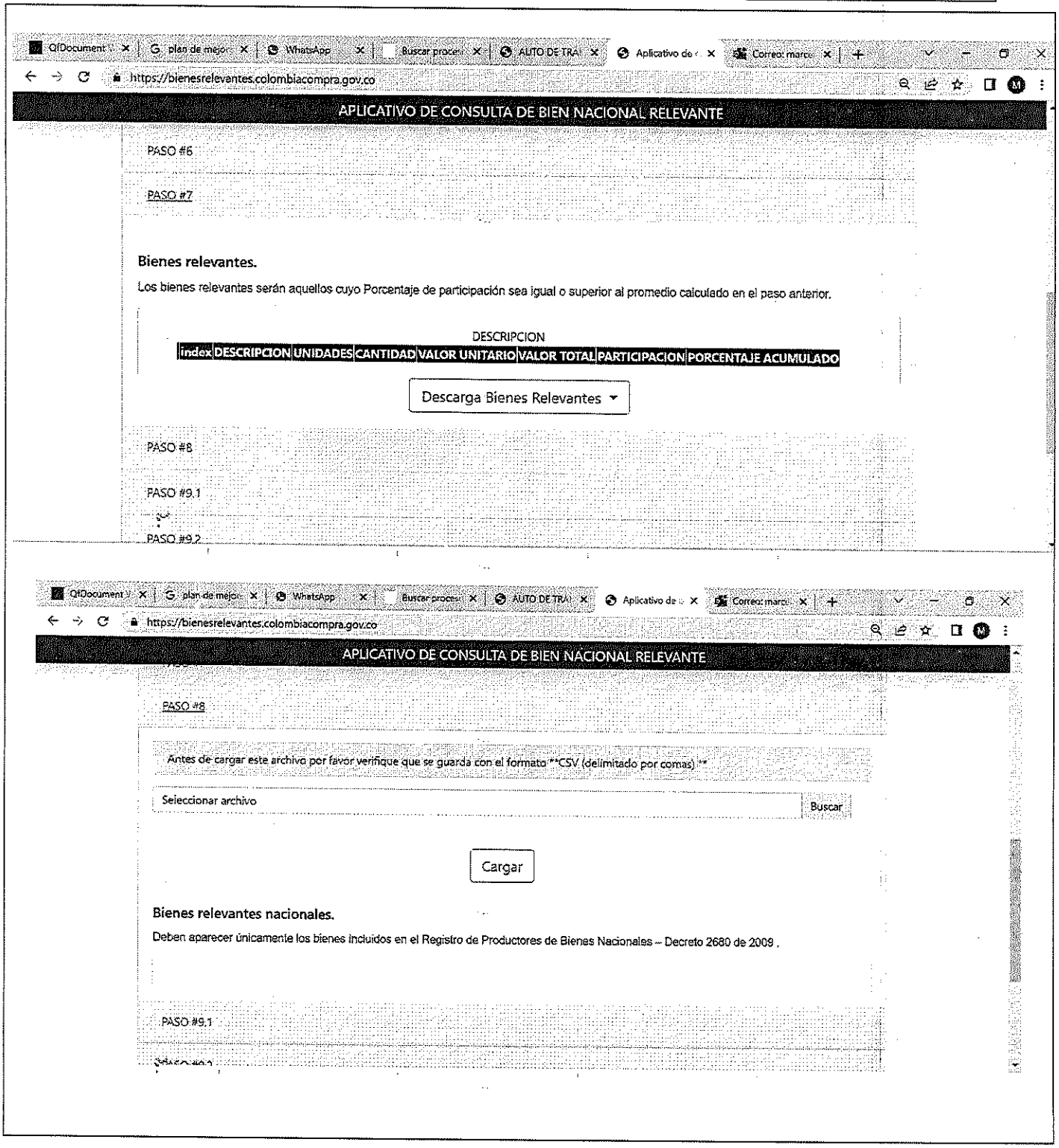
DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION
INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA - Profesional del área de la salud, ingeniería o sociales, con experiencia profesional no menor a cuarenta y ocho (48) meses, de los cuales deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto o las actividades a contratar igual o superior a veinticuatro (24) meses	UNIDAD	1	40803000	40803000	82.78%
INTERVENTORIA FINANCIERA Y CONTABLE: Profesional en el área financiera y/o administrativa, con experiencia profesional no menor a veinticuatro (24) meses, de los cuales deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto o las actividades a contratar igual o superior a doce (12) meses.	UNIDAD	1	8487024	8487024	17.22%

PASO #5

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE SALUD	2023 - 1521	2023	05	08



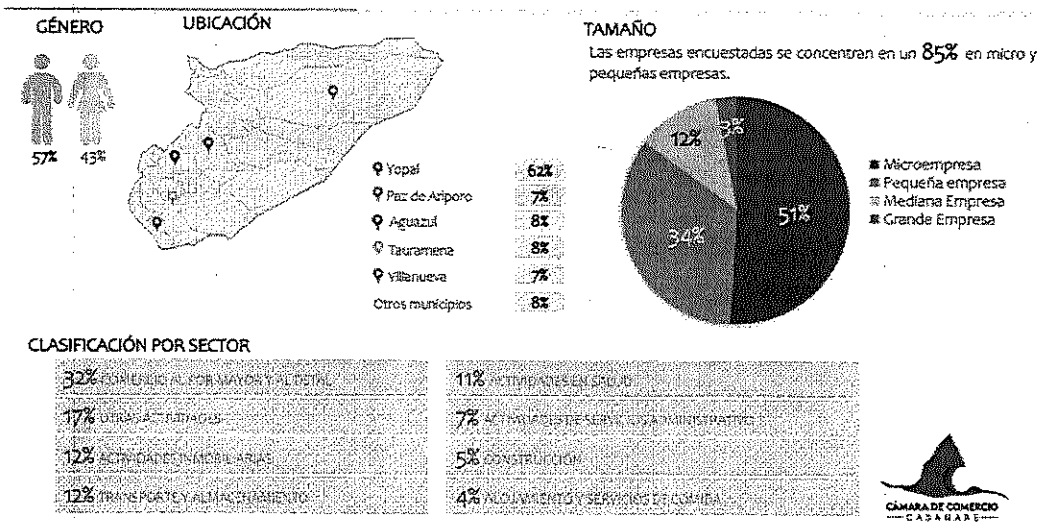
DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE SALUD	2023 - 1521	2023	05	08



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE SALUD	2023 - 1521	2023	05	08

De acuerdo al Registro de Productores de Bienes Nacionales – Decreto 2680 de 2009 y Consulta del Registro de Productores y Bienes Nacionales (http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php), no se encontraron los anteriores insumos de bienes relevantes nacionales. Por lo tanto, para asignar el puntaje, se tendrá en cuenta lo descrito en el aplicativo (plataforma web), de bienes nacionales relevantes (https://bienesrelevantes.colombiacompra.gov.co/), desarrollada por la Agencia Nacional De Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, que indica: "Si los bienes no están incluidos en el RPBN, la Entidad otorgará el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato."

ANÁLISIS MIPYMES.



El año 2020 ha marcado un nuevo rumbo del emprendimiento y la innovación en Colombia, a través de la modernización de la Política Pública y diferentes mecanismos en los que las mipymes, gremios e instituciones participaron activamente para su construcción.

Ley de Emprendimiento. Con ella se busca establecer un marco regulatorio que propicia el emprendimiento y el crecimiento y consolidación de las mipymes, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Esta Ley apunta a reducir cargas para los emprendedores y mipymes como las tarifas diferenciadas y proporcionales, definir medidas transversales para los micronegocios, generar oportunidades para las mipymes en las compras públicas, beneficiando algunos aspectos para permitir su selección preferente, ampliar los esquemas de financiamiento y las microfranquicias, fortalecer la institucionalidad para el emprendimiento y promover fondos territoriales para el apoyo del emprendimiento y la reactivación económica (...).

De igual manera, se han impulsado diversas iniciativas para mantener activo el espíritu emprendedor y motivar la adaptación de los emprendimientos a la nueva normalidad empresarial ocasionada por el COVID-19; para logar estos esfuerzos ha sido necesario adoptar medidas para ejecutar los instrumentos, utilizando la tecnología, y mitigar los efectos de la emergencia sanitaria. En este sentido se resaltó:

1. Centros de Transformación digital: a través de 16 centros estamos apoyando con servicios de asistencia técnica empresarial individual a las mipymes, para que avancen en acciones tácticas de tecnologías como una estrategia de largo plazo, que les ayuda a aumentar su productividad y competitividad en el mercado. Esta iniciativa ha acompañado 1729 empresas durante este año en su proceso de transformación hacia lo digital.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE SALUD	2023 - 1521	2023	05	08

2. Premio Innova: fueron 315 iniciativas que se inscribieron al Premio Colombiano a la Innovación, de las cuales 106 pasaron a la evaluación y en quienes esperamos identificar las mipymes más innovadoras de Colombia en las categorías de Mercadeo, Servicio, Producto, Social, abierta y comercial; además reconocer el crecimiento empresarial extraordinario y la mentalidad y cultura innovadora en las empresas. Las empresas ganadoras recibirán un acompañamiento y el apoyo para potencializar esas innovaciones.

3. Centro de la 4ta Revolución: esta estrategia conjunta con Ruta N e Impulsa busca diagnosticar e intervenir a mipymes, adoptando tecnologías de la cuarta revolución, con el fin de mejorar los modelos de negocio y su competitividad. 50 mipymes colombianas fueron atendidas en etapa de diagnóstico para el uso de tecnologías emergentes como Blockchain, Internet de las Cosas (IoT) e Inteligencia Artificial (IA); y 10 de ellas en pilotaje de aplicación de estas tecnologías.

4. Redes de emprendimiento: desde este Ministerio estamos acompañando a las Redes Regionales de Emprendimiento en su activación, en la articulación de su oferta institucional, en la alineación de acciones y sobre todo su adaptación a la Agenda Integrada de Competitividad en el marco del Sistema nacional de Competitividad e Innovación. Ese acompañamiento busca que las instituciones regionales se integren entre sí para beneficio del ecosistema emprendedor; a su vez, le apunten a las vocaciones productivas y canalicen esfuerzos para generar valor, sofisticación empresarial, encadenamiento productivo e identificar buenas prácticas de otras regiones para la competitividad.

Entidades mencionadas en el artículo 8 de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 7º de la Ley 905 de 2004. que reportaron a la Secretaría Técnica Permanente la gestión y resultados obtenidos en favor de las Mipymes en el año 2019:

- BANCOLDEX
- MINCIENCIAS
- FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS
- MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
- FINAGRO
- MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
- SENA
- PROCOLOMBIA

En el 2019, las entidades que conforman el Sistema Nacional de Apoyo a las Mipymes, continuaron realizando esfuerzos importantes y específicos para contribuir en el fortalecimiento de dichas unidades productivas, que se refleja en el monto de los recursos asignados y el número de micro, pequeñas y medianas empresas atendidas. Los dineros destinados fueron por un valor de $42.23 billones (COP$42.231.406.684.781). (Ver Anexo 1), que representan una ejecución del 129,42% con relación a lo previsto en el Plan de Acción 2019 del Sistema Nacional de Apoyo a las Mipymes, y que equivale a un crecimiento del 27,65% con relación al resultado obtenido en el año inmediatamente anterior

De los recursos ejecutados en el 2019, el valor de los dineros reembolsables fue por $41.81 billones ($41.817.130.484.742), que equivale a un 99% del total. La entidad con mayor participación fue el FNG con el 52,20%, seguida de Finagro con el 42,05% y Bancoldex con el 5,75%. Cabe destacar que la contribución de estas entidades corresponde a montos que fueron puestos a disposición de las micro, pequeñas y medianas empresas, para el desarrollo de programas y/o actividades orientadas al fortalecimiento y crecimiento de dichas unidades productivas.

Dentro de los recursos no reembolsables, que fueron de $414.276 millones (COP$414.276.200.039), los que representan el 1% del monto total ejecutado en favor de las Mipymes, se destacan entidades como el SENA (53,27%), MinCiencias (29,52%), Minagricultura (8.56%), MinCit (7.80%) y Procolombia (0.85%), que aportaron dineros para apoyar los proyectos y actividades orientados a mejorar la productividad y competitividad de las mismas. La participación de los recursos totales aportados por las entidades del Sistema Nacional de Apoyo a las Mipymes con respecto al PIB del 2019, representaron el 3.98%, porcentaje superior al reportado en el año 2018 que fue del 3.53%.

En lo relacionado con el comportamiento del microcrédito, y teniendo en cuenta los reportes que remitieron al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el 2019 algunas de las entidades financieras, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución 01 de 2007 del Consejo Superior de Microempresa, los desembolsos fueron por un monto de $4.88 billones (COP$4.881.015.644.096) mediante la realización de 1.218.860 operaciones. Las seis (6) regiones más dinámicas en recursos dispuestos para microcréditos fueron: Antioquia, Bogotá D.C., Valle del Cauca, Nariño, Cundinamarca y Santander. Cabe aclarar

que el valor señalado no representa el total de los microcréditos desembolsados en el país, dado que algunas instituciones no envían dicho informe.

En cuanto a los indicadores de eficacia, definidos en el Plan de Acción del Sistema Nacional de Apoyo 2019, se logró un cumplimiento del 129.42% con relación a los recursos ejecutados, y una atención muy por encima del 100% en cuanto al número de unidades productivas (1.419.691). De este total de empresas, el 25% corresponden a Microempresas, 1,28% a pymes y un 73.72% a MiPymes12

Durante el 2022 se crearon en Colombia 310.731 nuevas empresas, 1% más que en el 2021 cuando nacieron 307.679 unidades productivas.

- Se registró un crecimiento del 3,1% en creación de sociedades con respecto al año anterior.
- El 62,5 % de las empresas creadas por personas naturales son emprendimientos liderados por mujeres.
- Lo sectores que más generaron empleo fueron: comercio y reparación de vehículos; alojamiento y servicios de comida e industria manufacturera.

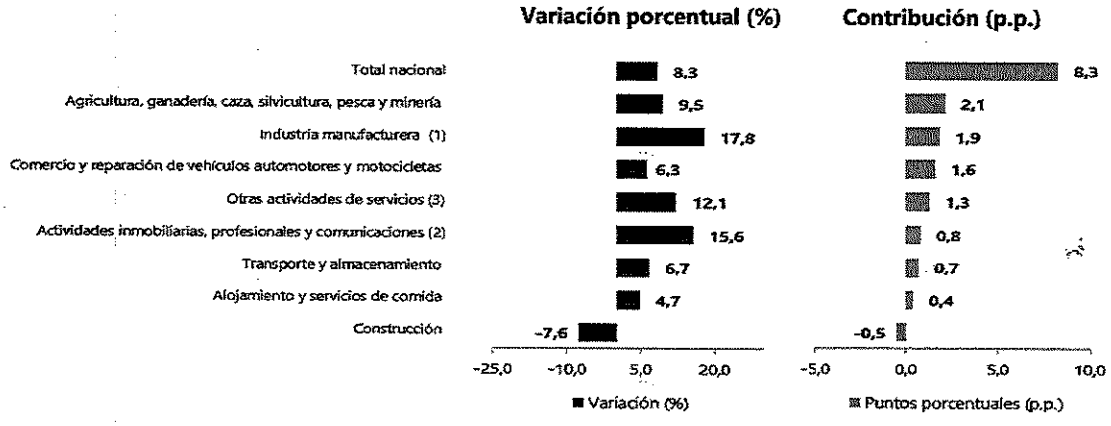
ENCUESTA DE MICRONEGOCIOS (E MICRÓN).

La Encuesta de Micronegocios - EMICRON tiene como objetivo proporcionar información estadística sobre la estructura y evolución de las principales variables económicas de los micronegocios en los sectores de: Agricultura, industria manufacturera, comercio, construcción, transporte y servicios. Además, proporciona información sobre emprendimiento, informalidad, emplazamiento, características del personal ocupado, inclusión financiera, capital social y uso de las TIC en estas unidades económicas.

Los resultados se presentan para el nivel nacional, cabecera - resto y para las 24 ciudades principales. A partir del año 2020, se recolecta información sobre la percepción de las personas propietarias de los micronegocios con el fin de medir el impacto de la emergencia sanitaria sobre el desarrollo de su actividad económica. Estos resultados se presentan en un informe especial para las principales ramas de actividad económica y dominio geográfico.

A nivel nacional, en el cuarto trimestre de 2022, la cantidad de micronegocios aumentó 8,3% en comparación con el mismo periodo del año 2021. Asimismo, el personal ocupado por estas unidades económicas aumentó en 8,5%. Respecto a los ingresos de los micronegocios crecieron 28,0% en este mismo intervalo de tiempo

Gráfico 2. Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (Porcentaje)
Total Nacional
IV Trimestre (2022P/2021)



Fuente: DANE, EMICRON.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE SALUD	2023 - 1521	2023	05	08

La actividad económica que contribuyó de manera negativa a la variación total de la cantidad de micronegocios en el cuarto trimestre de 2022 fue Construcción (-0,5 p.p.). Por el contrario, las actividades de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería (2,1 p.p.); Industria Manufacturera (1,9 p.p.); Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (1,6 p.p.); Otras actividades de servicios (1,3 p.p.); Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (0,8 p.p.); Transporte y almacenamiento (0,7 p.p.) y Alojamiento y servicios de comida (0,4 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación total de la cantidad de micronegocios

El dominio total nacional no incluye la población de los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada. Por efecto de redondeo y la no inclusión de la "Minería" y la categoría "No informa", la suma de las contribuciones puede diferir del total Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018. (1) Incluye: recolección, tratamiento y disposición de desechos, recuperación de materiales.

En el total nacional, el 18,7% de los(as) propietarios(as) de micronegocios reportó una disminución en el flujo de efectivo durante el cuarto trimestre de 2022. Este porcentaje fue más bajo en las cabeceras municipales (18,2%) y más alto en los centros poblados y rural disperso (19,7%)

Así se desprende del Informe de Dinámica de Creación de Empresas realizado por Confecámaras, con base en la información del Registro Único Empresarial y Social (RUES), que consolida información del Registro Mercantil de las 57 Cámaras de Comercio del país.

Del total de nuevas empresas registradas, 73,8% corresponden a personas naturales y 26,2% a sociedades. Es importante anotar que las sociedades crecieron 3,1% respecto a 2021, al pasar de 78.880 en 2021 a 81.350 en 2022. Por su parte, las matrículas de personas naturales pasaron de 228.799 a 229.381, lo que representa una variación positiva de 0,3%.

Otro dato para destacar es que el 62,5% de las empresas de personas naturales creadas en 2022, son lideradas por mujeres lo que evidencia que las políticas públicas implementadas y el apoyo de entidades como las Cámaras de Comercio al emprendimiento femenino han tenido efectos positivos.

"Colombia necesita nuevas empresas, pero también que las existentes perduren en el tiempo. Para ello desde las Cámaras de Comercio acompañamos a los empresarios de todos los tamaños para que sean cada vez más competitivos, crezcan y se fortalezcan en aspectos claves para su desarrollo. Destacamos que en 2022 se crearon más empresas con una importante participación de las lideradas por mujeres, ello gracias a las políticas públicas y a programas de apoyo en los que las Cámaras de Comercio juegan un papel importante", asegura Julián Domínguez, Presidente de Confecámaras.

Empresas que generan empleos

Según cifras del informe, el 48,9% de las empresas creadas entre enero y diciembre de 2022 se constituyeron generando al menos un empleo. Entre los sectores más dinámicos en este aspecto se encuentran: comercio y reparación de vehículos; alojamiento y servicios de comida e industria manufacturera. Los cuales explican el 60,3% de la participación total de nuevas empresas empleadoras.

Por tamaño de empresa

De acuerdo con el tamaño de la empresa medido por el valor de sus activos, se evidencia que el conjunto de nuevas unidades productivas está conformado principalmente por microempresas (99,6%) seguido por las pequeñas (0,37%) y las medianas y grandes (0,03%). Estas cifras ratifican la importancia de las pequeñas unidades productivas en la economía del país y en consecuencia los esfuerzos de la Red de Cámaras para fortalecerlas.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE SALUD	2023 - 1521	2023	05	08

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

TRD N°. 1200.170.2023 - 1678

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Secretaría de Salud, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos de la presente contratación los cuales se presentan a continuación.

No	1	2	3	4	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Responsable por el implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Clase	general	general	Específico	general																	
Fuente	Externo	Externo	interna	Externo																	
Etapa	Contratación	ejecución	planeación	planeación																	
Tipo	Operacional	financiero	operacional	operacional																	
1	La no suscripción del contrato por parte del adjudicatario	Que el contratista se quede sin liquidez para ejecutar el contrato, pagar insumos, salarios y demás gastos ordinarios de la ejecución	Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones, especificaciones técnicas, en los estudios previos, anexos técnicos.	En la elaboración del estudio previo se consignan errores que afecten la obtención del objeto contractual sin que sean imputables a las actuaciones dolosas de alguna de las partes	Deficiencia en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de la contratación y propósito de la contratación		2	4	6	Alto	Entidad	Planeación, revisión y seguimiento a la etapa contractual	1	1	2	Bajo	Si	entidad	Mayo de 2023	Diciembre 2023	Validación de estudios previos y de costos por parte del grupo profesional de apoyo de la supervisión de la Secretaría	Desde el momento en que se elaboran los estudios previos y el pliego de condiciones
2	Retraso en la ejecución del contrato e incumplimiento del contrato	Prestación del servicio incorrecto, llevando a costos adicionales	Imposibilidad en la ejecución exitosa del contrato				3	2	5	Medio	Contratista	En el proceso de ejecución unos establecerán indicadores estrictos financieros y de capacidad organizacional que garanticen que el riesgo sea improbable en su máxima expresión	2	2	4	Bajo	Si	entidad	Mayo 2023	Diciembre 2023		
3							2	5	7	Alto	Entidad	Recibir la probabilidad revisando los términos de referencia antes de ser publicados por parte de la entidad. Observando los mismos por parte de los posibles oferentes Una vez realizada la publicación	1	3	4	Bajo	Si	Entidad	Abril 2023	Mayo 2023	Desde la estructuración del pliego de condiciones	Seguimiento a la suscripción y legalización del contrato
4	En el proceso precontractual se debe determinar el cumplimiento de la oferta y garantizar su cumplimiento						3	4	7	Alto	Oferente		1	3	4	Bajo	Supervisor yo jefe de oficina jurídica	Abril 2023	Mayo 2023		

CCC ISO 9001 Certificate No LAT - 0969

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE SALUD	2023 - 1521	2023	05	08

10	0	8	7	6	5
General	General	general	general	General	general
Interno	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Selección
Operacional	Financiero	Social o político	Económico	Natural	Operacional
La entidad tenga que realizar terminación unilateral del contrato o se requiera realizar anticipada	El no pago de salarios y prestaciones sociales, proveedores, prestadores de bienes y/o servicios y mano de obra para la ejecución liquidación del contrato	Orden público ocurrencia de actos terroristas, paros, huelgas y demás que pueden afectar el orden público. El nivel de asunción de riesgo para cada parte dependerá de la responsabilidad que este tenga frente al evento en particular en el que se presenté, en armonía con la constitución y las leyes Colombianas.	Variaciones de precios, son los efectos derivados de las fluctuaciones en los precios del mercado en la materia prima, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato	Circunstancias naturales, tales como temblores, incendios, inundaciones, entre otros , que imposibiliten la ejecución del contrato	Riesgos que no se presenten las garantías del proceso o que en su efecto su presentación sea de forma tardía
3	5	2	3	4	4
5	5	3	2	3	3
8	9	5	5	7	7
Extremo	Extemo	Medio	Medio	Alto	Alto
		Contratista	Entidad	Contratista	Contratista
Requerimientos periódicos a contratistas para cumplimiento de cada una de las obligaciones pactadas en el contrato	A la liquidación del contrato solicitar el paz y salvo de los pagos de todas y relacionados con la mano de obra proveedores de bienes y servicios para asegurar el cumplimiento de la ejecución del contrato . Hacer efectiva la garantía de salarios y prestaciones sociales en los eventos del personal contralado	Información sobre el orden público en la zona de trabajo del contratista , solicitud de gestión gubernamental, para solución de conflictos a cargo de las partes, contratista, medidas de contingencia para superar las fallas del servicios.	Aplicación de la ecuación contractual cuando se cumplan los requisitos para la aplicación de la figura	Una vez advertidos por cualquier fuente informativa que es posible y probable la cosumación en el futuro inmediato del riesgo, tomar medidas técnicas para mitigar el impacto	Establecer desde los pliegos de condiciones lo cual se verá reflejado en el contrato la multa o sanción correspondiente por dicha situación
2	1	1	1	1	1
3	3	2	2	3	2
5	4	3	3	4	3
Medio	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Si	Si	Si	Si	Si	Si
Entidad	Entidad	Entidad	Entidad	contratista	Entidad
Mayo 2023	Mayo 2023	Mayo 2023	Mayo 2023	Mayo 2023	Abril 2023
Diciembre 2023	Diciembre 2023	Diciembre 2023	Diciembre 2023	Diciembre 2023	Diciembre 2023
Seguimiento financiero, técnicos y administrativo por parte de la supervisión del contrato	Verificación por parte de las supervisión del cumplimiento contractual se determina acciones a seguir, actas parciales y final de la para procurar la menor afectación del ejecución contractual	A partir de la información oficial del contratista	Seguimiento contable, financiero de la ejecución contractual	Verificando que el contratista tome las medidas que recomiendan	Una vez suscrito el contrato se establecer un plazo máximo al contratista para la entrega física de las garantías, advirtiendo tramite administrativo

CCC ISO 9001 EMPRESA CERTIFICADA Certificate No LAT - 0969

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE SALUD	2023 - 1521	2023	05	08

11	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que no sea posible la liquidación del contrato al finalizar la vigencia	Acciones de tipo administrativo y judicial	2	1	3	Bajo		Requerimientos periódicos al contratista para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas en el contrato	2	3	5	Medio	No	Entidad	Mayo 2023	Diciembre 2023	Control de calidad en mediante comité técnico por parte de técnicos contratados y supervisión
12	General	Interno	Ejecución	Operacional	Interrupción en la ejecución de la ejecución del contrato por huelga, manifestación de orden público o paro de maestros.	Inacepquilibilidad temporal a las instituciones educativas par la suspensión de las actividades académicas	3	3	6	Alto		La interventoría informará al operador sobre la suspensión de actividades académicas cuando haya lugar	2	3	5	medio	No	entidad	Cada vez que se presente	Cada vez que se presente	Comunicación oficial y/o mediante comité técnico de seguimiento

9. GARANTIAS A EXIGIR

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. No. 891.855.017-7, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el Municipio de Yopal ha estimado:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO	APLICA
Por el 10% del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y dos (2) años mas.	Cumplimiento	SI
Por el [10] % del valor del contrato.	Por el término de 1 año contado a partir del acta de terminación.	Calidad del Servicio	SI
Por el cinco (5%) por ciento del valor total del contrato.	Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	SI
Por el diez (10%) por ciento del valor del presupuesto oficial.	Desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato	Seriedad de la propuesta	SI

10. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ COMPONENTE TÉCNICO :	APROBÓ:
Firma: _____ Nombre: MARCELA LILIANA PERDOMO ALVAREZ Cargo: Profesional Contratado	Firma: _____ Nombre: CARLOS ALBERTO RIVERA NIÑO Cargo: secretario de salud

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

MUNICIPIO DE YOPAL

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE SALUD	2023 - 1521	2023	05	08

ELABORÓ COMPONENTE JURIDICO :

Firma: _____
Nombre
Cargo: Profesional Contratado

11. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Aspectos para viabilizar la solicitud de Disponibilidad Presupuestal cuando se trata de Recursos de Inversión).

Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS:

Firma: _____
Nombre: **LUIS ERNESTO DUARTE**
Cargo: Profesional Universitario

APROBÓ:

Firma: _____
Nombre: **SONIA SIDNEY RUIZ GARCIA**
Cargo: Secretaria de Planeación

12. REVISIÓN COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

Firma: _____
Nombre: Pedro Armando López Castañeda
Cargo: Profesional Oficina Asesora Jurídica

13. VISTO BUENO MODALIDAD DE SELECCIÓN

REVISÓ:

Firma: _____
Nombre **ELKIN R. GUERRERO CERA**
Cargo: Profesional Oficina Asesora Jurídica

APROBÓ:

Firma: _____
Nombre
Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA

GCC ISO 9001 Certificate No LAT - 0969